

## 8.4. Informe de Revisión de los Partido Políticos, Coaliciones, Candidatos y candidatos Independientes

### 8.4.3. Partido de la Revolución Democrática

#### 8.4.3.1 Gobernador

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6626/15 de fecha 1 de abril de 2015, informó al PRD el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C.P. Roberto Oscoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

#### a. Informes

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes de la candidata al cargo de gobernadora:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Beatriz Mojica Morgia	0	1	0	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

#### a.1 Observaciones de Informes

##### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido de la Revolución Democrática omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de*

*Gobernadora Beatriz Mojca Morga, registrado ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7568/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

De la revisión al Sistema Integral de fiscalización, el partido presentó el informe solicitado; sin embargo, la respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 6 de marzo al 4 de abril y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de abril del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación al 37, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes al primer periodo de informe de campaña al cargo de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

FECHA DE OPERACIÓN	NUM. DE PÓLIZA	CONCEPTO	MONTO
24/03/2015	13	<i>Gastos a comprobar por gira de trabajo en la regio de costa chica, cheq. 10 a favor de Bladimir Jaime Iturio</i>	\$20,000.00

FECHA DE OPERACIÓN	NÚM. DE PÓLIZA	CONCEPTO	MONTO
27/03/2015	14	Gastos a comprobar por gira de trabajo en la regio de costa grande chica, cheq. 10 a favor de Bladimir Jaimes Iturio	20,000.00
24/03/2015	15	Gastos a comprobar por gira de trabajo en la regio de costa chica, cheq. 12 a favor de Bladimir Jaimes Iturio	20,000.00
26/03/2015	16	Gastos a comprobar por gira de trabajo en Taxco, cheq. 13 a favor de Rubén Aguirre Ponce	5,000.00
27/03/2015	21	Gastos a comprobar por actividades relacionadas con la promoción del voto, cheq. 18 a favor de Azucena Salazar Pineda.	5,000.00
27/03/2015	22	Gastos a comprobar por actividades varias, cheq. 19 a favor de Gerardo Garate Santoyo.	5,000.00
28/03/2015	24	Gastos a comprobar por gira de trabajo en Taxco, cheq. 21 a favor de José Juan Hernández Burgos.	22,620.00
28/03/2015	25	Gastos a comprobar por gira de trabajo en Taxco cheq. 22 a favor de Mateo Cruz Guzmán.	15,000.00
28/03/2015	26	Gastos a comprobar por gira de trabajo en Taxco cheq. 24 a favor de Marco Antonio González Gómez.	20,280.00
31/03/2015	30	Gastos a comprobar por brigadas de promoción de voto cheq. 29 a favor de Yuridiana Flores Mares.	17,000.00
31/03/2015	31	Gastos a comprobar para coordinación de eventos deportivos en Coyuca de Catalán cheq. 30 a favor de Adriana J Hluz Tellez.	3,000.00
		Total	\$152,900.00

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Los cheques en mención se expidieron como gastos a comprobar en el primer periodo por lo que es hasta este segundo periodo de la campaña en*

*que hacemos el descargo de esas comprobaciones. Se anexan documentación comprobatoria a través del Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se esta observación quedó atendida.

### **Tercer Periodo**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes al primer periodo de informe de campaña al cargo de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

FECHA DE OPERACIÓN	NÚM. DE PÓLIZA	SUBCUENTA	CONCEPTO	MONTO
01/06/2015	94	Gastos De Propaganda	Pago Parcial Por La Compra De Material De Propaganda. Ch 31 De La Cta. 0639 Expedido A Favor De Ma. Del Consuelo Chávez Urieta	\$ 451,000.00
03/06/2015	200	Gastos De Propaganda	Por el Registro del Pasivo Contraído por la Compra de Propaganda Utilitaria para Usarse en la Tercera Etapa De Campaña Y Cierre. Proveedor Ma. Del Consuelo Chávez Urieta	252,184.00
03/06/2015	201	Gastos De Propaganda	Por el Registro del Pasivo Contraído por la Compra de Propaganda Utilitaria para Usarse en la Tercera Etapa De Campaña Y Cierre. Proveedor Ma. Del Consuelo Chávez Urieta	353,800.00
03/06/2015	202	Gastos De Propaganda	Por el Registro del Pasivo Contraído por la Compra de Propaganda Utilitaria para Usarse en la Tercera Etapa De Campaña Y Cierre. Proveedor Ma. Del Consuelo Chávez Urieta	1,155,007.36
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,211,991.36</b>

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*En este punto se hace mención que las correcciones se hicieron en los términos solicitados, anexando la documentación mediante el Sistema Integral de Fiscalización.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, además del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que el PRD presenta la evidencia requerida en forma completa, por lo que la observación quedó atendida.

## **a.2 Relación de Candidatos**

### **Tercer Periodo**

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*“En cuanto a este punto, se hacen las aclaraciones respectivas en la solventación de observaciones presentadas para dar respuesta a los oficios números INE/UTF/DA-L/15976/15, INE/UTF/DA-L/15977/15, INE/UTF/DA-L/15978/15”*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, además del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que el PRD presenta la evidencia requerida completa, por lo que la observación quedó atendida.

## **a.3 Distribución de Financiamiento**

### **Primer Periodo**

- ♦ *Del análisis de la documentación presentada, se observó que el PRD no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así*

*como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/030/2015 del 20 de abril 2015.

*En lo que se refiere a este punto se anexa copia del oficio con el que se informa a la Unidad Técnica de Fiscalización de la distribución del financiamiento para campaña en el proceso electoral local 2014-2015.*

*La distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

*En lo que respecta a los montos que se asignaron a las campañas de Diputados y Ayuntamientos, se distribuyó bajo el siguiente procedimiento: el 30% se distribuye de manera igualitaria y el 70% por ciento restante, en proporción al padrón electoral con que cuenta cada Distrito Electoral y Ayuntamiento en el Estado de Guerrero, el cual fue utilizado para determinar los topes de campaña por parte de la autoridad electoral local.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del Partido PRD, se advierte que presenta la documentación dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización donde dan a conocer la distribución del monto total del financiamiento para Campaña; quedando de la siguiente manera: Gobernador 40%, Diputados Locales 30% y Ayuntamientos 30%, razón por la cual, la observación quedó atendida.

#### **a.4 Representantes financieros o responsables de finanzas**

##### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador reportados por la candidatura común PRD, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*El Reglamento de Fiscalización en su artículo 223 numeral 6, inciso f); señala que cada candidato deberá de nombrar a un representante financiero, que se encargara de rendir cuentas relacionadas con los ingresos y gastos de campaña, situación que se acató con puntualidad exigiendo a cada uno de nuestros candidatos la acreditación por escrito de su representante financiero, dicha actividad de representación financiera se realizó sin el beneficio de obtener algún emolumento por su participación, así también no se consideró como una aportación en especie en virtud de que el mismo Reglamento antes señalado, menciona en su artículo 217 los conceptos que se excluyen como gastos de campaña y es precisamente este concepto de gasto, ya sea por sueldo u honorario, que no se incluye dentro de los gastos de campaña. Mediante póliza número 151 de la contabilidad del Partido en la cuenta concentradora, se registró el gasto relativo a la jornada electoral, anexando en el apartado de evidencias el prorrateo realizado a los distintos candidatos, por lo que podrán consultar en dicho apartado los recibos de los distintos apoyos que se otorgaron a los representantes de casillas.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que expone de conformidad, la razón por la cual no reporta gastos por este concepto, por lo que la observación quedó atendida.

#### **b. Ingresos**

El Partido de la Revolución Democrática presentó un Informe de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$18'748,122.00 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$15,194,366.32</b>	<b>81.04%</b>
En efectivo	\$13,227,238.32		
En especie	\$1,967,128.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$3,063,777.63</b>	<b>16.34%</b>
En efectivo	\$1,396,770.96		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	\$1,667,006.67		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$488,930.00</b>	<b>2.61%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	\$488,930.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$1,048.05</b>	<b>0.01%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,748,122.00</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7879/15; INE/UTF/DA-L/11379/15; y INE/UTF/DA/11574/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

## b. 1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

### Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN en efectivo”, se localizó el registro de tres pólizas por la transferencia de recursos en efectivo a favor de la candidata C. Beatriz Mojica Morga; sin embargo carece de soporte documental; A continuación se detalla el caso en comentario:*

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias en Efectivo.	63	26/05/2015	Ingresos por Transferencias de Recursos del CEN.	\$1,500,000.00
Transferencias en Efectivo.	95	02/06/2015	Ingresos por Transferencias de Recursos del CEN.	\$5,000,000.00
Transferencias en Efectivo.	203	03/06/2015	Ingresos por Transferencias de Recursos del CEN.	\$1,500,000.00
TOTAL				\$8,000,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*A través del SIF, se complementa la información en los términos requeridos de manera adicional se anexa copia simple de los estados de cuenta de los meses de mayo y junio de 2015 de la cuenta Banamex número [REDACTED].*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, además del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que el PRD presenta la evidencia requerida completa, por lo que la observación quedó atendida.

### **Ingresos por transferencias del CEN en especie.**

#### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN” en la subcuenta “aportación en especie”, se localizó el registro de una pólizas por transferencias en especie que carece de soporte documental; del cual, al verificar la balanza de comprobación, no se identifica el registro de las cuentas respectivas. A continuación se detalla el caso en comento:*

FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
34	02/04/2015	Por la aportación en especie de propaganda utilitaria, mantas y volantes.	\$1,099,680.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 20 de abril 2015

Con relación a este punto, se hace la aclaración de que en virtud de que el Sistema Integral de Fiscalización, solo emite auxiliares cuentas de mayor, para complementar la información contable relacionada con las operaciones financieras que se llevan a cabo en este periodo de campaña implementamos el uso de un sistema de contabilidad alterno en el cual por un error en la fecha de registro de las operaciones realizadas no permitió que la balanza de comprobación anexa al informe presentado reflejara los montos recibidos por la aportación en especie por la cantidad de \$1,099,680.00 (un millón noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 MN) CORRECCION que ya se incluye en la nueva balanza expedida, cabe aclarar que en el sistema Integral de Fiscalización no hicimos corrección alguna en este punto por lo que la diferencia es atribuible a nuestra contabilidad alterna. Se anexa además:

- Recibos de entrada y salida de propaganda.
- 
- muestras fotográficas de los artículos recibidos.
- 
- Pólizas, auxiliar contable y balanza de comprobación corregida de nuestro sistema.

Presentaron:

Notas de entrada de almacén con folio

<b>Notas de entrada</b>	
<i>Folio</i>	<i>Monto</i>
4	\$255,200.00
5	\$229,680.00
6	\$5,800.00
7	\$40,600.00
8	\$5,800.00
9	\$290,000.00
10	\$17,400.00
<b>Total</b>	<b>\$844,480.00</b>
<b>Notas de salida</b>	

<i>Notas de entrada</i>	
<i>Folio</i>	<i>Monto</i>
11	\$44,000.00
12	\$33,000.00
13	\$33,000.00
14	\$26,400.00
15	\$19,800.00
16	\$19,800.00
17	\$2,500.00
18	\$1,500.00
19	\$1,000.00
20	\$25,000.00
21	\$25,000.00
22	\$7,850.00
23	\$8,750.00
24	\$1,000.00
<b>Total</b>	<b>\$248,600.00</b>

El representante Financiero del Partido de la Revolución Democrática, omitió Presentar:

- Omite presentar recibo interno de la aportación en especie que está recibiendo.
- La suma total de las notas de entrada de almacén, el importe es de \$844,480.00 no coincide con el importe de reflejado en la póliza 34.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, además del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que el PRD presenta la evidencia requerida incompleta, por lo que la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular,

se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias” en la subcuenta “aportación en especie”, se localizó el registro de tres pólizas por transferencias en especie que carece de soporte documental; del cual, al verificar la balanza de comprobación, no se identifica el registro de las cuentas respectivas. A continuación se detalla el caso en comento:*

FECHA	POLIZA	CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA EN ESPECIE	IMPORTE
26/05/2015	7	Aportación en Especie de 300 Manuales con la Imagen de la Candidata	\$34,800.00
02/06/2015	2	Aportación en Especie de 20 000 Playeras para Pancartas	\$580,000.00
03/06/2015	3	Aportación en Especie de 10 000 Palitos para Pancartas	\$16,240.00
Total			\$631,040.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*Estas operaciones no fueron realizadas mediante la cuenta concentradora y no existe pago alguno por estos conceptos, por lo anterior solicito a esta autoridad fiscalizadora, dejar sin efectos dicha observación toda vez que no corresponde a gastos efectuados por este Instituto Político.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que expone de conformidad, la razón por la cual no reporta gastos por este concepto, por lo que la observación quedó atendida.

### b. 2 Aportaciones de otros órganos del Partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.3 Aportación del candidato**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.4 Aportación de Militantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.5 Aportación de simpatizantes**

#### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por financiamiento privado en el rubro aportación de simpatizantes en especie” ,se encontró el registro de tres pólizas por ingreso de recursos en especie a favor de la candidata C. Beatriz Mojica Morca; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas aportaciones. A continuación se detalla el caso en comento*

<b>SUBCUENTA</b>	<b>FOLIO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Ingreso por aportación en</i>	35	07/03/2015	<i>Aportación de propaganda utilitaria en</i>	<i>\$88,740.00</i>
<i>Ingreso por aportación en</i>	36	08/03/2015	<i>Aportación de templete y equipo de sonido.</i>	<i>\$24,012.00</i>
<i>Ingreso por aportación en</i>	37	09/03/2015	<i>Aportación de propaganda utilitaria en</i>	<i>\$13,920.00</i>
<i>Total</i>				<i>\$ 126,672.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

*Para dar cumplimiento a la solicitud, se ha presentado la información a través del Sistema Integral de Fiscalización como evidencia cargada a cada una de las pólizas observadas, así como de los siguientes documentos:*

- A. Recibos impresos y debidamente requisitado de las aportaciones recibidas en especie.*

- B. *Formatos de control de folios.*
- C. *Notas de entrada y salida de almacén por la donaciones recibidas.*
- D. *Copia del contrato de donación del servicio de sonorización.*
- E. *Dos cotizaciones por cada una de los recibos que amparan los bienes aportados.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, además del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que el PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son, recibos internos de la aportación, notas de entrada y salida de almacén, copia del contrato de comodato y dos cotizaciones para determinar el valor de los bienes aportados, por lo que la observación quedó atendida.

### **Segundo periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por financiamiento privado en el rubro aportación de simpatizantes en especie”, se encontró el registro de una pólizas por ingreso de recursos en especie a favor de la candidata C. Beatriz Mojica Morga; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas aportaciones. A continuación se detalla el caso en comentario:*

<i>SUBCUENTA</i>	<i>FOLIO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Ingreso por aportación en especie</i>	<i>59</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>Aportación en especie por el arrendamiento de una casa-</i>	<i>\$21,000.00</i>
<i>Total</i>				<i>\$ 21,000.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se anexa a través del SIF dos cotizaciones por la renta de inmueble similares al apartado en comodato así como el formato de entrega-recepción del bien inmueble.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con entrar las dos cotizaciones que le fue solicitado y el formato de entrega-recepción del bien, por lo que esta observación quedó atendida.

#### **b.6 Rendimientos Financieros**

El partido reportó \$1,048.05 por este concepto, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad.

#### **b.7 Transferencia de recursos no federales**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.8 Otros Ingresos**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

##### **b.8.1 Ingresos por Transferencia del CEE en Efectivo.**

###### ***Primer Periodo***

- ♦ *De la revisión en la cuenta "ingresos por transferencia del CEE en efectivo", se localizó el registro de una póliza por la transferencia de recursos en efectivo a favor de la candidata C. Beatriz Mojica Morga, sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha transferencia. A continuación se detalla el caso en comento.*

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias en efectivo.	3	18/03/2015	Ingresos por transferencias del	\$ 857,179.34

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

*Toda vez que el único autorizado para llevar a cabo la apertura de cuentas bancarias, es el comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido,*

*todos los trámites relacionados con ello se realizan en sucursales de la Ciudad de México, lo que dificulta en parte el intercambio de información de manera rápida, aunado a lo anterior las políticas internas de los bancos en cuanto al envío de los dispositivos para la realización de transferencias bancarias no nos permitió hacer las transferencias bancarias no nos permitió hacer la transferencia de recursos por medios electrónicos, por lo anterior se anexa:*

- A.** *Copia del cheque expedido a favor del Partido de la Revolución Democrática, por la cantidad de \$857,179.34 (ochocientos cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 34/100 M.N) por concepto de transferencias a la cuenta de la candidata para gastos de campaña.*
- B.** *Copia de la ficha de depósito que ampara el movimiento bancario.*
- C.** *Copia del estado de cuenta de la cuenta origen y de la cuenta destino.*
- D.** *Copia de recibo de recursos expedidos por el CEE.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, además del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que el PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como son, copia del cheque de depósito, comprobante del depósito, copias del estado de cuenta de origen y destino, por lo que la observación quedó atendida.

## **Segundo Periodo**

### **Ingresos por Transferencia del CEE en Efectivo.**

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias del CEE en efectivo", se localizó el registro de una póliza por la transferencia de recursos en efectivo a favor de la candidata C. Beatriz Mojica Morga; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha transferencia. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	-----------------	--------------------	----------	---------

Transferencias en efectivo.	22	16/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$ 857,179.33
Transferencias en efectivo.	23	16/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	1,714,358.67
Transferencias en efectivo.	24	16/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	1,800,000.00
Total				\$4,371,538.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se anexa la documentación, en los términos en que fue solicitado.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida como lo es el recibo interno, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que por lo que la observación quedó atendida.

### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias del CEE en efectivo", se localizó el registro de una póliza por la transferencia de recursos en efectivo a favor de la candidata C. Beatriz Mojica Morga; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha transferencia. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias en Efectivo.	29	18/05/2015	Ingresos por Transferencias de Recursos del CEE.	\$1,000,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*Se anexan a través del SIF las evidencias en los términos solicitados.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida través del Sistema Integral de Fiscalización, por lo que la observación quedó atendida.

### **b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **c. Egresos**

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Gobernadora correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$18'718,127.91 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$14,311,317.97</b>	<b>76.46%</b>
Páginas de internet	\$13,920.00		
Cine	\$1,000,000.00		
Espectaculares	\$1,597,094.66		
Otros	\$11,700,303.31		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>\$3,118,509.94</b>	<b>16.66%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>\$987,860.00</b>	<b>5.28%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>\$300,440.00</b>	<b>1.61%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,718,127.91</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7879/15; INE/UTF/DA-L/11379/15; e INE/UTF/DA/11574/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de propaganda**

## Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro de pólizas que carecen de la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>SUBCUENTA</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Equipo de sonido</i>	<i>8</i>	<i>23/03/2015</i>	<i>Cheque 05 pago factura renta y servicio de audio.</i>	<i>\$4,060.00</i>
<i>Eventos políticos</i>	<i>38</i>	<i>31/03/2015</i>	<i>Comprobación del cheq.07</i>	<i>\$4, 650.00</i>
<i>Total</i>				<i>\$8,710.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

**Aclaración** *Se han integrado las evidencias requeridas a través del Sistema Integral de Fiscalización. Cabe aclarar que con relación a la póliza 38 eventos políticos se trata de una factura de la Inmobiliaria El Kano S.A. de C.V. administradora del hotel Elcano en Acapulco, Guerrero, lugar en el que hemos llevado a cabo eventos pero a la fecha no nos han devuelto el contrato de prestación de servicios para que sea incorporado a la póliza en comento. Por lo que en cuanto sea entregado al partido o a la candidata s hará legar a la Unidad Técnica de Fiscalización a través del sistema Integral de Fiscalización.*

Presenta a través del Sistema Integral de Fiscalización:

- A. Copia del cheque 005 por el importe de \$4,060.00*
- B. Copia de la póliza del cheque 005.*
- C. Factura con folio A80, por el importe de\$4,060.00*
- D. Identificación del C. Alfredo Santiago Tacuba.*

E. Contrato de Prestador de servicio.

F. Factura folio 030039 con fecha 31 de marzo por el importe de \$4,650.00

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos como lo son las pólizas y auxiliares contables, así como las correcciones en el SIF por lo que la observación quedó atendida

### Primer Periodo

- ♦ De la revisión a las cifras reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, contra los importes reflejados en la balanza de comprobación presentada por el PRD, se observó que existe diferencia en los importes registrados por \$997,020.00. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN	IMPORTE EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
Mantas	Promopal Publicidad Grafica S.A. De C.V.	Lonas	\$229,680.00	\$ 0.00	\$229,680.00
Volantes	Promopal Publicidad Grafica S.A. De C.V.	Calcomanías Y Dípticos	\$5,800.00		\$5,800.00
Equipo De Sonido	Alfredo Santiago Tacuba	Renta Y Servicio De Audio	\$4,060.00	\$28,072.00	0.00
Equipo De Sonido	Leodegario Yañez Cruz		\$24,012.00		
Evento Político	Leodegario Yañez Cruz		\$4,650.00	\$ 4,650	0.00
Propaganda Utilitaria	Promopal Publicidad Grafica S.A. De C.V.	Playeras, Dípticos Y Mandiles	\$864,200.00	\$102,660.00	\$761,540.00
TOTAL			\$1,132,402.00	\$135,382.00	\$997,020.00D

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

*En este punto se aclara como se ha citado anteriormente por un error en el registro de la fecha de operaciones en el sistema alterno de contabilidad no se vieron reflejados los importes observados en la balanza de comprobación, por lo que toda vez que ya han sido corregidos dichos registros, se presentan la información complementaria requerida.*

A. *Auxiliar de la subcuenta “Gastos de Propaganda”*

B. *Balanza de comprobación.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos como lo son las pólizas y auxiliares contables, así como las correcciones en el SIF por lo que la observación quedó atendida

### **Segundo periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “equipo de sonido”, registró operaciones por concepto de renta de equipo de audio; que presentan como soporte documental facturas, póliza del cheque, sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes, la copia del cheque y las muestras. A continuación se detallan los casos en comento:*

	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Equipo de sonido</i>	65	29/04/2015	<i>Cheque 097, renta de sonido para diferentes</i>	\$ 19,256.00
<b>Total</b>				\$19,256.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se presenta mediante el SIF la copia del cheque solicitado, el registro ante el SAT del proveedor, copia del contrato abierto generado para este tipo de evento y evidencia fotográfica.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación como son la copia del cheque con folio 097, copia del registro del SAT del proveedor y las evidencias fotográficas, por lo que esta observación quedo atendida.

### Segundo periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “evento público”, registró operaciones por concepto de pago de salón por diversos eventos; que presentan como soporte documental facturas, contratos, copia de cheques, póliza del cheque, sin embargo, omitió presentar las muestras de los espacios contratados. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE	FECHA DE OPERACIÓN	PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO	IMPORTE
Evento Publico	06	29/04/2015	Alfredo Santiago Tacuba	\$ 19,256.00
Evento Publico	28	06/03/2015	Ivan Peon Navarro	\$1,740.00
Evento Publico	32	20/04/2015	Rossana Anel Peralta Rivera	\$38,500.00
Evento Publico	38	20/04/2015	Restaurante Señorial S.A. De C.V.	\$44,588.00
Evento Publico	50	20/04/2015	Maria Del Socorro Celis Varela	\$13,920.00
Evento Publico	60	28/04/2015	Blanca Rosalba Nava Soto	\$6,000.00
Evento Publico	67	30/04/2015	Caabsa Constructora S.A. De C.V.	\$54,341.36
Evento Publico	68	30/04/2015	Explotadora De Inmuebles La Morena S.A De C.V	\$14,000.00
Evento Publico	71	05/05/2015	Rossana Anel Peralta Rivera	\$18,000.00
Evento Publico	73	30/04/2015	Yolanda Abarca	\$44,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se anexan a través del SIF, las muestras fotográficas solicitadas así como constancias de registro ante el SAT.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que lo que la observación quedó atendida.

### Segundo periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “evento público”, registró operaciones por concepto de pago de salón por diversos eventos; que presentan como soporte documental facturas, copia de cheques, póliza del cheque, sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios de los espacios contratados. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>SUBCUENTA</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
Evento publico	10	29/04/2015	Sasa del Pacifico S.A. de C.V.	\$ 20,209.50
Evento publico	15	06/03/2015	Sasa del Pacifico S.A. de C.V.	7,506.50
Evento publico	45	20/04/2015	Nueva lccaso S.A. de C.V.	57,997.68
Evento publico	47	20/04/2015	Sasa del Pacifico S.A. de C.V.	13,450.00
Evento publico	51	20/04/2015	Inmobiliario el Kano S.A. de C.V.	54,737.70
Evento publico	64	28/04/2015	Sasa del Pacifico S.A. de C.V.	82,933.90
Evento publico	66	30/04/2015	Nueva lccaso S.A. de C.V.	105,732.36

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se anexa a través del sistema SIF los contratos solicitados, aclarando que el contrato de servicios con inmobiliaria El Kano S.A de C.V. ya está integrado en el primer periodo de campaña.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son contrato prestación de servicios de los diferentes

proveedores, así como las muestras fotográficas, por lo que la observación quedó atendida.

### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “evento público”, registró operaciones por concepto de compra de agua para el cierre de campaña en Acapulco; sin embargo, omitió presentar factura de la operación. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>SUBCUENTA</i>	<i>NÚMERO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Evento Publico</i>	<i>96</i>	<i>30/05/2015</i>	<i>Cervezas de México S.A. de C.V.</i>	<i>\$ 45,870.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio.

*Se anexan a través del SIF las evidencias en los términos solicitados (PÓLIZA 86)*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que lo que la observación quedó atendida.

#### **c.1.1 Gastos en páginas de internet**

El partido reportó \$13,920.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad.

#### **c.1.2. Gastos en Cine**

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Propaganda en salas de cine”, se encontró el registro de dos pólizas que carece de la documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:*

CUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda en salas de cine	49	15/04/2015	Comercializadora Publicitaria Tik S.A. De C.V.	\$348,000.00
	52	21/04/2015	Comercializadora Publicitaria Tik S.A. De C.V.	652,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*El SAT del proveedor ya fue solicitado, se anexa a través del SIF los detalles de la publicidad contratada así como un disco que contiene las muestras debido a que es un archivo que se supera el límite para cargarse a través del SIF*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como: la cedula de identificación en el SAT, una relación impresa que detalle la empresa con las que se contrató la exhibición, las fechas en que se exhibió la propaganda, la ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda, el valor unitario de cada propaganda y la muestra del contenido de la propaganda proyectada en salas de cine por lo que la observación quedó atendida.

### c.1.3 Gastos en Páginas de Espectaculares

#### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Gasto de propaganda en vía pública", se encontró el registro de una póliza que carece de la documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda en vía pública	18	23/03/2015	Registro de pasivo para la colocación de	\$571,207.20

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

**Aclaración:** Se informa que la evidencia requerida ha sido incorporada al SIF de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.

*Póliza 18*

- A. El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios, en los cuales se detallen las fechas en las que se exhibió la propaganda, valor unitario de cada tipo de propaganda, candidato beneficiado, fechas de pago, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.*
- B. Cedula de identificación fiscal del proveedor.*
- C. Identificación oficial de proveedor.*
- D. Factura 2462 con el importe de \$571,207.20*
- E. Folio de Registro Nacional de Proveedores, con numero 201501291091416*
- F. Acta de constitución de la Sociedad Anónima.*
- G. Relación de cada uno de los anuncios que ampara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, en hojas membretadas de la empresa anexa a la correspondiente factura.*
- H. Resumen en medio magnético con la información de las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica.*
- I. Muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios espectaculares en la vía pública.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son, el contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios, constancia de registro en el SAT, factura que ampara el gasto, folio de registro de proveedor en el INE, Acta Constitutiva, relación de cada una de los anuncios que ampara la factura y las muestras fotográficas por lo que la observación quedó atendida.

#### c.1. 4 Otros

##### Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “otros similares” se localizó el registro de una póliza por el concepto de “compra de radios” de la documentación soporte que presentan, omite presentar la copia del cheque. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Otros similares	57	04/05/2014	Reembolso por compra de radios	\$228.99

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se anexan a través del SIF las evidencias solicitadas.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son *la copia del cheque con folio 091, las muestras fotográficas de los gastos señalados en el cuadro que antecede* por lo que la observación quedó atendida.

#### c.2 Gastos de operación de campaña

##### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se localizó el registro de pólizas en los gastos de “Arrendamiento eventual” “Transporte de Personal” “Viáticos” y “Otros Similares”; que carecen de documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS DE ARRENDAMIE	7	23/03/2015	CHEQUE 004 PAGO DE SERVICIO DE	\$25,000.00
	9	23/03/2015	CHEQUE 006 PAGO RENTA DE SALON E INMOBILIARIO EN	\$15,237.50

<b>SUBCUENTA</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
GASTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	06/03/2015	FAC 038.- GASTOS DE TRASLADO DE PERSONAL	\$728,248.00
	2	06/03/2015	FAC. 039- GASTOS DE TRASLADO DE PERSONAL	\$139,200.00
VIATICOS	17	26/03/2015	CHEQ. 014 REEMBOLSO DE GASTOS INHERENTES A LA	\$9,490.00
	27	30/03/2015	CHEQ. 0 25 REEMBOLSO DE GASTOS INHERENTES A LA	\$8,000.00
	29	30/03/2015	CHEQ. 028 REEMBOLSO DE GASTOS A LA BRIGADA	\$3,600.00
	32	01/04/2015	REEMBOLSO DE GASTOS POR CONCEPTO VIATICOS	\$3,666.91
	39	31/03/2015	CHEQ. 008	\$19,804.40
	38	31/03/2015	COMPROBACION DEL CHEQ.007	\$5,375.29
OTROS SIMILARES	4	21/03/2015	CHEQ. 002 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$11,600.00
	5	21/03/2015	CHEQ. 001 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$7,301.00
	12	23/03/2015	CHEQ. 009 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$8,592.00
	17	26/03/2015	CHEQ. 014 REEMBOLSO POR GASTOS DIVERSOS	\$260.00
	19	27/03/20	CHEQ. 009 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$11,082.00
	20	27/03/2015	CHEQ. 017 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$7,184.04
	28	30/03/2015	CHEQ. 027 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$5,850.00
	33	01/04/2015	CHEQ. 032 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$4,290.00
	38	31/03/2015	COMPROBACION DEL CHEQ.007	\$9,974.71
	39	31/03/2015	COMPROBACIÓN DEL CHEQ. 008	\$195.60
<b>TOTAL</b>				<b>\$983,057.05</b>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

*Con respecto a esta observación le informo que ya se hicieron las cargas de evidencias requeridas.*

- A. *Póliza 7 entrego:*
- B. *Copia de cheque 004, por un importe de \$25,000*
- C. *Copia de la póliza 004.*
- D. *Factura con folio 87 por el concepto de arrendamiento de inmueble.*
- E. *Identificación del C. Zacarías Rodríguez Cabrera.*
- F. *Contrato de prestación de servicio 001/CA/2015.*
- G. *Póliza 9 entrego:*
- H. *Copia de cheque 006, por el importe de \$15,237.50.*
- I. *Copia de la póliza 06.*
- J. *Factura folio 166, \$15,237.50*
- K. *Identificación del proveedor C. Cuauhtémoc López Salgado.*
- L. *Contrato de prestación de servicio 06/2015.  
Póliza 1 entrego:*
- M. *Comprobante original que ampara el gasto registrado, con la totalidad de los requisitos fiscales, factura por \$728,248.00.*
- N. *Contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores sin folio, firmado en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- O. *Identificación del proveedor.*
- P. *Póliza 2 entrego:*

- Q. *Comprobante original que ampara el gasto registrado, con la totalidad de los requisitos fiscales, factura por \$139,2000.00.*
- R. *Contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores sin folio, firmado en los que se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- S. *Identificación del proveedor.  
Póliza 17 entrega:*
- T. *Copia del comprobante original que ampara el gasto*
- U. *Registrado, con la totalidad de los requisitos fiscales.*
- V. *Copia del cheque 0014, sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.*

<b>FOLIO DE LA FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
618	Operadora de restaurante Acamex	\$184.00
A6678	Juan Leonel Serrano Cabalero	\$352.00
637	David Martínez Ramos	\$388.60
6170	SRVI LAS PLAYAS SA	\$554.45
G59999	Operadora de Combustibles Sandoval SA	\$920.05
39849	Gasolinera Aeropuerto	\$1,000.00
4473	Servicio Centro Comercial de Chilpancingo	\$829.13
B14501	Estación de servicios Juquilita	\$800.00
G60017	Operadora de Combustibles Sandoval SA	\$700.04
	Estación de Servicios Adaren	\$1,000.00
6412	Hotel Tradicional Savaro	\$642.00
792	Georgina Santiago Felicitas	\$449.99

<b>FOLIO DE LA FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
648	Georgina Santiago Felicitas	\$449.99
648	Fondo Nacional de Infraestructura	\$58.00
631	Fondo Nacional de Infraestructura	\$58.00
684	Fondo Nacional de Infraestructura	\$58.00
6051	Fondo Nacional de Infraestructura	\$58.00
6027	Fondo Nacional de Infraestructura	\$50.00
5974	Fondo Nacional de Infraestructura	\$50.00
5945	Fondo Nacional de Infraestructura	\$50.00
6732	Fondo Nacional de Infraestructura	\$50.00
7259	Libramiento Omega Tecpan SA	\$27.00
5799	Fondo Nacional de Infraestructura	\$58.00
5995	Fondo Nacional de Infraestructura	\$50.00
6101	Fondo Nacional de Infraestructura	\$50.00
9659	Comercializadora Farmacéutica de Chiapas	\$30.00
9220	Comercializadora Farmacéutica de Chiapas	\$30.00
9659	Comercializadora Farmacéutica de Chiapas	\$200.00
	<b>Total</b>	<b><u>\$9,147.25</u></b>

*Póliza 27 entrego:*

W. *Copia del comprobante original que ampara el gasto registrado, con la totalidad de los requisitos fiscales.*

<b>FOLIO DE LA FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
638	David Martínez Ramos	\$371.20
13934	Roberto Hurtado Mojica	\$500.00
T19476	Servicio Teloloapan	\$420.02
13180	Abel Gaona Santamaría	\$1,900.00
G59999	Fondo Nacional de Infraestructura	\$50.00
2775	Hotel María Isabel de Iguala S.A.	\$2,294.00
B7266	Autoservicios Tierra Caliente	\$200.00

A213828	Servicio Centro Comercial de Chilpancingo	\$648.37
25771B	Combustibles Gasosur	\$520.60
6861	Miguel de Jesús Tenorio	\$966.00
	TOTAL	<b>\$7,870.19</b>

- X. *Copia del cheque del gastos que rebasen los 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.*
- Y. *Copia de la póliza del cheque.  
Póliza 32 reporto y entrego lo siguiente:*
- Z. *Copia del cheque folio 0031, por un importe de \$3,666.91*
- AA. *Copia de la póliza del cheque.*
- BB. *Factura de \$1,360.15, \$640.10 y \$1,666.66*
- CC. *Copia de identificación del funcionario que viatico Adriana H Luz Téllez*

PROVEEDOR	FOLIO	IMPORTE
OPERADORA VIPS DE RL DE CV	6678	\$318.00
OPERADORA VIPS DE RL DE CV	6676	\$290.00
AUSTIN LOZANO ORTIZ	6947	\$575.00
OPERADORA VIPS DE RL DE CV	6726	\$253.00
OPERADORA VIPS DE RL DE CV	6727	\$253.00
OPERADORA VIPS DE RL DE CV	11234	\$334.50
ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE DE AS	5316	\$580.00
SERVI LAS PLAYAS SA	54059	\$1,150.04
SERVICIO COSTERA SA	33958	\$540.15
SERVICIO COSTERA SA	34036	\$500.02
SERVICIO COSTERA SA	33970	\$490.11
SERVICIO COSTERA SA	33969	\$393.85
COMBUSTIBLES GASOSUR SA	80230	\$530.03
COMBUSTIBLES GASOSUR SA	80228	\$490.05
SERVICIO COSTERA SA	33959	\$1,100.35
SERVICIO CENTRO COMERCIAL CHILPO	5880	\$477.80
SERVICIO CENTRO COMERCIAL CHILPO	6140	\$200.00
SERVICIO CENTRO COMERCIAL CHILPO	A215879	\$630.19

<b>PROVEEDOR</b>	<b>FOLIO</b>	<b>IMPORTE</b>
SERVI LAS PLAYAS SA	54439	\$300.00
SERVI LA VENTA SA	94031	\$240.00
SERVICIO CENTRO COMERCIAL CHILPO	5865	\$550.13
SERVICIO CENTRO COMERCIAL CHILPO	A011382	\$250.10
ESTACION DE SERVICIO B & B SAPI	H29385	\$483.60
GRUPO SERTUA SA	A1298	\$1,200.02
HOTEL ATENAS DEL SUR	3202	\$630.00
ALBERTO ADAME VAZQUEZ	158	\$500.01
MARIA DEL ROSARIO PEREZ BARRERA	194	\$2,460.08
HOTEL TRADICIONAL SAVARO	6492	\$483.00
NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL	37728	\$195.60
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	71133	\$564.00
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	7236	\$50.00
TOTAL		\$17,012.63

*Póliza 39 entrega.*

*DD. Relación de facturas, con su respectivo importe  
Póliza 38 entrega.*

*EE. Relación de facturas, con su respectivo importe*

<b>PROVEEDOR</b>	<b>FOLIO</b>	<b>IMPORTE</b>
NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL	ICACY154649	\$4,873.32
HOTEL REAL DE TAXCO	195	\$1,620.00
SALPAT COMBUSTIBLES SA DE CV	A/540	\$1,491.58
SERVICIO ASTUDILLO S.A DE C.V	B35757	\$500.00
SALPAT COMBUSTIBLES SA DE CV	A/541	\$1,279.92
GASOLINERA AEROPUERTO SA DE CV	39913	\$443.00
GASOLINERA AEROPUERTO SA DE CV	39914	\$480.00
OPERADORA VIPS DE RL DE CV	6650	\$807.70
ESTACION DE SERVICIO AMMA SA DE CV	33069	\$5,000.99
	TOTAL	<u>\$16,496.51</u>

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta incompleta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, no cumpliendo así con lo solicitado, por lo que lo que la observación quedó no atendida. La documentación faltante se señala a continuación:

- A. *De la póliza 17 omitió entregar: una factura por el monto de \$58.00, del total de las facturas que presentan, el importe es de \$9,147.25 Existe una diferencia de \$602.75 de la cual no se comprobó, la factura con folio 53557A se duplico, de las facturas que presenta.*
- B. *De la Póliza 27 omitió entregar: los comprantes fiscales suman un importe de \$7,870.19, existe un faltante de \$129.81, de la relación de facturas, reporta una factura con folio 7236, pero no subieron la evidencia.*
- C. *De la Póliza 38 omitió presentar: copia del cheque 007, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, copia de la póliza del cheque, hay una diferencia que no se reporta, el importe asciende a \$3,503.49, de las facturas que presenta, efectúa gastos en combustible, por tal motivo debió entregar una copia del contrato de arrendamiento de vehículo por parte del sujeto obligado, o en su caso contrato de comodato si fuera aportación en especie y la evidencia del cargo del funcionario que recibe el viático.*
- D. *De la póliza 39 omitió presentar,, copia del cheque 008, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, copia de la póliza del cheque, de las facturas que presenta, efectúa gastos en combustible, por tal motivo debió entregar una copia del contrato de arrendamiento de vehículo por parte del sujeto obligado, o en su caso contrato de comodato si fuera aportación, presenta una factura con folio PE3680711 por un importe de \$258 por concepto de peaje, en su relación de gastos desglosado no aparece esta factura. Por tal motivo es un gasto no reportado, en la relación de facturas duplica la factura con folio 80230, falta evidencia del cargo del funcionario que recibe el viático. De la relación de facturas que presenta omite presentar las siguientes facturas:*

<b>FOLIO DE LA FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
11240	\$157.00
G60976	\$298.09
G61035	\$705.34
G61642	\$700.09

<b>FOLIO DE LA FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
431B	\$628.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,488.87</b>

### Primer Periodo

- ♦ De la revisión a las cifras reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, subcuenta “Gastos Operativos de Campaña”, contra los importes reflejados en la balanza de comprobación, se observó que existe diferencia por \$7,596.91 A continuación se detallan los casos en comento:

<b>SUBCUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EN EL SISTEMA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DIFERENCIA</b>
GASTOS DE ARRENDAMIE	CHEQUE 004 PAGO DE SERVICIO DE	\$25,000.00	\$25,000.00	
GASTOS DE ARRENDAMIE	CHEQUE 006 PAGO RENTA DE SALON E	\$15,237.50		
GASTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL	FAC 038.- GASTOS DE TRASLADO DE	\$728,248.00	\$728,248.00	
	FAC. 039- GASTOS DE TRASLADO DE	\$139,200.00	\$139,200.00	
VIATICOS	CHEQ. 014 REEMBOLSO DE	\$9,490.00	\$42,669.69	
	CHEQ. 025 REEMBOLSO DE	\$8,000.00		
	CHEQ. 028 REEMBOLSO DE	\$3,600.00		
	REEMBOLSO DE GASTOS POR	\$3,666.91		
	CHEQ. 008	\$19,804.40		
	COMPROBACION DEL CHEQ.007	\$5,375.29		
OTROS SIMILARES	CHEQ. 002 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$11,600.00	\$80,877.35	
	CHEQ. 001 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$7,301.00		
	CHEQ. 009 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$8,592.00		
	CHEQ. 014 REEMBOLSO POR	\$260.00		
	CHEQ. 009 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$11,082.00		
	CHEQ. 017 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$7,184.04		
	CHEQ. 027 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$5,850.00		
	CHEQ. 032 CONSUMO DE ALIMENTOS	\$4,290.00		
	COMPROBACION DEL CHEQ.007	\$9,974.71		

SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE EN EL SISTEMA	IMPORTE	DIFERENCIA
	COMPROBACIÓN DEL CHEQ. 008	\$195.60		
TOTAL		\$1,023,951.45	\$1,015,995.45	\$7,956.91

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

*Para este punto se informa que ya se han hecho las correcciones pertinentes a nuestro sistema de contabilidad alterno por lo que las cifras que arroja coinciden con las plasmadas en el SIF". Se anexa:*

- A. *Balanza de comprobación corregida.*
- B. *Auxiliares de las subcuentas requeridas.*

El importe queda rectificado y concuerda el que se registra en el Sistema Integral de Fiscalización con respecto al que presenta en la balanza de comprobación. En razón de todo lo expuesto anteriormente se concluye que esta observación fue atendida.

## Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta gastos de transporte de personal se localizó el registro de tres pólizas en los gastos de "Transporte de Personal" "viáticos" y "otros similares" que carecen de documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de transporte de personal	5	06/03/2015	Pago por mantenimiento de vehículo	\$16,919.76
	35	06/03/2015	Pago por reparación de vehículo	\$24,128.00

Viáticos	62	24/04/2015	Pago de gastos varios (combustible \$1,539.67)	\$3,033.66
Otros similares	65	21/03/2015	Pago de gastos varios (combustible \$1,710.13)	\$2,665.66
<b>Total</b>				<b>\$46,747.08</b>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15

*“Se anexa a través del sistema SIF, las bitácoras solicitadas”.*

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida como lo son: la relación de inventario de Activo Fijo en el cual se identifique el equipo de transporte en comodato, la factura que ampara el gasto efectuado, el contrato de comodato debidamente requisitado y firmado, recibos foliados de las aportaciones en especie, y las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al uso y goce temporal del o los automóviles, por lo que la observación quedó atendida.

### Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta gastos de transporte de personal se localizó el registro de dos pólizas en los gastos de “Transporte de Personal”, omite presentar las bitácoras de traslado. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de transporte de personal	34	20/04/2015	Traslado de equipo deportivo de Taxco a Chilpancingo	\$13,920.00
	46	22/04/2015		\$5,800.00
	54	24/04/2015	Traslado de personal de Taxco a Chilapa	\$6,960.00
	74	21/04/2015	Traslado de personal de Chilpancingo a Acapulco	\$39,700.00
	75	01/05/2015	Viaje redondo de Acapulco a Chilpancingo	\$8,120.00
<b>Total</b>				<b>\$74,500.00</b>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se anexan a través del sistema SIF, las bitácoras solicitadas.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de las bitácoras de traslado, por lo que a observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “viáticos” se localizó el registro de una póliza por el concepto de “reembolso de gastos” de la documentación soporte que presentan, no coinciden con el monto de las facturas de dichos gasto. A continuación se detallan el caso en comento:*

<b>SUBCUENTA</b>	<b>NÚMERO DE</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Viáticos	69	01/05/2014		\$3,048.00
			Consumo de alimentos, factura 16896	\$684.90
			Total	\$3,732.90
			Diferencia	\$162.13

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se anexan a través del SIF la documentación faltante observada.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de las facturas por el consumo de alimentos, por lo que la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “viáticos” se localizó el registro de cinco pólizas por el concepto de “reembolso*

de gastos” de la documentación soporte que presentan, omiten presentar el formato “Rel-Viapas-Gob”. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos	28	26/03/2014	Reembolso de gastos	\$13,055.53
	30	17/04/2015	Reembolso de gastos	\$2,243.00
	62	24/04/2015	Reembolso de gastos	\$3,033.66
	69	01/05/2014	Reembolso de gastos	\$3,895.04
	70	01/05/2014	Pago de alimentos	\$2,334.34

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se anexan a través del SIF los formatos solicitados.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son *el reporte de diario que contenga el tipo de transportación utilizada y el formato “Rel-Viapas-Gob”*, por lo que la observación quedó atendida.

### Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta gastos de transporte de personal se localizó el registro de una póliza en los gastos de “Transporte de Personal”, omite presentar la factura y las bitácoras de traslado. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos De Transporte De	92	31/05/2015	Traslado de Persona para el Cierre de Campaña de Acapulco.	\$18,560.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*Se anexan a través del SIF en los términos solicitados.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos como son la factura, contrato y la bitácora de traslado”, por lo que la observación quedó atendida.

### **c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos**

#### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Gasto de propaganda en diarios” subcuenta de “Diarios”, se localizó el registro de una póliza que carece de documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>SUBCUENTA</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PROPAGANDA CONTRATADA EN DIARIOS	6	23/03/2015	PAGO FACTURA 49 A, INSERCIÓNES PUBLICITARIAS EN EL PERIODICO EL SUR DE GUERRERO.	\$255,200.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015

*Aclaración: En este punto se informa que la evidencia requerida ha sido incorporada al SIF de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.*

#### *Documentación entregada*

- Factura de Talleres Del Sur S.A. de C.V. por el importe de \$255,200.00*
- Copia del cheque 003, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.*
- Copia de la póliza del cheque.*

- D. *Contrato de prestación de servicio.*
- E. *Relación de cada una de las inserciones que amparan la factura, las fechas de publicación, el tamaño de la inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y el nombre del candidato.*
- F. *La página completa del desplegado en original, sin la leyenda “inserción pagada”*
- G. *Se anexan a través del SIF los formatos solicitados”.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida informando a través de documentos oficiales como lo son: *factura de talleres del sur S.A. de C.V., copia del cheque 003, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, copia de la póliza del cheque, contrato de prestación de servicio, relación de cada una de las inserciones que amparan la factura, las fechas de publicación, el tamaño de la inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y el nombre del candidato y la página completa del desplegado en original, sin la leyenda “inserción pagada por lo que la observación quedó atendida.*

## **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Gasto de propaganda en diarios” subcuenta de “Diarios”, se encontró el registro de tres pólizas; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>SUBCUENTA</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
Diarios	21	15/04/2015	Talleres del sur S.A. De C.V.	\$255,200.00
	56	24/04/2015	Editorial Eve S.A. De C.V.	\$25,000.00
	63	24/04/2015	Editorial Eve S.A. De C.V.	\$425,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se informa que el cheque 89 generado mediante póliza 56 del SIF, fue cancelado en el tercer periodo. Se anexa la relación de inserciones solicitadas.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son la relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación por lo que la observación quedó atendida.

#### **c.4 Gastos de producción de Mensajes para Radio y TV.**

El partido reportó un gasto de \$300,440.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

*Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.*

*El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.*

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:*

NO.	SECCION	MUNICIPIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA Y/O GENERAL	TIPO DE APOYO	
				ESPECIE	EFFECTIVO
1	0287	Acapulco De Juárez	Carpio Villegas Beatriz		✓
2	0311	Acapulco De Juárez	González Rosas Gregorio Antonio		✓
3	0311	Acapulco De Juárez	Cruz Cruz Laura		✓
4	1257	Chilpancingo	Ruiz Sánchez Eduardo		✓
5	1267	Chilpancingo	Martínez Galván Elizabeth		✓
6	1267	Chilpancingo	Aguilar Ruiz Carlos		✓

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*“Mediante póliza número 151 de la contabilidad del Partido en la cuenta concentradora, se registró el gasto relativo a la jornada electoral, anexando en el apartado de evidencias el prorrateo realizado a los distintos candidatos, por lo que podrán consultar en dicho apartado los recibos de los distintos apoyos que se otorgaron a los representantes de casillas”.*

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

#### **e. Cuentas de Balance**

##### **e.1 Bancos**

###### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PRD a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

*Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se presenta la siguiente información y/o documentación:*

- A.** *Los contratos de apertura con los requisitos de la ley de las cuentas de bancos número [REDACTED] y [REDACTED] del banco Banamex*
- B.** *Estado de cuenta correspondiente al mes de marzo y una impresión de saldos de la cuenta al día 4 de abril del año en curso de las mismas cuentas.*
- C.** *Conciliación bancaria correspondiente al primer periodo.*
- D.** *Copia del acuse del aviso a la Unidad Técnica de Fiscalización donde se da a conocer la apertura de cuentas bancarias.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos

oficiales como lo son los contratos de apertura con los requisitos de la ley de las cuentas de bancos número [REDACTED] y [REDACTED] del banco Banamex, estado de cuenta correspondiente al mes de marzo y una impresión de saldos de la cuenta al día 4 de Abril del año en curso de las mismas cuentas y conciliación bancaria correspondiente al primer periodo y *copia del acuse del aviso a la Unidad Técnica de Fiscalización donde se da a conocer la apertura de cuentas bancarias* por lo que la observación quedó atendida.

## **e.2 Gastos por amortizar**

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Almacén”, se observó el registro de una póliza por la adquisición de propaganda utilitaria; presenta copia del cheque, la póliza del cheque, contrato de prestación de servicio, factura; sin embargo, omitió proporcionar la nota de entrada y salida del almacén así como el kardex en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detalla el caso en comentario:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Almacén	53	24 /04/2015	Adquisición de propaganda para la promoción del voto.	\$135,720.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*En esta observación se anexa la documentación a través del SIF, en los términos que fue solicitada.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son las notas de entrada y salida de almacena si como el kardex, por lo que la observación quedó atendida.

## **e. 3 Equipo de Comunicación**

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Equipo de comunicación”, se observó el registro de una póliza por la adquisición de radios de comunicación; presenta copia del cheque, la póliza del cheque, factura; sin embargo, omitió proporcionar en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Equipos de comunicación	57	27/04/2015	Adquisición de radios portátiles	\$2,996.99.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*A través del SIF, se presenta el control de inventario de activo fijo, copia de la póliza de seguro y copia del cheque 091; en cuanto al registro de la depreciación, este se hará en el tercer periodo una vez que transcurra el primer mes de uso.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación como es el inventario de activo fijo, póliza de seguro y copia del cheque 091, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

## **Relación y Expedientes De Proveedores**

### ***Tercer Periodo***

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasaron los 500 y 5,000 días de salarios mínimos vigente para el Distrito Federal, con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

*Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su PARTIDO ante terceros que en un futuro debe de liquidar.*

*Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados y sea aprobado su registro (en su caso) como partido político nacional, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido debe proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, debe considerar lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento Fiscalización, en cuanto a los entes impedidos para realizar aportaciones.*

*En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste o, en su caso, informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*Se anexa en medio magnética y documental la información requerida en este punto.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación como es la relación de proveedores esta observación quedó atendida.

#### **f. Procedimiento de deslinde**

##### **Gastos de campaña**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Partidos Políticos, se entiende por campaña el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Son actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En ese tenor, la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala los conceptos que se entenderán como gastos de campaña, a saber:

**“Artículo 243.**

(...)

**2.** *Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:*

**a)** *Gastos de propaganda:*

**1.** *Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;*

**b)** *Gastos operativos de la campaña:*

**1.** *Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;*

**c)** *Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:*

**1.** *Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y*

**d)** *Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:*

*I. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”*

### **Deslinde de Gastos de Propaganda**

Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Guerrero, la autoridad electoral, recibió un escrito, sin número, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora, el del mismo mes y año, el cual tiene por objeto el deslindarse de los beneficios generados en un evento de cierre de campaña donde se detectó por parte de la autoridad electoral una lona de 2x2 metros, 1500 globos amarillos, 32 rotafolios para colorear, 70 tejas decoradas, un inflable con el nombre de la Candidata a Gobernadora, unidades de perifoneo, 15 bici taxis, mariachis, equipo de prensa consistente en una cámara de video, una cámara fotográfica, un periodista que prestó servicios, así como diversas mantas y espectaculares de la C. Beatriz Mojica Morga Candidata a Gobernadora del estado de Guerrero por parte del PRD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

A continuación la autoridad electoral, realizó los análisis respectivos de la procedencia o improcedencia del deslinde presentado, tal y como se advierte a continuación:

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFICAZ	RACIONALIDAD
1	El PRD y la C. Beatriz Mojica Morga, Candidata a Gobernadora del estado de Guerrero	Se detectó lo siguiente en el evento de mérito, una lona de 2x2 metros, 1500 globos amarillos, 32 rotafolios para colorear, 70 tejas decoradas, un inflable con el nombre de la Candidata a Gobernadora, unidades de perifoneo, 15 bici taxis, mariachis, equipo de prensa consistente en una cámara de video, una cámara fotográfica, un periodista que prestó servicios, así como diversas mantas y espectaculares.	Del escrito sin número recibido por esta autoridad el 16 de junio de 2015, signado por la Candidata de mérito, con motivo de presentar formalmente el escrito de deslinde a esta autoridad electoral, pero en el mismo no se anexa documentación que acredite de manera fehaciente su personería, por lo que esta autoridad no tiene la certeza de la presumible manifestación del derecho ejercido por la ciudadana de mérito, consecuentemente no se actualiza el requisito de juridicidad.	Fue presentado previo a la emisión del oficio de errores y omisiones, por lo que se tiene por satisfecho el presente punto.	En ese tenor, el estudio del mismo, no resulta congruente que la candidata pretenda deslindarse de los actos, pues aun cuando se hacen del conocimiento de la autoridad, no cumple con la totalidad de los presentes elementos mínimos, aunado a que no solicitó, contrató, ni pagó nada del evento que alude en su respectivo escrito de deslinde. Sin embargo los argumentos expuestos en el escrito de deslinde, no generaron convicción en esta autoridad, respecto de la naturaleza de los actos que integran el presente deslinde.	De la documentación presentada, no se observa que el Partido o su candidata, hayan llevado a cabo acciones tendientes al cese de la conducta infractora y al no presentar evidencia diversa a la proporcionada por la autoridad electoral en el evento de cierre de campaña de mérito y al no remitir elementos probatorios, con el objeto de preconstruir una eventual prueba.  Este punto no es cumplido a cabalidad a criterio de la autoridad electoral, por tanto se considera no atendido.	No se cumple con el requisito en virtud de que el partido político tuvo la posibilidad de realizar las acciones tendientes al cese de la conducta infractora. Lo anterior de acuerdo a la Jurisprudencia 17/2010, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, numeral 1, incisos e), f) y g) y 79, numeral 1, inciso b), fracciones I y II, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el 212 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo tanto PRD omitió reportar el gasto correspondiente a una lona de 2x2 metros, 1500 globos amarillos, 32 rotafolios para colorear, 70 tejas decoradas, un inflable con el nombre de la Candidata a Gobernadora, unidades de perifoneo, 15 bici taxis, mariachis, equipo de prensa consistente en una cámara de video, una cámara fotográfica, un periodista que prestó servicios, así como diversas mantas y espectaculares de la C. Beatriz Mojica Morga Candidata a Gobernadora del estado de Guerrero por parte del PRD.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

## DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

### Lona

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502231126221	██████████	Multiservicios Carpice	lonas	\$525
201502231126217	██████████	Multiservicios Omrell	lonas	\$525.00
201502231126071	██████████	Multiservicios Zencer	lonas	\$525

### 1500 globos

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502251156613	██████████	Promotora Y Comercializadora De	GLOBO ZEPPELLIN.	\$73
201502151154728	██████████	Comercializadora Y Distribuidora Xico	Bolsa con 50 globos No. 9 de color rojo	\$37.93
201501282151184	██████████	Fermin Barron Flores	Globo 12 Pulgadas Latex Impreso A 3 Tinta 1 Cara (MINIMO 2000 PZA.)	\$2.1

### 32 rotafolios para colorear

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502172155045	██████████	Ana Laura Arias Reyes	Rotafolio Alfra White Star 90x70 Cms	\$1069.13
201502172155045	██████████	Ana Laura Arias Reyes	Pizarron Rotafolio 3m Blanco .64x.77m	\$382.38

### Un inflable con el nombre de la Candidata a Gobernadora

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504212156034	██████████	Rosalba Martinez Zamudio	Inflables II	\$650
201504212156034	██████████	Rosalba Martinez Zamudio	Inflables III	\$850
201504142155226	██████████	Garcia,Carlos Alberto	Inflable	\$600

### Unidad de perifoneo

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503052118069	██████████	López, Luis Arturo	Perifoneo	\$1000
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Perifoneo	\$350
201502101123849	██████████	Promotora Pantera	Perifoneo (Mínimo 4hrs)	\$140

### 15 bici taxis

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502122124410	██████████	Carlos Luna Rodríguez	Renta de Bicicletas Para Publicidad Fin de	\$1000
201504272156767	██████████	Abarca,Zazi	Eco-bike, bicicleta con mueble trasero utilizado	\$1800

### Mariachi

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502032152353	██████████	Rodolfo Sánchez Estrada	Mariachis Diversos Presupuestos	\$7000

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201501201150181		Hagen Consultores Y Asociados	Grupos Versátiles, Dj, Cantantes, Mariachis,	\$1000

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Beatriz Mojica Morga	Lona	1	\$525	\$525.00
	Globos	1500	\$73	\$2,190.00
	Rotafolios para colorear	32	\$1069.13	\$34,212.16
	Inflable	1	\$850	\$850
	Perifoneo	1	\$1000	\$1000
	Bici taxis	15	\$1000	\$15,000
	Mariachi	1	\$7000	\$7000
	<b>Total</b>			\$60,777.16

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la propaganda por un monto de \$60,777.16, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

### Mantas

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	88 Impresión de Lonas medidas 3m x 2m	354.00 + IVA 410.64	\$36,136.32
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	150 Impresión de lona medidas 1.50m x 1m	88.50 + IVA 102.66	\$15,399.00
██████████	631	27-05-15	Importaciones y exportaciones Higuera, S.A. de C.V.	100 m2 lonas de 2x1 10m2	35 + IVA Por m2 40.60	\$4,060.00

### Espectaculares

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Jumbo	\$21,000.00
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular Jumbo	\$19,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Extragrande	\$10,000.00
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular Extragrande	\$9,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Grande	\$8,000.00
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Grande	\$7,000.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Pequeño	\$6,000.00
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Chico	\$5,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO  (B)	IMPORTE  (A)*(B)
Beatriz Mojica Morga	Panorámicos	7	\$21,000.00	\$147,000.00
Beatriz Mojica Morga	Mantas	3	\$410.64	\$1,231.92
			<b>TOTAL</b>	<b>\$148,231.92</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en un camión urbano por un monto de \$1,777.41, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización..

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

#### **g. Confronta**

##### **Primer Periodo**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/7951/15 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el día 17 de abril de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 12:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte del Partido de la Revolución Democrática, los CC. Leodegario Yáñez Cruz, C.P Francisco Javier Ríos Martínez y el C. P. Javier López García. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

##### **Segundo Periodo**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11467/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 14:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo

verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización, L. E Francisco Javier Tornez Molina Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; cabe mencionar que por parte del Partido de la Revolución Democrática, los C.C. Francisco Javier Ríos Martínez y C.P. Javier López García. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Tercer Periodo**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16423/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 15:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte del Partido de la Revolución Democrática el C. Leodegario Yáñez Cruz representante financiero de la candidata a Gobernador. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Saldos Finales**

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$18'748,122.00 y egresos \$18'718,127.91 por un monto total su saldo final asciende a \$29,994.09

## **8.4. Informe de Revisión de los Partido Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes**

### **8.4.3. Partido de la Revolución Democrática**

#### **8.4.3.2. Diputado Local**

##### **a. Informes**

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Diputado Local:

Dto.	Nombre Del Candidato	Primer Informe			Segundo Informe		
		En Tiempo	Extemporáneo	Omiso	En Tiempo	Extemporáneo	Omiso
1	María Del Socorro Mondragón Sosa	1	0	0	1	0	0
2	Yuridia Bello Calvo	1	0	0	1	0	0
3	Lucina Victoriano Aguirre	1	0	0	1	0	0
4	Ma. Del Rosario Herrera Ascencio	1	0	0	0	0	1
5	Ernesto Fidel Gonzalez Pérez	1	0	0	1	0	0
6	Marco Antonio Cabada Arias	1	0	0	1	0	0
8	Ma. Delia Figueroa Salas	1	0	0	1	0	1
9	Víctor Aguirre Alcaide	1	0	0	1	0	0
10	Crisóforo Otero Heredia	1	0	0	1	0	0
11	Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	1	0	0	1	0	0
12	Crescencio Reyes Torres	0	0	1	1	0	0
13	Gustavo Villanueva Barrera	1	0	0	1	0	0
14	Ocie Hugar García Trujillo	1	0	0	1	0	0
15	Claudia Sanjuan Rivera	0	0	1	1	0	0
16	Rosa Coral Mendoza Falcón	1	0	0	1	0	0
17	Catalino Duarte Ortuño	1	0	0	1	0	0
18	Isidro Duarte Cabrera	1	0	0	1	0	0
19	Mario Alberto Chávez Carbajal	1	0	0	1	0	0
20	J. Jesús Martínez Martínez	1	0	0	0	0	1
21	María Eva Albavera Viveros	0	0	1	0	0	1
22	Ave María Flores Hernández	1	0	0	1	0	0
23	Ubali Guerrero González	1	0	0	1	0	0
24	Erika Alcaraz Sosa	1	0	0	1	0	0
25	Jorge Casarrubias Vázquez	1	0	0	1	0	0
26	Raymundo García Gutiérrez	1	0	0	1	0	0
27	Marco Antonio García Morales	1	0	0	1	0	0
28	Yuridia Melchor Sánchez	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido no cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### a. 1 Revisión de gabinete

##### Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de diputado local C. Ave María Flores*

*Hernández, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación.*

<b>DISTRITO</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
22	1	02/05/2015	Pago de lonas	\$ 2,640.00
22	2	02/05/2015	Propaganda utilitaria	\$2,400.01
22	3	02/05/2015	Volantes	\$500.01
22	4	02/05/2015	Medios impresos (calendarios)	\$108.00
22	5	02/05/2015	Volantes	\$350.00
22	6	02/05/2015	Mantas	\$2,252.00
22	7	02/05/2015	Equipo de sonido	\$320.00
22	8	02/05/2015	Espectacular	\$1,500.00
22	9	02/05/2015	Mantas	\$900.00
22	10	03/05/2015	Propaganda utilitaria	\$2,160.00
22	11	03/05/2015	Propaganda utilitaria	\$500.01
22	12	03/05/2015	Propaganda utilitaria	\$2,0001.00
			<i>Total</i>	<b>\$ 15,631.03</b>

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 de fecha 22 de mayo de 2015

*Para dar cumplimiento a los puntos contenidos en la observación, hago mención de que se anexo la siguiente información:*

- A. Referente a los puntos en los que se solicita la documentación soporte se adjuntaron los documentos uno a uno detallados para tener soporte claro de cada factura con su respectivo pago.*
- B. Anexo también las fotografías de la propaganda contratada y desplegada en las diferentes áreas del distrito.*
- C. Adjunto además copia de la póliza de cheque con la respectiva factura del gasto emitido.*
- D. Se cotejan los pagos realizados con los contratos realizados de los proveedores que detallen los gastos efectuados en cada una de las pólizas.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes al primer periodo de informe de campaña al cargo de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

DIPUTADO	DISTRITO	NÚM. DE	CONCEPTO	MONTO
Ociel Hugar García Trujillo	14	17	Gastos Por Prorrateo Pagados Por La Cuenta Concentradora	\$ 946.23
Claudia Sanjuán Rivera	15	7	Gastos En Prorrateo	\$60,058.87
Ave María Flores Hernández	22	5	Gastos Financieros De La Cuenta Concentradora Por Transferencia En Especie.	\$822.92
Ave María Flores Hernández	22	8	Otros Similares De La Cuenta Concentradora Por Transferencia En Especie	\$205.80
Ave María Flores Hernández	22	27	Honorarios De La Cuenta Concentradora De Ingresos Por Transferencia En Especie	\$4,299.20

DIPUTADO	DISTRITO	NÚM. DE	CONCEPTO	MONTO
Ave María Flores Hernández	22	28	Honorarios De La Cuenta Concentradora De Ingresos Por Transferencia En Especie	\$4,299.20
Ave María Flores Hernández	22	29	Honorarios De La Cuenta Concentradora De Ingresos Por Transferencia En Especie	\$4,299.20
Ave María Flores Hernández	22	33	Otros Similares De La Cuenta Concentradora De Ingresos Por Transferencia En Especie	\$960.42
Ave María Flores Hernández	22	34	Gastos Financieros De La Cuenta Concentradora De Ingresos Por Transferencia En Especie	\$822.94
Ave María Flores Hernández	22	35	Arrendamiento Eventual De Bienes Mueble Y Inmuebles De La Cuenta Concentradora De Ingresos Por Transferencia En Especie	\$242.47
Ubalí Guerrero González	23	31	Salida De Almacén De 218 Pendones	\$11,915.88
Erika Alcaraz Sosa	24	5	Casa De Campaña	\$1,750.00
Erika Alcaraz Sosa	24	7	Publicidad	\$81,203.25
Erika Alcaraz Sosa	24	10	Gasto Prorrateado	\$220.35
Erika Alcaraz Sosa	24	16	Prorrateo	\$3,906.96
Erika Alcaraz Sosa	24	17	Prorrateo	\$3,906.96
Erika Alcaraz Sosa	24	18	Prorrateo	\$3,906.96
Raymundo García Gutiérrez	26	23	Colocación De Pendones .70x1.40	\$10,085.04
Raymundo García Gutiérrez	26	27	Repartición De Calendarios	\$10,440.00
Raymundo García Gutiérrez	26	34	Colocación De Pendones	\$6,395.22
Raymundo García Gutiérrez	26	37	Colocación De Pendones	\$10,511.92
TOTAL				\$221,199.79

*Aun cuando la documentación soporte correspondiente a las pólizas señaladas, fue presentada mediante CD o en papel, debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.*

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de*

*informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015

*Relativo a esta observación se informa a esta autoridad fiscalizadora, que se integró en el Sistema de Fiscalización los requerimientos realizados, así también se anexa a la presente el archivo digital de la información que se presentó.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña al cargo de Diputado Local se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3	Lucina Victoriano Aguirre	Otros Similares	1	07/05/2015	Compra de propaganda	\$6,902.00
3	Lucina Victoriano Aguirre	Mantas	1	07/05/2015	Compra de propaganda	\$6,960.00
3	Lucina Victoriano Aguirre	Volantes	1	07/05/2015	Compra de propaganda	\$4,640.00
3	Lucina Victoriano Aguirre	Propaganda Utilitaria	1	07/05/2015	Compra de propaganda	\$6,496.00
3	Lucina Victoriano Aguirre	Propaganda Utilitaria	2	27/05/2015	Compra de propaganda	\$16,136.76
3	Lucina Victoriano Aguirre	Volantes	2	27/05/2015	Compra de propaganda	\$5,800.00

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3	Lucina Victoriano Aguirre	Otros Similares	2	27/05/2015	Compra de propaganda	\$3,045.00
3	Lucina Victoriano Aguirre	Arrendamiento eventual de bienes	3	03/06/2015	Compra de propaganda	\$10,000.00
3	Lucina Victoriano Aguirre	Ingresos Transferencia de recursos cta concentradora	4	06/05/2015	Compra de propaganda	\$50,074.06
3	Lucina Victoriano Aguirre	Ingresos por Transferencias de los	5	30/05/2015	Compra de propaganda	\$50,000.00
5	Ernesto Fidel González Pérez	Ingresos por Transferencias De la	3	08/05/2015	Deposito financiamiento publico	\$48,333.23
5	Ernesto Fidel González Pérez	Ingresos por Transferencias De los	4	25/05/2015	Transferencia comité ejecutivo estatal	\$50,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15975/15

*“Se informa a esta autoridad fiscalizadora que ya se integraron al sistema de fiscalización, cada una de las evidencias solicitadas, así mismo se anexan a la presente para una mejor apreciación”*

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/061/2015 del 21 de junio 2015

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida

### **Primer Periodo**

- ♦ *Al cotejar las cifras reportadas por los candidatos a Diputado local e Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que los Ingresos/ Egresos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comentario:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
			Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
1	María Del Socorro Mondragón Sosa	Ingresos	0.00	\$ 6,218.40	\$ 6,218.40
9	Víctor Aguirre Alcaide	Egresos	\$65,907.58	\$66,958.24	\$1,050.96
13	Gustavo Villanueva Barrera	Egresos	Sin datos	\$19,256.00	\$19,256.00
18	Isidro Duarte Cabrera	Egresos	\$40,078.00	\$41,962.00	\$1,884.00
19	Mario Alberto Chávez Carbajal	Egresos	\$23,160.44	\$26,947.94	\$3,787.50
27	Marco Antonio García Morales	Ingresos	\$ 0.00	\$3 500.00	\$ 3,500.00

*Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el C. Saíd Pineda Arroyo y los mismos son vinculantes.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 de fecha 22 de mayo de 2015

*Para el caso del distrito 1, se presenta la siguiente aclaración. En el apartado de ingresos las cifras reportadas no coinciden debido a que las pólizas fueron capturadas en cuentas de orden de comodato, mismas que no tiene efectos en el apartado de cuentas de resultados (ingresos y egresos), por lo anterior dichas cifras fueron corregidas mediante el ajuste a la póliza correspondiente como cuentas de ingresos en el Informe de campaña con las pólizas No. 6 y 7. Teniendo el mismo efecto en el apartado de egresos, por lo queda subsanada la observación de este punto, corrigiéndose de manera automática en formato “IC”.*

*Para el caso del distrito 9. Para dar cumplimiento al primer requerimiento de la observación se aclara que la diferencia que existe de \$1,050.96 (un mil cincuenta pesos 96/100 M.N.) entre “informe de campaña” contra los saldos reflejados en el apartado pólizas y “evidencias”, almacenados en el SIF” se debe al saldo existentes en la cuenta 1107010001 gastos por amortizar subcuenta almacén, tal como se ve en la integración del reporte mayor emitido por el sistema del INE*

*y los kardex de existencia de almacén de los artículos de pulseras, volantes (flayers 4x4 media carta) y playeras (Anexo DTT009/17/A-01 al 4). Así mismo se informa que dicha publicidad se descargó del almacén el día 11 de mayo del 2015 y se registró en la póliza 01 del periodo 02, se anexa póliza, DTT009/17-A5, y se encuentra en el sistema la póliza y evidencia.*

*Para el caso del distrito 13. Habiendo analizado el informe impreso y ya firmado por el representante financiero del partido, El representante financiero del candidata, se advierte que la hoja 6 en el proceso de escaneo enviado no se encuentra, posiblemente se haya empalmado con la hoja que le antecedió, sin embargo, habiendo realizado las correcciones o adiciones en el SIF de los siguiente puntos que al calce se citan, se procedió a generar nuevamente el informe para poder subir al SIF el mismo, pero ya completo, considerando con eso queda subsanado este punto.*

#### *Distrito 18*

*En referencia al primer punto de esta observación se corrige el primer informe de campaña coincidiendo las cifras con el apartado de pólizas y evidencias.*

*Me permito aclarar que los documentos fueron integrados mediante el SIF, anexando a la presente en forma impresa y digital.*

#### *Distrito 19*

*En referencia al primer punto de esta observación se anexa a la en forma impresa y digital, el primer informe de campaña con las debidas correcciones procedentes, coincidiendo las cifras con el apartado de pólizas y evidencias. Me permito hacer la aclaración de que los documentos fueron integrados mediante el SIF, y entregados de forma física a la secretaria de finanzas del CEE del PRD.*

#### *Distrito 27*

*El importe al que se hace mención no es un ingresos como tal ya que se registró en el Sistema Integral de Fiscalización como un gasto, afectando la cuenta 5301050000 que corresponde al rubro de gastos,*

*se anexa la evidencia de la póliza 20 descargada directamente del SIF, anexando también fotos y cotizaciones correspondientes del equipo aportado en comodato, además de que se cotejo la información del informe de Campaña con los datos de que se encuentran registrados en el apartado “pólizas y evidencias” las cuales tienen el mismo importe.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

<b>Campaña</b>	<b>Distrito Local</b>	<b>Nombre del Candidato</b>
<i>Diputado Local</i>	21	<i>María Eva Albavera Viveros</i>
<i>Diputado Local</i>	22	<i>Ave María Flores Hernández</i>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015.

*Mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se realizaron las correcciones solicitadas.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida.

### **a.2 Relación de Candidatos**

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015.

*Se anexa a la presente la relación de los candidatos registrados por el Partido de la Revolución Democrática ante las instancias electorales.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida.

#### **a.4 Representantes Financieros**

##### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local reportados por el PRD se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a los 14 diputados registrados ante el IEPC.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015

*El Reglamento de Fiscalización en su artículo 223 numeral 6, inciso f); señala que cada candidato deberá de nombrar a un representante financiero, que se encargara de rendir cuentas relacionadas con los ingresos y gastos de campaña, situación que se acató con puntualidad exigiendo a cada uno de nuestros candidatos la acreditación por escrito*

*de su representante financiero, dicha actividad de representación financiera se realizó sin el beneficio de obtener algún emolumento por su participación, así también no se consideró como una aportación en especie en virtud de que el mismo Reglamento antes señalado, menciona en su artículo 217 los conceptos que se excluyen como gastos de campaña y es precisamente este concepto de gasto, ya sea por sueldo u honorario, que no se incluye dentro de los gastos de campaña, el artículo en mención señala lo siguiente:*

*Artículo 217.*

*Conceptos que se excluyen como gastos de campaña*

*Para efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguientes:*

- A. Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes a la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.*
- B. Los honorarios, sueldos, viáticos o gastos de transporte de los funcionarios o prestadores de servicios, que capaciten a los responsables de la rendición de cuentas de candidatos, partidos y candidatos independientes o que atiendan a los auditores de la Unidad Técnica*

*Por lo anterior, solicito a esta autoridad fiscalizadora deje sin efectos esta observación o en su caso nos indique el sentido de la misma, ya que consideramos fuera de lugar el concepto de gasto observado y los requerimientos de información requeridos para incorporarlos como gastos de campaña, es preciso señalar que este Instituto Político, siempre estuvo preocupado y ocupado en respetar y acatar todo lo previsto en el Reglamento de Fiscalización, prueba de ello es precisamente el no incluir los servicios prestados de manera gratuita y desinteresada de todos nuestros representantes financieros.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que expone de conformidad, la razón por la cual no reporta gastos por este concepto, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local reportados por su Partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de la candidata; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas, de los candidatos a Diputado Local registrados ante el IEPC.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15975/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/061/2015 del 21 de junio 2015.

*El Reglamento de Fiscalización en su artículo 223 numeral 6, inciso f); señala que cada candidato deberá de nombrar a un representante financiero, que se encargara de rendir cuentas relacionadas con los ingresos y gastos de campaña, situación que se acató con puntualidad exigiendo a cada uno de nuestros candidatos la acreditación por escrito de su representante financiero, dicha actividad de representación financiera se realizó sin el beneficio de obtener algún emolumento por su participación, así también no se consideró como una aportación en especie en virtud de que el mismo Reglamento antes señalado, menciona en su artículo 217 los conceptos que se excluyen como gastos de campaña y es precisamente este concepto de gasto, ya sea por sueldo u honorario, que no se incluye dentro de los gastos de campaña, el artículo en mención señala lo siguiente:*

*Artículo 217*

*Conceptos que se excluyen como gastos de campaña*

*Para efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguientes:*

- C. Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes a la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.*

*D. Los honorarios, sueldos, viáticos o gastos de transporte de los funcionarios o prestadores de servicios, que capaciten a los responsables de la rendición de cuentas de candidatos, partidos y candidatos independientes o que atiendan a los auditores de la Unidad Técnica*

*Por lo anterior, solicito a esta autoridad fiscalizadora deje sin efectos esta observación o en su caso nos indique el sentido de la misma, ya que consideramos fuera de lugar el concepto de gasto observado y los requerimientos de información requeridos para incorporarlos como gastos de campaña, es preciso señalar que este Instituto Político, siempre estuvo preocupado y ocupado en respetar y acatar todo lo previsto en el Reglamento de Fiscalización, prueba de ello es precisamente el no incluir los servicios prestados de manera gratuita y desinteresada de todos nuestros representantes financieros.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que expone de conformidad, la razón por la cual no reporta gastos por este concepto, por lo que la observación quedó atendida.

## **b. Ingresos**

El partido presentó sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3,707,894.51, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$369,080.95</b>	<b>7.07%</b>
En efectivo	\$369,080.95		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$2,967,150.43</b>	<b>56.81%</b>
En efectivo	\$1,567,363.99		
En especie	\$1,399,786.44		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$93,513.22</b>	<b>1.79%</b>
En efectivo	\$8,215.22		
En especie	\$85,298.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$122,673.92</b>	<b>2.35%</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	\$52,750.48		
En especie	\$69,923.44		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$128,435.62</b>	<b>2.46%</b>
En efectivo	\$16,000.00		
En especie	\$112,435.62		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$107.73</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$26,932.64</b>	<b>0.52%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,707,894.51</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste

## **b) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11390/15; INE/UTF/DA-L/15975/15; e INE/UTF/DA/15977/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

El partido reportó \$93,513.22 por este concepto, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad.

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

## b.5 Aportaciones de Simpatizantes

### Primer Periodo

- ♦ De la revisión en la subcuenta “Ingresos por aportaciones del candidato/ simpatizantes en especie”, se localizó el registro de varias pólizas por la aportación en especie; sin embargo, omitió proporcionar toda la documentación soporte de dicha aportación. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	Ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie	1	02/05/2015	Aportación de un vehículo en comodato	\$3,218.40
1	Ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie	2	02/05/2015	Aportación de un bien inmueble como casa de campaña	\$3,000.00
6	Ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie	1	30/04/2015	Aportación de un vehículo en comodato	\$1,219.05
6	Ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie	2	30/04/2015	Aportación de un vehículo en comodato	\$1,219.05
9	Ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie	4	04/05/2015	Aportación en especie por el arrendamiento de una casa- habitación. .	\$2,000.00
9	Ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie	5	05/05/2015	Valla móvil	\$15,660.00
9	Ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie	6	04/05/2015	Valla móvil	\$6,090.00
10	Aportación De Candidato En Especie	6	02/05/2015	Vehículo En Comodato	\$20,000.00
13	Ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie	1	29/04/2015	Vinil microperforado.	\$3,248.00
13	Ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie	4	29/04/2015	Mantas y volantes	\$4,698.00
14	Aportación De Candidato En Especie	2	07/04/2015	Aportación de un vehículo en comodato	\$14,000.00

<b>DISTRITO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>FOLIO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
14	<i>Aportación de simpatizantes en especie</i>	6	07/04/2015	<i>Propaganda</i>	\$1,270.00
18	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	2	29/04/2015	<i>Aportación de un vehículo en comodato</i>	\$1,884.00
19	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	1	30/04/2015	<i>Aportación de un vehículo en comodato</i>	\$1,893.75
19	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	2	30/04/2015	<i>Aportación de un vehículo en comodato</i>	\$1,893.75
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	1	02/05/2015	<i>Playeras</i>	\$2,000.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	2	02/05/2015	<i>Botellas de agua</i>	\$500.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	3	07/04/2015	<i>Gasto de transporte</i>	\$1,500.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	4	07/04/2015	<i>Equipo de sonido</i>	\$1,000.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	5	07/04/2015	<i>Banda tradicional guerrerense</i>	\$1,000.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	6	07/04/2015	<i>Gasto de transporte</i>	\$500.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	7	07/04/2015	<i>Salón de eventos</i>	\$2,000.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	8	19/04/2015	<i>Playeras</i>	\$1,400.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	9	19/04/2015	<i>Botellas de agua</i>	\$450.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	10	19/04/2015	<i>Equipo de sonido</i>	\$500.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	11	19/04/2015	<i>Banda de viento</i>	\$1,000.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	12	19/04/2015	<i>Microperforado</i>	\$2,000.00

<b>DISTRITO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>FOLIO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	13	19/04/2015	<i>Volantes y banderines</i>	\$500.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	14	19/04/2015	<i>Banda de viento</i>	\$1,000.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	15	04/05/2015	<i>Banda de viento</i>	\$1,000.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	16	04/05/2015	<i>Equipo de sonido</i>	\$1,000.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	17	04/05/2015	<i>Banderines</i>	\$600.00
23	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	18	04/05/2015	<i>Botellas de agua</i>	\$3,900.00
24	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	1	02/05/2015	<i>Propaganda utilitaria</i>	\$3,277.00
27	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	20	19/04/2015	<i>Equipo de sonido</i>	\$3,500.00
28	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	6	04/05/2015	<i>Propaganda utilitaria</i>	\$4,125.00
28	<i>Aportaciones de simpatizantes en especie</i>	7	05/05/2015	<i>Propaganda utilitaria</i>	\$4,320.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

*Distrito 1*

- A. Para dar cumplimiento a los requerimientos de esta observación, me permito manifestar que han sido anexadas al Sistema Integral de Fiscalización las siguientes evidencias:*
- B. Recibo de aportación de simpatizantes en especie, formato RSEF.*
- C. Una cotización mediante la cual se determina el valor de los bienes aportados, sumando dos con la inicialmente presentada.*

- D. La factura que ampara la compra de los bienes y contrato.*
- E. El recibo de entrega-recepción de bienes o servicios, con nombre legible, numero de credencial de elector, domicilio y firma autógrafa de quien entrega y quien recibe.*
- F. Así mismo le comunico que se anexa a la presente, la información de manera impresa y digital, y se agregan pólizas 6 y 7, en las que se realizaron las reclasificaciones correspondientes.*

*Distrito 6*

- G. Referente al primer punto, anexo dos cotizaciones, mediante las cuales se logra determinar el valor del bien aportado.*
- H. En el punto dos, adjunto el recibo de entrega-recepción del bien aportado, con el nombre legible, el número de credencial de elector, domicilio y la firma de quien entrega y de quien recibe el bien otorgado en comodato*
- I. Me permito hacer la aclaración de que los documentos que fueron integrados mediante el SIF, y entregados de forma física a la secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.*

*Distrito 9*

*Para solventar lo relativo al primer requerimiento se aclara que en relación a la póliza -4 (ingresos por aportación en especie) referente a la aportación en especie por el arrendamiento de una casa-habitación, menciona en su observación que no contiene el soporte documental dicha operación; por lo que me permito informarle, que en el archivo de evidencias generado por el sistema contiene el soporte de dicha operación que es el siguiente:*

- J. Contrato de comodato entre el propietario C. Manuel Flores Sonduk y el candidato C. Víctor Aguirre Alcaide, de la casa que fungirá como casa de campaña, que consta de tres fojas y copias de las credenciales de elector, (Anexo DTT009/19-A1 al DTT009/19-A7)*

- K. *Copia de la escritura pública donde se acredita la propiedad el C. Manuel Flores Sonduk (Anexo DTT009/19-A8 al DTT009/19-A12).*
- L. *Dos cotizaciones de renta de vecinos cercanos a la casa prestada para asignarle valor a la aportación en especie que son de \$1,000.00 pesos de renta mensual (Anexo DTT009/19-A13 al DTT009/19-A17).*
- M. *Fotografías de la casa prestada en comodato. (Anexo DTT009/19-A18).*
- N. *Para dar cumplimiento al segundo requerimiento de esta observación, se anexan dos cotizaciones que se usaron para determinar el valor de los bienes aportados que es de \$870 diarios por 5 horas al día (Anexo DTT009/19-B1 Y Anexo DTT009/19-B2).*
- O. *Se anexa muestra fotográfica de la valla (Anexo DTT009/19-B3)*
- P. *Se anexa recibo de entrega recepción (Anexo DTT009/19-B4)*  
*En relación a la póliza 6 (ingresos por aportación en especie)*
- Q. *Se anexa a la presente, contrato de comodato celebrado entre el propietario y candidato C. Víctor Aguirre Alcaide representante financiero C. Federico Domingo García Nolasco, de la camioneta Nissan (valla con perifoneo), que consta de tres fojas y copias de las credenciales de elector, (Anexo DTT009/19-C1 al DTT009/19-C7).*
- R. *Así mismo, se anexa la factura No. 9112 endosada a favor del C. Víctor Aguirre Alcaide, que demuestra la propiedad de dicha bien inmueble (Anexo DTT009/19-C8).*
- S. *Se anexan las dos cotizaciones solicitadas y que se usaron para determinar el valor de los bienes aportados, cuyo importe representante la cantidad de \$870.00 diario, por 5 horas al día (Anexo DTT009/19-C9 y DTT009/19-C10).*
- T. *Se anexa fotografía de la valla (Anexo DTT009/19-C11).*

U. *Se anexa recibo de aportación del candidato RM-CLPRD Folio-0059 (Anexo DTT009/19-C12).*

V. *Se anexa recibo de entrega recepción (Anexo DTT009/19-C13)*

#### *Distrito 10*

*En relación al primer requerimiento de esta observación, se anexa recibo de aportación de simpatizantes en especie, formatos RSES, requerido, en forma digital e impreso. Para dar cumplimiento a segundo requerimiento se anexa a la presente dos cotizaciones mediante las cuales se determinó de valor de los bienes aportados. Para dar cumplimiento al tercer requerimiento se anexa a la presente, factura que ampara la compra del vehículo reportado en comodato, así mismo el contrato de comodato que se suscribió para respaldar la aportación. En relación al cuarto requerimiento de información se incluye en la presente, el recibo de entrega-recepción del vehículo observado. En relación al quinto requerimiento, se aclara que toda la información antes señalada, se anexa de forma impresa y digital, y en los casos solicitados se incorporaron al sistema integral de fiscalización.*

#### *Distrito 13*

*“Al respecto, efectivamente al elaborar los contratos, por error se anotó la cantidad diferente al de la aportación haciéndose la corrección correspondiente en cada uno de ellos y se subieron nuevamente la documentación soporte correspondiente incluyendo la muestra fotográfica del bien en comodato, considerando de esta manera haber cumplido con las recomendaciones correspondientes”.*

#### *Distrito 14*

*Respecto al primer punto de esta observación anexo el formato debidamente llenado y enviado con la documentación comprobatoria en el momento de registro el cual contaba con un número de folio 481. En relación al segundo punto anexo como comprobación la cotización de la compra de la propaganda que fue donada así como la credencial de elector de la persona que realizó la compra, me permito hacer de conocimiento que dicha persona no quería factura por tal motivo no la solicito.es conveniente mencionar que la persona que dono la*

*propaganda acudió al establecimiento donde la compro y le comentaron que estaba inhabilitado por la SAT y no pueden emitir facturas. Referentemente al tercer punto de la presente observación anexo en forma impresa y digital dos cotizaciones de la propaganda. En cuanto al cuarto punto de la observación se anexa kardex de entrada y kardex de salida de la propaganda así como la credencial de elector de las personas que la reciben y la entregan. Del quinto punto de esta observación anexo en forma impresa y digital las fotografías de la propaganda y del vehículo*

#### *Distrito 18.*

*Respecto al primer requerimiento de esta observación número 36, factura que solicita no fue una compra sino un otorgamiento de comodato por lo cual se anexa el contrato con su respectivo soporte. En cuanto al segundo requerimiento se anexa a la presencia en forma digital e impresa dos cotizaciones por el comodato del vehículo. Referente al tercer requerimiento presento como evidencia el recibo de entrega recepción del bien otorgado en comodato. En este cuarto requerimiento de esta observación se anexa de manera digital e impresa la fotografía del bien en comodato.*

#### *Distrito 19*

*En relación al primero punto de la observación marcada con el número 39, anexo de manera digital e impresa los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie debidamente requisitados y firmados En cuanto al segundo punto de la presente, anexo dos cotizaciones mediante las cuales se determinan el valor de bien aportado. Referente al tercer requerimiento de la presente observación anexo de forma impresa y digital el recibo de entrega-recepción del bien aportado, con nombre legible, numero de credencial de elector, domicilio, y firma de quien entrega y quien recibe el bien otorgado en comodato. En este cuarto punto se anexa la fotografía del bien otorgado en comodato. En lo que al último punto contenido en esta observación y que hace referencia a las aclaraciones que a nuestro derecho convengan, me permito realizar la justificación de que los documentos fueron integrados mediante el sistema integral de fiscalización, y entregados de forma impresa y digital.*

### *Distrito 23*

- A. *En cuanto al primer punto de esta observación número 43, anexo la póliza 1 de fecha 04/07/2015, póliza 2 de fecha 07/04/2015, poliza 8 de fecha de 19/04/2015, poliza 9 de fecha 19/04/2015, poliza 12 de fecha 19/04/2015, poliza 13 de fecha 19/04/2015, poliza 17 de fecha 04/05/2015 y póliza 18 de fecha 04/05/2015 se les adjunto la factura correspondiente por la compra de los bienes transferidos*
- B. *La póliza 3 de fecha 07/04/2015, poliza 4 de fecha 07/04/2015, poliza 5 de fecha 07/05/2015, poliza 6 de fecha 07/04/2015, poliza 7 de fecha 07/04/2015, poliza 10 de fecha 19/04/2015, poliza 11 de fecha 19/04/2015, poliza 14 de fecha 04/05/2015, poliza 15 de fecha 04/05/2015 y póliza 16 de fecha 04/05/2015 en estas pólizas hubo una mala aplicación de los contratos, ya que originalmente se hicieron contratos de donación de bienes se realizó el cambio de los contratos erróneos por contrato de cómodo los cuales se integraron como evidencia en el sistema integral de fiscalización. En relación al punto dos de la presente observación adjunto el recibo de entrega-recepción de los bienes o servicio, en cada una de las pólizas mencionadas en el punto anterior. Referente al punto tres cabe mencionar que se hicieron necesarias en los puntos anteriores.*

### *Distrito 24*

- C. *En relación al punto número uno de la presente observación, se adjunta de manera impresa y digital, el recibo de aportación de simpatizantes en especie con folio 0232, respecto a la fecha de expedición de la factura que se anexa, derivada de la observación en mención se solicitó a la C. Adela Terreno Emigdio solicitara a su proveedor el comprobante que ampara su compra.*
- D. *En cuanto al punto dos anexo dos cotizaciones de los negocios locales "color technology" y "Rótulos Briseño" de los cuales se derivó el costo que se considera como aportación de la simpatizante.*

- E. Referente al punto tres de la presente anexo la factura como folio 98 expedida por Karen Yulueny Nava Mondragón por el total de los viene entregados.*
- F. En relación al cuarto punto anexo el recibo de entrega-recepción de bienes, junto con el contrato junto en el contrato de donación de bienes celebrado entre candidata de Erika Alcaraz Sosa y la donante Adela Terreno Emigdio.*

*Distrito 27*

- G. Se ha anexado a las evidencia el recibo de aportaciones de simpatizantes en especie, formato RSES, llenado y firmado correctamente.*
- H. Adjunto a las evidencias, las dos cotizaciones que se nos solicita para determinar el valor del bien en comodato.*
- I. En cuanto a la factura que se requiere de dicho bien en comodato, se informa que el comodatario no facturó el artículo al momento de realizar la adquisición además de que cuenta con una antigüedad de dos años y no es imposible poder presentarla, por esta razón esperamos contar con su comprensión, en cuando al precio nos estamos ajustando al precio real del bien, ya que actualmente un artículo con esas mismas características tiene un valor más económico en el mercado.*
- J. Al igual se anexa a las evidencias, el recibo de entrega recepción del bien elaborados y firmados correctamente.*

*Distrito 28*

*Para dar cumplimiento a los puntos mencionados en la observación marcada con número 58, hago los siguientes comentarios al respecto:*

- K. En relación a la observación hay un error debido a que se está solicitando “el contrato de comodato por el uso o goce temporal del equipo de sonido debidamente requisita do y firmado en donde se identifique plenamente los datos de identificación del*

*aportante, así como el recibo de entrega-recepción de bienes o servicios”*

- L. *Cabe señalar que en las pólizas folio 06 y 074 fueron aportaciones de simpatizantes en especie de camisas y playeras bordadas, dicha evidencia se encuentra en el sistema integral de fiscalización, así mismo anexo copia de dicha información que consta de:*

*Póliza de folio 06:*

- A. *Recibo RSES-CLPRED-CEE FOLIO No. 435 de fecha de 16 de abril 2015, por \$4,125.00 (cuatro mil ciento veinticinco 00/100m.n)*
- B. *Copia de la credencial de elector de Mónica Lucia Rosendo Espino barros simpatizante que hace aportación a la candidata.*
- C. *Dos cotizaciones de camisas bordadas con el logo del PRD y nombre de la candidata, credencial de elector de los propietarios que hacen la cotización.*
- D. *Muestras fotográficas de los bienes aportados.*

*Póliza folio 07:*

- E. *Recibe RSES-CL-PRD-CEE FOLIO No. 34 de la fecha 14 de abril 2015, por \$4,320.00 00 (cuatro mil treientos veinte 00/100m.n)*
- F. *Copia de la credencial de elector de Sergio Jaime Moreno Simpatizante que hace la aportación a la candidata.*
- G. *Muestras fotográficas de los bienes aportados.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

## b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

## b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

## b.8 Otros Ingresos

### b.8.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal

#### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEE en efectivo”, se localizó el registro de varias pólizas por la transferencia de recursos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha transferencia. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2	Transferencias en efectivo.	1	30/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$48,089.15
4	Transferencias en efectivo.	7	30/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$49,580.22
6	Transferencias en efectivo.	1	30/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$46,225.05
9	Transferencias en efectivo.	1	30/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$89,034.37
11	Transferencias en efectivo.	3	30/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$ 68,845.37
12	Transferencias en efectivo.	1	04/05/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$45,513.34
12	Transferencias en efectivo.	2	05/05/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$24,473.71
25	Transferencias en efectivo.	1	30/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$43,015.12
28	Transferencias en efectivo.	1	30/04/2015	Ingresos por transferencias de recursos del CEE.	\$42,726.04

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

*Distrito 2: Respecto a los requerimientos contemplados en la observación número 6, referente a los ingresos por transferencias del CEE en efectivo”, se aclara que ya se digitalizo la ficha de depósito por el monto de \$48,089.15, así como el recibo interno y la póliza con copia del cheque emitido, mismos que ya fueron integrados en el SIF, mediante la póliza 4 de ajuste corrigiendo la operación contable en donde se realizó el abono a la cuenta 4-4-05-01-0001 “ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo” así mismo, se integra a la presente el estado de cuenta con su respectiva conciliación bancaria.*

*Distrito 4. Anexo la ficha de depósito original por la cantidad de \$49,580.22 (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 22/100 MN), del Banco Nacional de México S.A. de C.V. (Banamex), de fecha 04 de mayo 2015. Referente al segundo punto anexo la conciliación bancaria del mes de mayo de 2015. En cuanto al tercer punto adjunto en forma digital e impresa copia del corte de la cuenta [REDACTED] emitido por el Banco Nacional de México S.A de C.V. (Banamex). En su cuarto punto de la presente observación anexo recibo interno expedido por el comité Ejecutivo Estatal del partido, se encuentra asentado en el Sistema Integral de Fiscalización del INE, en el apartado evidencias, con fecha 05 de mayo 2015.*

*Distrito 6. En relación al punto número 1, anexo en forma impresa y digital la copia del cheque 032 y la ficha de depósito, en la cual se identifica el origen del recurso a favor de la campaña. Referente al segundo punto, presento el oficio mediante el cual se hace la aclaración sobre el estado de cuenta requerido por una Unidad Técnica de Fiscalización. Tercer punto, adjunto el recibo interno expedido por el comité Ejecutivo Estatal en el cual se da detalle de la transferencia realizada. En el último punto de esta observación me permito hacer la aclaración de que los documentos fueron entregados de forma física a la Secretaria de Finanzas del CEE del partido.*

*Distrito 9. Para subsanar lo relativo al primer requerimiento de información señalado en la observación número 18; se anexa ficha de depósito y el estado de cuenta donde se aprecia el origen de la transferencia realizadas favor de la campaña para el distrito local 09, del banco Banamex con cuenta No. [REDACTED] (Anexo*

DTT009/18/42). Para dar cumplimiento al segundo requerimiento se anexa copia de los estados de cuenta de la concentradora No. [REDACTED] y de la cuenta del distrito local No. [REDACTED], con sus respectivas conciliaciones bancarias donde se aprecia las transferencias bancarias a favor del candidato. (Anexo DTT009/17/A3). En relación al tercer requerimiento, se anexa recibo interno expedido por el CEE con el detalle de la transferencia realizada.

Distrito 11. En relación al primer punto de la observación marcada con el número 22, anexo copia del estado de cuenta bancaria en digital e impreso, en donde se identifica el origen de las transferencias en efectivo a favor de la campaña de la candidata del distrito en mención. En cuanto al segundo punto adjunto los estados de cuentas bancarios con sus conciliaciones bancarias, a través de los cuales se pueden identificar el origen y el destino de las transferencias bancarias realizadas a favor de la candidata. Relativo al último punto de la presente observación adjunto el recibo interno expedido por el comité ejecutivo estatal en la cual se detalla la transferencia realizada a favor de la campaña de la candidata del distrito en cuestión.

Distrito 12: En referencia al primer requerimiento de esta observación, con independencia de que dicha documentación originalmente fue aportada y anexada en el informe del primer periodo; se anexa en forme impresa y digital la ficha de depósito de la transferencia efectuada por el Comité Ejecutivo Estatal del partido de la revolución democrática, por un importe de \$45,513.34, así como la ficha de depósito y copia del cheque, de la aportación realizada por el candidato, cuyo importe corresponde a la cantidad de \$24,473.71, manifestando que dicha información fue incorporada al sistema integral de fiscalización tal y como fue solicitada. Referente al segundo requerimiento de información, se anexa a la presente de forma impresa y digital, el estado de cuenta bancario, así como su respectiva conciliación bancaria; los cuales ya fueron incorporados al sistema integral de fiscalización. Para dar cumplimiento al tercer requerimiento de información de esta observación número 26, se anexa a la presente de forma impresa y digital, el recibo expedido por el comité ejecutivo estatal, que detalla la transferencia realizada a la campaña del candidato a diputado local por el distrito 12; así mismo se informa que dicho recibió ya fue incorporado al sistema integral de fiscalización. En relación al cuarto punto referente a realizar las aclaraciones que a

*nuestros derechos convengan, es importante señalar que debido a la falta de experiencia en el manejo del sistema integral de fiscalización, así como problemas con el servicio de internet, existieron impedimentos para cargar los archivos correctamente, sin embargo en esta etapa de aclaraciones y rectificaciones, se están agregando tal y como lo solicita esta autoridad fiscalizadora*

*Distrito 25. Anexo de forma impresa y digital copia del cheque No. 0000025 de fecha 30 de abril 2015. De igual manera adjunto, copia de la póliza del cheque, transferencia de recursos de la cuenta [REDACTED] a la cuenta [REDACTED], ambas de Banamex, por la cantidad de \$43,015.12 (cuarenta y tres mil pesos 12/100 M.N.). En este segundo punto pongo a su disposición copia del recibo interno expedido por el CEE. Respecto a este último punto, me permito aclarar que presento para subsanar la observación original y copia de la ficha de depósito por la cantidad señalada en BANAMEX.*

*Distrito 28. Por error se contabilizo a la cuenta de ingresos 410200000 "ingresos por transferencias del CEE en efectivo, debiendo ser la cuenta 440501001 ingresos por transferencia de la cuenta concentradora en efectivo, se realizó la póliza de ajuste 10 que contiene lo siguiente: Copia de la póliza de cheque donde consta la transferencia de recursos de la cta. Concentradora [REDACTED] a la cta. [REDACTED] ambas de Banamex para ser ejercido en Gastos de Campaña de la candidata Yuridia Melchor Sánchez, candidata a Diputada Local Dto. 28 con sede en Tlapa de Comonfort, Gro, copia del Boucher de depósito, estado de cuenta al 30 de abril de 2015 de la cuenta [REDACTED], estado de cuenta al 30 de abril de 2015 de la cuenta concentradora [REDACTED].*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida.

## **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias del CEE en efectivo", se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo a favor de los candidatos a Diputados Locales; sin embargo carece de soporte documental; A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>POLIZA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
10	Crisóforo Otero Heredia	3	Depósito de transferencia para ser utilizado en los gastos de campaña	\$45,610.41
10	Crisóforo Otero Heredia	4	Transferencia para gastos de campaña	\$100,000.00
11	Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	4	Transferencia de recursos para ser utilizados en gastos de campaña	\$50,000.00
11	Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	12	Deposito Para Ser Utilizado en gastos de Campaña	\$30,000.00
12	Crescencio Reyes Torres	2	Ingresos por transferencia de la cuenta concentradora en efectivo	\$100,000.00
15	Claudia Sanjuán Rivera	1	Transferencia interbancaria	\$42,339.55
17	Catalino Duarte Ortuño	3	Transferencia de recursos para gastos de campaña del candidato para diputado local del	\$48,387.79
19	Mario Alberto Chávez Carbajal	2	Registro del ingreso para la campaña	\$39,829.28
23	Uballi Guerrero González	1	Registro de depósito de cheque por financiamiento público	\$48,574.84
24	Erika Alcaraz Sosa	1	Recepción de efectivo por parte del partido	\$45,565.06
24	Erika Alcaraz Sosa	6	Aportación En Efectivo	\$100,000.00
27	Marco Antonio García Morales	1	Deposito (Parte) Del Financiamiento Público	\$50,751.40
<b>TOTAL</b>				<b>\$701,058.33</b>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015

*Se informa que se concluyó en el Sistema Integral de Fiscalización, la documentación de las transferencias bancarias realizadas mismas que dan cuenta sobre el origen y destino de los recursos manejados durante la campaña, así también se presentó el recibo interno en el que se detalla las transferencias realizadas.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

### **Primer Periodo**

- ♦ De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEE en especie”, se localizó el registro de una póliza por la transferencia de recursos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha transferencia. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
02	Transferencias en especie.	1	30/04/2015	Ingresos por transferencias de	\$49,018.65
11	Transferencias en Especie.	7	30/04/2015	Aportación De Un Bien Inmueble Como Casa De	\$2,000.00
14	Transferencias en Especie	4	05/04/2015	Aportación De Un Bien Inmueble Como Casa De	\$4,000.00
23	Transferencias en Especie	19	21/04/2015	Pendones.	\$11,739.20
23	Transferencias en Especie	20	21/04/2015	Lonas	\$11,739.20
28	Transferencias en Especie	4	04/05/2015	Aportación de Pendones	\$9,658.16
28	Transferencias en Especie	5	04/05/2015	Aportación de Lonas	\$9,711.52

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

*Distrito 02. Para dar cumplimiento al requerimiento de información señalado en la observación, se le informa a esta autoridad fiscalizadora, que existió confusión en la captura de los montos en este concepto, debido a que se capturo el monto total (49,018.65) debiendo ser única y exclusivamente en monto del material que en una primera etapa entrego el partido, el cual asciende a la cantidad de \$23,104.88 por lo que se procedió a la captura de la póliza 5 de ajuste, por dicha cantidad, corrigiendo también la cuenta a la cual se realizó el abono 4-4-05-02-0001 “ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie”, anexando a esta, formatos de entrada y salida de almacén, kardex y evidencia fotográfica del material e identificaciones de los actuantes, los cuales ya fueron anexados en el sistema integral de fiscalización del INE.*

*Distrito 11. En relación al primer punto de la observación. Anexo en forma digital e impreso el recibo de aportación de simpatizantes en especie, formato RSES.*

*En cuanto al segundo punto se refiere, adjunto el contrato de comodato, en el cual se explica el detalle del bien usado para la campaña. Relativo al tercer punto de la presente observación anexo de manera digital e impresa, una cotización mediante la cual se logra determinar el valor del bien aportado, en este punto se hace la aclaración que solo se anexa una cotización debido a que en la comunidad en la cual está asentado el inmueble, no rentan casas y el valor del arrendamiento no será el mismo si se incluye uno del centro del municipio de la comunidad. En lo que respecta al cuarto punto de la observación se anexa el recibo de entrega-recepción de bienes, ya que en las cláusulas plasmadas en el contrato de comodato, se especifican algunos de los anexos de las omisiones. En este quinto punto de la observación anexo las muestras fotográficas de manera impresa y digital de los bienes en comodato.*

*Distrito 14. Se presenta como comprobante un contrato de comodato en que se hace referencia que el PRD presto el bien, se anexo la credencial de elector del Secretario del Partido del municipio de Florencio Villarreal, debido a que es la persona a cargo de las oficinas del Partido. Así mismo hago de su conocimiento que anexo: 2 oficios en los cuales la señora Animarfa Zamora Factor nos otorgó una cotización de costo de la renta de su casa, anexo su credencial de elector y fotografía del inmueble. También adjunto la cotización proporcionada por el sr. Fredy Pares Martínez, la credencial de elector y la fotografía del inmueble. Anexo de forma digital e impresa el recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, en el cual aparece el Representante del Partido como responsable.*

*Distrito 23. Referente al punto uno de esta observación se hizo las correcciones a través del SIF, adjuntándose la factura que ampara los bienes transferidos. En cuanto al punto dos anexo el recibo de entrega recepción de bienes o servicios, a través del SIF. En este último punto aclara que ya se hicieron las aclaraciones pertinentes en los demás puntos.*

*Distrito 28. Por error se contabilizo a la cuenta de ingresos 4403020001 "ingresos por transferencias del CEE en especie, debiendo ser la cuenta 4405020001 ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en efectivo, se anexa el soporte documental de la póliza de ajuste 11: se anexa el soporte documental de la póliza de ajuste 11:*

- A. *Impresión de la póliza en la cual consta la corrección en el SIF, generando una póliza de reclasificación de la póliza 4 por error en el registro a Ingresos por transferencias del CEE, debiendo ser ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en especie (pendones).*
- B. *Factura con folio A 108, expedido por Luis Donald Suastegui Adame, con RFC S [REDACTED], a nombre del Partido de la Revolución Democrática, por el concepto de material de propaganda de los 28 Distritos para Diputación local, correspondiéndonos 181 piezas de pendones de .70 x 1.40.*
- C. *Tarjeta de entrada de almacén con folio 1, fecha de entrega de la propaganda 21 abril de 2015, proveedor Luis Donald Suastegui Adame, por el concepto de pendones de .70 x 1.40, numero de bienes 181, indicando su costo unitario de \$53.36, con un total de \$ 9,658.16, con destino a la Casa de campaña de a Candidata a Diputada Local por el Dto. 28.*
- D. *Tarjeta de salida de almacén con folio 21 , fecha de salida 22 de abril del 2015 proveedor Luis Donald Suastegui adame por el concepto de pendones de .70 x 1.40 , numero de bienes 181, indicando su costo unitario de \$53.36 con un total \$9,658.16, con destino al distrito 28 cabecera en tlapa de Comonfort Gro ,identificando la campaña beneficiada a diputado local Dto.28 , aunando la clave de elector de quien recibe el material ,firmando al final el que entrega el Mario Ruiz Valencia y el que recibe el Federico Domínguez García Nolasco*
- E. *Kardex de entrada y de salida del almacén, donde se especifica el nombre de la candidata Yuridia Melchor Sánchez, distrito 28 con cabecera en tlapa de Comonfort, Gro, el nombre del representante financiera el C. Federico Domínguez García Nolasco, el artículo pendones de .70 x 1.40, agregando en el cuadro la fecha de las operaciones de entrada y salida de dicho material.*

*Se anexa evidencias de las fotos de pendones*

*Se anexa el soporte documental de la póliza de ajuste 12:*

- F. Impresión de la póliza donde consta la corrección en el sistema integral de fiscalización, generando una póliza de reclasificación de la póliza 5 por errores en el registro a ingresos por transferencias del CEE debiendo ser ingresos por transferencias de la Cta. concentradora en especie (lonas 2x1).*
- G. Factura con folio A 108, expedido por Luis Donaldo Suastegui Adame, con RFC [REDACTED] a nombre del Partido Revolucionario Democrático, por el concepto de material de propaganda de los 28 distritos para diputación local, correspondiéndonos 91 piezas de lonas 1x2 mts.*
- H. Tarjeta de entrada de almacén con folio 2, fecha de entrega de la propaganda 21 de abril de 2015, proveedor Luis Donaldo Suastegui adame, por el concepto de lonas de 1x2 mts., número de bienes 91 indicando su costo unitario de \$106.72, con un total \$9,711.52, con el destino a la casa de campaña de la candidata a diputada local por el Dto.*
- I. Tarjeta de salida de almacén con folio 22, fecha de salida 22 de abril de 2015 proveedor Luis Donaldo Suastegui Adame, por el concepto de lonas 1x2 mts. Numero de bienes 91, indicando su costo unitario de \$106.72 con un total \$9,711.52, con el destino el distrito 28 cabecera en Tlapa de Comonfort, Gro, identificando la campaña beneficiada a diputado local Dto. .28 , aunando clave de lector de quien recibe y el material , firmando al final el que entrega el C. Mario Ruiz valencia y el que recibe el C. Federico domingo García Nolasco.*
- J. Kardex de entradas y salidas de almacén , donde se especifica en nombre del candidato Yuridia Melchor Sánchez , distrito 28 con cabecera en tlapa de Comonfort Gro, el nombre del representante financiero el C. Federico Domínguez García Nolasco ,el artículo lonas de 1x2 mts, agregando en el cuadro la fecha de las operaciones de entrega y salida de dicho material.*
- K. Se anexa evidencia de fotos de las lonas 1x2 mts.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

- ♦ De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias del CEE" en la subcuenta "aportación en especie", se localizó el registro de una pólizas por transferencias en especie que carece de soporte documental; del cual, al verificar la balanza de comprobación, no se identifica el registro de las cuentas respectivas. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
10	Crisóforo Otero Heredia	47	Transferencia Propaganda En Especie De La Cuenta Concentradora Del Partido	\$22,822.68
10	Crisóforo Otero Heredia	58	Entrada Propaganda 148 Pendones, 272 Lonas Transferencia En Especie Por El Partido	\$38,428.56
11	Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	27	Entrada Propaganda Otorga El Partido	\$22,550.39
11	Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	28	Entrada Propaganda En Especie Otorgada Por El Partido	\$39,900.02
12	Crescencio Reyes Torres	8	Recepción De Propaganda En Especie	\$22,824.92
12	Crescencio Reyes Torres	28	Recepción De Propaganda En Especie	\$22,825.89
12	Crescencio Reyes Torres	29	Recepción De Propaganda En Especie	\$39,365.28
14	Ociel Hugar García Trujillo	1	Por La Recepción De Material De Propaganda En Especie Proporcionada Por El Partido	\$18,409.20
14	Ociel Hugar García Trujillo	21	Por La Recepción De La Propaganda En Especie Proporcionada Por El Partido (La	\$19,297.76
19	Mario Alberto Chávez Carbajal	6	Resto De Propaganda Recibida En Especie Para La Campaña.	\$100,937.12
23	Ubalí Guerrero González	6	Entrada De Almacén De 228 Lonas	\$ 12,166.08
23	Ubalí Guerrero González	7	Entrada A Almacén De 700 Microperforados	\$12,180.00
23	Ubalí Guerrero González	28	Entrada A Almacén De 280 Lonas	\$31,231.20
23	Ubalí Guerrero González	29	Entrada A Almacén De 218 Pendones	\$11,915.88
24	Erika Alcaraz Sosa	8	Recepción De Propaganda En Especie	\$45,412.81
26	Raymundo García Gutiérrez	22	Pendones De .70x1.40	\$10,085.04
26	Raymundo García Gutiérrez	24	Recepción De Propaganda En Especie (Lonas)	\$10,031.68

27	Marco Antonio García Morales	1	Deposito (Parte) Del Financiamiento Público	\$52,821.86
TOTAL				\$431,414.88

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015.

*En cada uno de los casos observados, se integraron al Sistema de Fiscalización los requerimientos solicitados, consistentes en notas de entrada y salida de almacén, con su correspondiente kardex, con esto se da cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad fiscalizadora.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

### **b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **c. Egresos**

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$3, 205,782.86, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2,469,284.17</b>	<b>50.42%</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	73,146.38		
Otros	2,396,137.79		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>723,376.89</b>	<b>14.77%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios</b>		<b>361.80</b>	<b>0.01%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>12,760.00</b>	<b>0.26%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,205,782.86</b>	

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11390/15; INE/UTF/DA-L/15975/15; e INE/UTF/DA/15977/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente

### c.1 Gastos de propaganda

#### Primer periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta de “gastos de propaganda”, se observó el registro de varias pólizas en los gastos de “mantas”, “volantes”, “pancartas” y “propaganda utilitaria”; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	Propaganda utilitaria	5	03/05/2015	Propaganda utilitaria	\$ 27,318.00
2	Propaganda utilitaria	3	04/05/2015	Compra de playeras	\$21,344.00
4	Mantas	1	26/04/2015	Lonas Impresas 2x1 Y 10x4 Mts.	\$13,224.00
4	Volantes	1	26/04/2015	Dípticos	\$2,784.00
4	Pancartas	1	26/04/2015	Gallardetes	\$3,480.00
4	Propaganda Utilitaria	1	26/04/2015	Compra De Playeras Y Microperforado	\$10,991.00
4	Equipo de Sonido	4	29/04/2015	Renta de equipo sonido	\$ 10,208.00
6	Propaganda utilitaria y	4	04/05/2015	Compra de dípticos, micro perforado, gallardete.	\$11,890.00
6	Mantas	4	04/05/2015	Compra de lonas	\$9,790.40
11	Mantas	2	04/05/2015	Lonas impresas de 50 cm x 50 cm	\$795.76
11	Volantes	2	04/05/2015	Dípticos	\$11,832.00
11	Pancartas	2	04/05/2015	Gallardete	\$5,799.42
11	Propaganda utilitaria	2	04/05/2015	Micro perforado	\$3,346.71
12	Propaganda utilitaria	6	05/04/2015	Playeras	\$4,408.00

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
12	Propaganda utilitaria	7	05/04/2015	Microperforado	\$2,610.00
12	Propaganda utilitaria	8	05/04/2015	Calcomanías	\$348.00
12	Propaganda utilitaria	9	05/04/2015	Pulseras sublimadas	\$278.00
13	Mantas	4	03/05/2015	Mantas	\$4,698.00
14	Mantas	8	05/05/2015	Lonas impresas	\$8,160.00
16	Mantas	1	02/05/2015	Lonas impresas	\$1,218.00
18	Mantas	4	01/05/2015	Lonas impresas de 1 m2 x 1m2	\$13,920.00
18	Volantes	2	04/05/2015	Dípticos	\$1,740.00
18	Propaganda utilitaria	2	04/05/2015	Micro perforado	\$24,418.00
19	Mantas	4	04/05/2015	Lonas impresas	\$5,301.20
24	Mantas	4	01/05/2015	Lonas impresas de 1 m2 x 1m2	\$32,021.80
27	Equipo de sonido	19	05/04/2015	Equipo de sonido	\$2,400.00
27	Propaganda utilitaria	13	01/05/2015	Suministro de propaganda	\$52,777.81
28	Mantas	8	04/05/2015	Lonas 2.7 x 4.2. Mts	\$4,091.16
28	Mantas	9	04/05/2015	Mantas y pendones	\$15,100.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

#### DISTRITO 1

- A. Para subsanar lo referente, se presentó mediante el SIF lo siguiente:
- B. Los comprobantes originales que amparen el gasto registrado, con los requisitos fiscales.
- C. La copia de los cheques expedidos en los que se aprecia la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", no se incluye debido a que se generó en el periodo 2.

- D. Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, candidato beneficiado, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- E. La copia de la póliza del cheque expedido, no se incluye debido a que se generó en el periodo 2.*
- F. Las fotografías de los gastos efectuados por el concepto de propaganda utilitaria.*
- G. La constancia de registro del proveedor en el SAT.*
- H. Así mismo le informo a esta autoridad fiscalizadora, que se anexa a la presente la información de manera impresa y digital.*

#### *DISTRITO 2*

- I. Para subsanar lo referente a esta observación: se anexa a la presente de forma impresa y digital, el contrato celebrado con el proveedor debidamente requisitado y firmado, anexado la factura correspondiente.*
- J. Para dar cumplimiento al segundo requerimiento, se anexa la copia de la póliza cheque por medio del cual se realizó el pago.*
- K. Para dar cumplimiento al tercer requerimiento, se anexa la evidencia fotográfica de la propaganda utilitaria observada.*
- L. Es importante mencionar que la póliza que se observó, no fue modificada solo e agrego las evidencias en el sistema.*

#### *DISTRITO 4*

- M. Para dar cumplimiento al primer punto de la observación, se anexa factura original número 806, y número de folio 27A8FF16-0E0D-43E6-8E61-25880470027, que ampara los conceptos de gastos señalados.*
- N. Respecto al segundo punto de la presente, se anexa copia del cheque con la leyenda requerida.*
- O. En cuanto al tercer punto, se adjunta de manera impresa y digital copia de la póliza del cheque.*
- P. Para subsanar el cuarto requerimiento, se anexan los permisos de autorización para la colocación de mantas, con la copia de la credencia de elector de quien los autoriza.*
- Q. En cuanto al quinto punto, se anexa copia de la constancia del registro de proveedor en el SAT.*
- R. Relativo a mi derecho de aclaración me permito mencionar lo siguiente:*
- S. El proveedor proporciono los materiales de campaña a crédito, lo cual respaldamos con un contrato, generando en el sistema el pasivo correspondiente, registrándose la operación en la póliza número 1, del periodo 1.*
- T. Una vez que el recurso de campaña fue depositado en nuestra cuenta bancaria, procedimos a realizar el pago al proveedor con fecha 05 de mayo de 2015, quedando registrado el movimiento en el sistema con el número de póliza 6, del periodo 2, donde también anexamos las evidencias correspondientes, como son pólizas del cheque, factura, xml, copia de identificación del proveedor.*
- U. No obstante, para dar cumplimiento a lo solicitado por esta instancia, se agrega al sistema en la póliza 1 periodo 1, en el apartado de evidencias, la información solicitada, quedando solventada la omisión señalada.*

DISTRITO 6

- V. *En referencia al punto uno de la observación, anexo de forma digital e impresa, el oficio mediante el cual hago la aclaración sobre la colocación de mantas.*
- W. *En cuanto al punto número dos, adjunto las fotografías relativas a la adquisición de lonas, dípticos, microperforados y gallardetes.*
- X. *Me permito hacer la aclaración de que los documentos fueron integrados al SIF, y entregado de forma física a la secretaria de Finanzas del CEE del partido.*

#### DISTRITO 11

- Y. *En relación al primer punto de la presente observación y que hace referencia a los gastos por "Mantas", presento en su caso, los permisos de autorización para la colocación de la publicidad en la vía pública, anexando la copia de credencial de elector de quien lo otorga, así mismo me permito hacer la aclaración que de las 49 mantas que se facturaron, solo se han utilizado 10 las demás las tenemos en la bodega de almacenamiento.*
- Z. *Respecto al punto dos de la observación anexo en forma impresa y digital las muestras fotográficas de los gastos antes señalados.*

#### DISTRITO 12

- AA. *En referencia al primer requerimiento realizado en esta observación número 27, se anexa a la presente en forma impresa y digital el contrato de suministro de bienes celebrado con el proveedor y la factura respectiva donde se detalla los costos y cantidades de los artículos adquiridos.*
- BB. *En cuanto al segundo requerimiento se anexan a la presente en forma impresa y digital, los permisos respectivos de cada una de las mantas utilizadas así como copia de la credencial de elector de cada persona que autorizo los espacios y fotografías de las mismas, manifestando que ya se incorporó esta información al SIF.*

- CC. *Referente al tercer requerimiento de información, se presentan las hojas membretadas y los datos requeridos en la colocación de mantas.*
- DD. *En este cuarto requerimiento se presentó como evidencia, copia del cheque que cubre el total de los artículos adquiridos, se adjunta la ficha de depósito y copia del cheque con la leyenda para abono en su cuenta, con el cual se cubrió tal operación.*
- EE. *En lo que respecta al quinto requerimiento de información, se presenta la constancia de registro del proveedor en el SAT, anexando al presente en forma impresa y digital, así mismo se agregó al SIF.*
- FF. *En este sexto requerimiento, se anexo como evidencia al SIF, las fotografías de las mantas, pulseras, microperforados y playeras, así mismo se anexa a la presente muestras las fotografías de los artículos adquiridos.*
- GG. *En este último punto requerido, relativo a las aclaraciones que a nuestro derecho convenga, se manifiesta lo complicado que resulta enviar información por la vía de internet, ya que la zona poblacional en la que nos encontramos, es muy difícil el acceso a este servicio, de ahí la demora y las omisiones cometidas.*

#### DISTRITO 13

- HH. *Para dar cumplimiento al primer requerimiento de esta observación, se incorporaron al SIF, los permisos para la colocación en la vía pública de la propaganda sujeta a esa obligación.*

#### DISTRITO 14

- II. *Respecto al primer punto contenido en la observación marcada con el número 33, anexo de forma impresa y digital se anexa con permiso de colocación de lonas, así como las credenciales de elector de las personas que otorgaron el permiso para la colocación de las mismas.*

JJ. *En cuanto al segundo punto de la presente observación adjunto como evidencias las fotografías de los gastos que fueron señalados.*

#### **DISTRITO 16**

KK. *Para subsanar el primer requerimiento, se aclara que no se solicitó el permiso de autorización para la colocación de la publicidad en la vía pública, debido a que son dos lonas de 3x2, que se transportan y se exhiben en los actos públicos donde se presenta la M.C. Rosa Coral Mendoza Falcón, candidata a diputada local por el distrito 16, tal y como se muestra en las imágenes que se anexan a la presente, dichas imágenes se agregan al sistema integral de fiscalización.*

LL. *Con respecto al segundo requerimiento, se aclara que las dos lonas, no son espectaculares ya demás por su dimensión de 6mt<sup>2</sup>, no se tiene la obligación de presentar esta información en hojas membretadas, ni en hojas de cálculo electrónico. Sin embargo para solventar esta observación se presenta la información de las lonas en hojas membretadas y en hojas de cálculo electrónico, mismas que se anexan a la presente, dicha información se agrega al SIF.*

MM. *Para dar cumplimiento al tercer requerimiento se anexa a la presente constancia de inscripción ante el SAT del proveedor observado, dicha información se agrega al SIF.*

NN. *En relación al cuarto requerimiento, se aclara que la información se está anexando en forma impresa y digital a la presente, así mismo ya se incorporó al SIF.*

#### **DISTRITO 18**

OO. *En cuanto al primer punto requerido en la observación marcada con el número 37, anexo de forma digital e impresa el oficio ene l cual se realiza la aclaración sobre la colocación de mantas.*

PP. *Referente al segundo punto referente al segundo punto adjunto las fotografías de sobre la adquisición de propaganda.*

QQ. *En el último punto referente a la presente me permito hacer la aclaración de que los documentos fueron integrados mediante el sistema integral de fiscalización, y se anexan a la presente de forma impresa y digital.*

#### DISTRITO 19

RR. *En relación al primer punto de la observación marcada con el número 40, se anexa el oficio mediante el cual se hace la aclaración correspondiente a la colocación de mantas*

SS. *En cuanto el segundo punto contenido en la presente observación anexo de forma digital e impresa las fotografías sobre la adquisición de lonas micro perforados y playeras*

TT. *El tercer punto que hace referencia a las aclaraciones que a nuestro convega ,me permito hacer la aclaración que los documentos fueron integrados mediante el sistema de fiscalización*

UU. *\*adicional a lo solicitado se anexa también el contrato de comodato de la casa de campaña a su respectivo soporte.*

#### DISTRITO 24

VV. *Del diputado uno de la observación marcada con el número 45, anexo digital e impresa factura con No. Matriz 114, expedida por el proveedor denominada color technology dicha factura anexo corresponde a una fecha posterior cuyas razones se expresan en el informe que el presente el proveedor respecto a los términos en que se celebró el convenio de pago, así mismo señalo que ninguna de las mantas de 1x1, si no de las medidas establecidas en la factura.*

WW. *Referente al segundo punto de la presente observación anexo el contrato celebrado entre el proveedor "color technology" y la candidata Ekica Alcaraz sosa ,con fecha 5 de abril de 2015 ,en el que acuerda la venta a crédito del material publicitario ;así también informe de los gastos efectuados hasta el día 4 de mayo del año en curso ,cantidad por la que se realizó el registro.*

- XX. En el tercer punto de la observación, se incluye de manera impresa y digital los permisos de autorización para la colocación de publicidad en la vía pública, así como la credencial de elector del propietario.*
- YY. En este cuarto punto se presenta copia de la constancia de registro ante en el servicio de administración tributaria del proveedor.*
- ZZ. En relación al quinto punto, se adjunta las muestras del material que hasta la fecha del informe había sido colocada en cada uno de los municipios que incluye el distrito, así como las evidencias de las lonas que se utiliza para las reuniones*

#### **DISTRITO 27**

- AAA. Se ha anexado a las evidencias, que solicita el sistema integral de fiscalización como los es el contrato de servicio por el suministro de propaganda y el contrato de comodato por el servicio de perifoneo en la cual se detalla los términos y condiciones de dicho orden. En cuanto a la colocación de las mantas se anexan los permisos de autorización para su colocación así como la copia de la credencial de quien la otorga*
- BBB. Así mismo ,hago mención de acuerdo a la actual situación político-social que se vive en nuestro estado y en los municipios a los que pertenece al distrito 27 nos hemos visto afectados por las distintas organizaciones que están en desacuerdo con que se realicen las elecciones próximas que han quitado varias lonas y propaganda en vinil colocados, además que por esta situación varias de las familias no están de acuerdo proporcionar algún tipo de identificación personal por la inseguridad que se está viviendo ,por la razón pedimos su comprensión ante tal situación. Se ha anexado la constancia de registro del proveedor ante el SAT.*

#### **DISTRITO 28**

- CCC. La evidencia respectiva de las pólizas 8 y 9; así mismo de acuerdo a los artículos involucrados en ningún momento compramos una lona que rebase a los 12 mts<sup>2</sup>, las lonas de*

*2.7x4.2 mts son las que se usan de avanzada en los eventos del candidato y no son lonas que están fijas en algún lugar y tampoco rebasan los 12mts cuadrados para que se les del tratamiento de espectacular ,a continuación señalo lo que contienen las pólizas ante observadas por ustedes: póliza folio 08:*

*DDD. Tarjetas de salida de almacén de las lonas 2.7x4.2 con la evidencia que dichas lonas son de avanzada para los eventos de campaña*

*EEE. Tarjetas de salida de almacén de lonas de 2x1 con los permisos y evidencias correspondientes.*

*FFF. Tarjeta de salida de almacén de dípticos tamaño carta con la evidencia fotográfica.*

*GGG. 2. póliza folio 09:*

*HHH. Tarjeta de salida de almacén con folio 5 de fecha de entrega 22 de abril 2015 con nombre del proveedor Luis Donald Suategui Adame, por el concepto de pendones .70x1.40 mts, número de bienes 141, indicando el costo unitario \$53.36, con un total \$7,523.76, identificando la campaña a diputado local por el Dto.28, colocando la clave de elector de quien recibe la C. Adelaida García Virginia*

*III. Se anexa el permiso de colocación de pendones, la credencial de elector del dueño de la casa donde se colocó la lona y la evidencia en foto de pendón colocado en el domicilio específico.*

*JJJ. Tarjeta de salida de almacén con folio 6, de fecha de entrega 22 de abril 2015 con nombre del proveedor Luis Donald Suategui Adame, por el concepto de lonas 1x2mts, número de bienes 71, indicando el costo unitario \$106.72, con un total de \$7,577.12, identificando la campaña a diputación local por el Dto.28, colocando la calve de elector de quien recibe la c. Adelaida García Virginia.*

*KKK. Se anexa el permiso de colocación de lonas 1x2mts, la credencial de elector del dueño de la casa donde se colocó la lona y la evidencia en foto de la lona colocada en el domicilio específico.*

*LLL. Kardex de entradas y salidas de almacén, por el concepto de pendones de 0.70x1.40, donde se muestra en el cuadro las fechas de las operaciones de entrada y salida de almacén.*

*MMM. Oficio de solicitud fecha de 04 de abril de 2015, donde la candidata Yuridia Melchor Sánchez, solicita se coloque en la vía pública propaganda.*

*NNN. Oficio de autorización con la fecha de 05 de abril de 2015, donde el ayuntamiento autoriza colocación de propaganda a la candidata del distrito local 28.*

*OOO. Se adjunta el acuse único de inscripción al registro federal de contribuyente del proveedor Luis Donald Suastegui Adame.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

## **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “mantas”, se observaron póliza que carecen de soporte documental correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>POLIZA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
15	Claudia Sanjuan Rivera	9	Mantas	\$ 10,085.04
23	Uballi Guerrero González	30	Salida de almacen de 280 lonas	\$ 31,231.20
24	Erika Alcaraz Sosa	4	Propaganda	\$ 32,021.80
24	Erika Alcaraz Sosa	9	Propaganda	\$ 45,412.81
24	Erika Alcaraz Sosa	19	Pago de publicidad	\$ 32,333.14

26	Raymundo García Gutiérrez	25	colocación de lonas	\$ 10,031.68
26	Raymundo García Gutiérrez	32	Proveedor (lonas)	\$ 29,892.72
26	Raymundo García Gutiérrez	36	Proveedor (lonas)	\$10,511.92

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015.

*Se incluyó en el Sistema Integral de Fiscalización, la información requerida consistente en facturas que reúnen requisitos fiscales, contratos por el suministro de los bienes, copia de cheques por los pagos realizados, así como también los permisos cuando fue el caso, de la propaganda colocada en los inmuebles privados, anexando evidencia fotográfica de las mismas*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

### Primer periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “equipo de sonido”, registró operaciones por concepto de renta de equipo de audio; que presentan como soporte documental facturas, sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes y las muestras fotográficas. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
25	Equipo de sonido	4	03/05/04	Perifoneo	\$ 4,680.83
25	Equipo de sonido	6	03/05/04	Perifoneo	278.40
25	Equipo de sonido	9	29/04/2015	Renta de sonido	580.00
25	Equipo de sonido	10	29/04/2015	Perifoneo	1,584.00
	<b>Total</b>				<b>\$ 7,123.23</b>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

*Para dar cumplimiento a lo referido en los puntos contenidos en la observación marcada con el número 47, se presenta la siguiente documentación: archivo póliza 4, póliza 6, póliza 9, póliza 10).*

- 1) *La constancia de registro en el de SAT de cada proveedor.*
- 2) *Las muestras fotográficas de los gastos señalados.*
- 3) *Credencial de elector de cada proveedor.*
- 4) *Los contratos de prestación de servicios de cada operación realizada.*
- 5) *Factura en original de cada una de las operaciones.*

*Agrego que la póliza 4, hace referencia al equipo de sonido-perifoneo, lo cual es erróneo, dicha cantidad fue utilizado en gastos de propagada, por lo cual se anexan los documentos soporte.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

### **Primer periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “evento público”, registró operaciones por concepto de pago de salón por diversos eventos; que presentan como soporte documental facturas. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>DISTRITO</i>	<i>SUBCUENTA</i>	<i>NÚMERO DE</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
1	<i>Evento político</i>	3	26/04/2015	<i>Compra de agua embotellada</i>	\$ 2,640.00
25	<i>Evento publico</i>	7	29/04/2015	<i>Banda Musical</i>	\$928.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

### *Distrito 1*

*Presento para dar cumplimiento a lo requerido en esta observación la siguiente documentación.*

- 1) La constancia de registro en el SAT de cada proveedor.*
- 2) Copia de la credencial de elector del proveedor,*
- 3) Factura original.*
- 4) Recibo de pago.*

### *Distrito 25*

- A. Se presentó mediante el SIF lo siguiente:*
- B. Los comprobantes originales que amparan el gasto efectuado, el cual cumple con los requisitos fiscales que dispone la legislación fiscal vigente.*
- C. Las fotografías de los gastos que fueron observados*

*Me permito hacer la aclaración de que la póliza 7, hace mención de la renta de salón y esa cantidad corresponde al pago de la banda musical, como se puede comprobar en la factura que se anexa.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que se esta observación quedó atendida.

### **Primer periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "propaganda utilitaria", registró operaciones por concepto de propaganda utilitaria; presentan como soporte documental facturas, sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE	FECHA DE OPERACIÓN	PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIO	IMPORTE
25	Propaganda Utilitaria	5	30/04/2015	Ana Shashenkaruiz Hernández	\$756.00
25		11	02/05/2015	Luz Elena Sandoval Nava	\$5,456.40

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

*Para subsanar lo relativo a los puntos contenidos en la observación se presenta (Archivo póliza 5, póliza 11)*

- A. Los contratos de prestación de servicios de cada operación.*
- B. La constancia de registro en el SAT de cada proveedor.*
- C. Las muestras fotográficas*
- D. Facturas originales*
- E. Recibo de pago original*
- F. Copia de la credencial de elector del proveedor.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

#### **c.1.1 Gastos en Páginas de Internet**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

## Primer periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en la vía pública”, se localizó el registro de una póliza por el concepto de “Propaganda en la vía pública” de la documentación soporte que presentan, omiten presentar el formato”. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	CUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
11	Propaganda en la vía pública	2	29/04/2014	Espectaculares y viniles impresos	\$12,516.38

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Oficio de Contestación CEEPRD/SF/047/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

*Para solventar el primer requerimiento, se anexan a ala presente las hojas membretadas que contienen los datos requeridos en este punto, así como las medidas de cada espectacular y el detalle del contenido de cada uno, de igual forma me permito hacer la aclaración de que la renta de espacios de los espectaculares y las impresiones de los espectaculares se hizo un contrato con diferentes proveedores. En lo que respecta al segundo requerimiento, con independencia de que la información ya se había integrado al SIF en el primer, se anexa en hojas impresas y digitales un resumen con la información de las hojas membretadas en hoja de cálculo”.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

### c.1.4 Otros

#### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta otros similares” se localizó el registro de dos pólizas en los gastos de “otros*

*similares” que carecen de documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>SUBCUENTA</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Otros similares	02	05/04/2015	Pago de alimentos y agua embotellada	\$9,000.000
Otros similares	12	05/04/2015	Rotulación de vehículo	\$1,500.00
<b>Total</b>				<b>\$10,500.00</b>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Oficio de Contestación CEEPRD/SF/047/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

*Los comprobantes originales que amparan el gasto efectuado, el cual cumple con los requisitos fiscales que dispone la legislación fiscal vigente*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

## **c. 2 Gastos de Operación de Campaña**

### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos operativos de campaña”, se localizó el registro de dos pólizas por gastos de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, únicamente presentan el contrato de prestación de servicios; sin embargo carece del resto de la documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>DISTRITO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
4	ARRENDAMIENTO EVENTUAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2	26/04/2015	ALEJANDRO MORALES VERGARA	\$ 2,900.00
4	ARRENDAMIENTO EVENTUAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3	05/05/2015	ALEJANDRO MORALES VERGARA	\$4,176.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Oficio de Contestación CEEPRD/SF/047/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

*El servicio de la renta del templete y renta de sillas fue proporcionado a crédito, lo cual soportamos con un contrato por cada concepto, generando en el sistema el pasivo correspondiente, lo cual quedo registrado con los números de póliza 2 y 3 del periodo 1”.*

- a. *Una vez depositado el recurso en la cuenta bancaria, procedimos a realizar el pago al proveedor con fecha 5 de mayo quedando registrado el movimiento en el sistema con los número de pólizas 7 y 9, del periodo 2, donde también anexamos las evidencias correspondientes, como son “pólizas del cheque, copia del cheque, factura, XML, copia de identificación del proveedor.*
- b. *Únicamente quedo pendiente por anexar el SIF, la muestra fotográfica. Lo cual fue subsanado con fecha 18 de mayo de 2015, atendiendo el oficio INE/UTF/DA-L/11390/15, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.*
- c. *No obstante, para dar cumplimiento a lo solicitado por esta instancia, se agrega al sistema en las pólizas 2 y 3 periodo 1, en el apartado de evidencias, la información solicitada, quedando solventada la omisión señalada, y se presenta físicamente la factura con los requisitos fiscales correspondientes, y las muestras fotográficas.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “viáticos” se localizó el registro de una póliza por el concepto de “registro de combustible” de la documentación soporte que presentan, omiten presentar el formato “Rel-Viapas-Gob”. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>DISTRITO</i>	<i>SUBCUENTA</i>	<i>NÚMERO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
6	Viáticos	3	30/04/2014	Registro de combustible	9,075.05

*Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.*

Oficio de Contestación CEEPRD/SF/047/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

- 1) *En cuanto al primer punto referente a la observación número 16, anexo de forma digital e impresa, póliza de cheque, copia de cheque con número 002 del pago de combustible, y la ficha de depósito respectiva.*
- 2) *Referente al punto dos, hago mención que el transporte utilizado es un vehículo en comodato, por lo tanto, se anexan dos contratos, unos con un periodo del 5 al 19 de abril y el otro del 20 de abril al 4 de mayo de 2015 con sus respectivas facturas.*
- 3) *Anexo al punto número tres el oficio mediante el cual hago la aclaración sobre el formato "Rel-Viapas-Gob".*
- 4) *En este cuarto punto respecto a las muestras o fotografías del gasto sobre combustibles, se anexa copia de los vales utilizados.*
- 5) *Me permito aclarar que los documentos fueron integrados al SIF.*
- 6) *\*Adicionalmente a ello, anexo de forma impresa y digital, el contrato de comodato de la casa de campaña con la documentación soporte*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

### **Primer Periodo**

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “viáticos” se localizó el registro de varias pólizas por el concepto de suministro de combustible” que carecen de documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
10	Viáticos	9	28/04/2014	Adquisición de combustible	\$271.40
10	Viáticos	10	28/04/2014	Adquisición de combustible	\$203.55
27	Transporte personal	14	15/04/2015	Suministro de combustible	\$241.02
27	Transporte personal	15	15/04/2015	Suministro de combustible	\$200.00
27	Transporte personal	16	15/04/2015	Suministro de combustible	\$100.00
27	Transporte personal	17	21/04/2015	Suministro de combustible	\$100.00
27	Otros similares	18	30/04/2015	Pago de insumos	\$675.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Oficio de Contestación CEEPRD/SF/047/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

#### *Distrito 10*

- Para dar cumplimiento al primer requerimiento de esta observación se anexa presente, el formato “REL-VIAPAS-GOB” debidamente requisitado, por los gastos en viáticos y pasaje en los recorridos, realizados por el candidato.*
- Así mismo para cumplir con lo requerido en el segundo punto de esta observación, se anexan fotografías del vehículo utilizado.*
- En el tercer punto, se aclara que se anexo la fotografía del vehículo al que se le aplico el combustible, en virtud de que fue imposible fotografiar el producto adquirido por tratarse de un solvente, así mismo se precisa, que se anexan dos formatos “REL-VIAPAS-GOB”*

#### *Distrito 2*

- En cuanto a la observación referida para el vehículo que está siendo utilizado en la presente campaña, se ingresara al SIF en este segundo*

*periodo ya que se nos complicó el manejo del sistema, una vez hechas las observaciones cumpliremos con todo lo que establece e indica la Unidad Técnica de Fiscalización.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido no reportó gastos por este concepto.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes para radio y tv**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de producción de mensajes en radio y tv”, subcuenta “locaciones o estudios de grabación y producción” se localizó el registro de una póliza en los gastos de grabación de promocional” que presentan la factura. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>DISTRITO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>NÚMERO DE</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
25	Locaciones o estudios de	02	05/042015	Grabación de promocional	\$232.00
	<b>Total</b>				<b>\$232.00</b>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Oficio de Contestación CEEPRD/SF/047/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

*A continuación presento como subsanación a siguiente documentación para dar cumplimiento a los puntos de esta observación (archivo promociona).*

- *Factura original*
- *Recibo de pago*
- *IFE proveedor*
- *Constancia de registro del SAT.*

*Se aclara que el promocional que se menciona, corresponde a la edición de la canción que identifica al candidato en la campaña y que es el audio que se utiliza en el perifoneo, no se hicieron promocionales en radio y televisión.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

El rubro se analiza en el apartado de 8.4.3.4 Todos los Cargos.

#### **e. Cuenta de balance**

##### **Bancos**

##### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA
			NÚMERO
2	Yuridia Bello Calvo	Banco Nacional De México S.A. De C.V.	70094824492
9	Víctor Aguirre Alcaide	Banco Nacional De México S.A. De C.V.	70094824751
11	María Del Carmen Cabrera Lagunas	Banco Nacional De México S.A. De C.V.	70094824573
12	Crescencio Reyes Torres	Banco Nacional De México S.A. De C.V.	70094824581

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

1. *Respecto al primer requerimiento de esta observación número 1, se anexa a la presente contratos de apertura de las cuentas bancarias con los requisitos que exige el reglamento de fiscalización, así mismo se informa que dicho documento ya se incluyó en el apartado de anexos del sistema Integral de Fiscalización, de cada uno de los casos observados.*
2. *Referente al segundo requerimiento de información, se anexa a la presente de forma impresa y digital, los estados de cuenta bancarios solicitados en cada uno de los casos, así mismo se informa que ya fueron anexados en el apartado de anexos del SIF.*
3. *Para dar cumplimiento al requerimiento número tres de esta observación número 1, se anexa a la presente de forma impresa y digital, las conciliaciones bancarias solicitadas, manifestándose que ya fueron anexadas al SIF.*
4. *En el requerimiento número cuatro de esta observación número uno, se anexa a la presente el documento que da cuenta al aviso que se entregó a la Unidad Técnica de Fiscalización.*
5. *En relación a las aclaraciones que consideremos convenientes, se está realizando en cada punto observado.*

De la revisión y análisis realizado al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por la candidatura común diputados locales PRD-PT a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15975/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/061/2015 del 21 de junio 2015

*En función al requerimiento realizado, se procedió a integrar en el Sistema de Fiscalización, las conciliaciones bancarias de cada uno de los candidatos que postuló el Partido de la Revolución Democrática, con sus respectivos estados de cuenta, de tal forma que esta autoridad fiscalizadora pueda verificar las operaciones que se realizaron de ingreso y egreso y con ello de certeza de que el recurso manejado se ajustó a la normatividad en materia de fiscalización.*

De la revisión y análisis realizado al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta completa la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, únicamente del distrito 1; por lo cual, la observación quedo atendida al respecto.

De la revisión y análisis a las aclaraciones y al SIF, se advierte que presenta incompleta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, toda vez que omite solventar los distritos 3, 4, 5, 8, 20, 21 y 25; razón por la cual la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Relación y Expedientes de Proveedores**

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015.

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización el listado de proveedores con los cuales se celebró operaciones de compra que superaron los 500 SMGVDF, así también se incluyó el expediente de los proveedores con los cuales se realizaron operaciones que superan los 5000 SMGDF.*

De la revisión y análisis realizado al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida.

#### **Relación y Expedientes de Proveedores**

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasaron los 500 y 5,000 días de salarios mínimos vigente para el Distrito Federal, con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15975/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/061/2015 del 21 de junio 2015

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización el listado de proveedores con los cuales se celebró operaciones de compra que superaron los 500 SMGVDF, así también se incluyó el expediente de los proveedores con los cuales se realizaron operaciones que superan los 5,000 SMGDF.*

De la revisión y análisis realizado al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida.

#### **Pasivos**

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$38,981.80, tal como a continuación se indica:*

<i>DIPUTADO</i>	<i>NOMBRE CANDIDATO</i>	<i>CUENTA CONTABLE</i>	<i>NOMBRE DE LA CUENTA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Distrito 19</i>	<i>Mario Alberto Chávez Carbajal</i>	<i>2102000000</i>	<i>Cuentas por pagar</i>	<i>\$6,960.00</i>
<i>Distrito 24</i>	<i>Erika Alcaraz Sosa</i>	<i>2101000000</i>	<i>Proveedores</i>	<i>\$32,021.80</i>
<i>TOTAL</i>				<i>\$ 38,981.80</i>

*Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.*

*Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.*

*En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015

*Se aclara que los pasivos observados a dos de nuestros candidatos, ya fueron liquidados antes de la notificación de los oficios de errores y omisiones, la omisión relativa a los pagos para cancelar el pasivo ya se integró al Sistema de Fiscalización, se anexa a la presente, documentos que dan cuenta de las operaciones de pago que se realizaron, para con ello solicitar a esta autoridad fiscalizadora deje sin efectos la observación*

De la revisión y análisis realizado al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación queda atendida.

## **f. Confronta**

### **Primer Periodo**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11467/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 14:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización, L. E Francisco Javier Tornez Molina Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; cabe mencionar que por parte del Partido Político de la Revolución Democrática, los C.C. Francisco Javier Ríos Martínez y C.P. Javier López García. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segundo Periodo**

Mediante los oficios INE/UTF/DA-L/16422/15 e INE/UTF/DA-L/16423/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibidos por el partido el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 15:00 y 17:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte del Partido de la Revolución Democrática el C. Leodegario Yáñez Cruz representante financiero de la candidata a Gobernador. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Saldos Finales**

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$3,707,894.51, y egresos por un monto total \$3,205,782.86, su saldo final asciende a \$502,111.65.

#### 8.4. Informe de Revisión de los Partido Políticos, Coaliciones, Candidatos y candidatos Independientes

##### 8.4.3. Partido de la Revolución Democrática

##### 8.4.3.3 Ayuntamiento

##### a. Informes

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Presidente Municipal:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
1	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE	1	0	0	1	0	0
2	GLORINDA CASARRUBIAS NAVA	1	0	0	1	0	0
3	ALBERTA LEONIDEZ GONZALEZ	1	0	0	1	0	0
4	ABEL ORTIZ VAZQUEZ	1	0	0	1	0	0
5	IRMA VIRGEN FLORES RENDON	1	0	0	1	0	0
6	ERNESTINA BUSTAMANTE BRITO	1	0	0	0	1	0
7	ANGEL PALACIOS DAMIAN	1	0	0	1	0	0
8	ROSA LORENZA CASTRO MORALES	1	0	0	0	0	1
9	LETICIA VIVAR BELTRAN	1	0	0	1	0	0
10	MARCELINO RUIZ ESTEBAN	1	0	0	1	0	0
11	YANELLY HERNANDEZ MARTINEZ	0	0	1	1	0	0
12	JORGE DAVID VILLANUEVA ORTIZ	1	0	0	1	0	0
13	LETICIA BAUTISTA VARGAS	1	0	0	1	0	0
14	ALEJANDRO GOMEZ PINZON	1	0	0	1	0	0
15	GERARDO URIBE CASIMIRO	1	0	0	1	0	0
16	GILBERTO DORANTES BASURTO	1	0	0	1	0	0
17	ERIK ULISES RAMIREZ CRESPO	1	0	0	1	0	0
18	GUADALUPE GARCIA VILLALVA	1	0	0	1	0	0

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
19	PURIFICACION ROSAS LINARES	1	0	0	1	0	0
20	ALBERTO ESPINOBARROS BONILLA	1	0	0	1	0	0
21	VICTOR SALINAS SALAS	1	0	0	1	0	0
22	J. JESUS VILLANUEVA VEGA	1	0	0	1	0	0
23	OSCAR ALEJANDRO MARIN MENDOZA	1	0	0	1	0	0
24	VETZAIDA VARGAS PABLO	1	0	0	0	1	0
25	EMMANUEL GUTIERREZ ANDRACA	1	0	0	1	0	0
27	KARIME BENITEZ FLORES	1	0	0	1	0	0
28	MIGUEL ANGEL CANTORAN GATICA	1	0	0	1	0	0
29	ANTONIO GASPAR BELTRAN	1	0	0	1	0	0
30	PABLO HIGUERA FUENTES	1	0	0	1	0	0
31	EMISEL LIOSOL MOLINA GONZALEZ	1	0	0	1	0	0
32	ROGER ARELLANO SOTELO	1	0	0	0	1	0
33	SONIA VALDES SOLIS	1	0	0	1	0	0
34	MARIO GARCIA FLORES	1	0	0	1	0	0
35	LORENA GUERRERO MORENO	1	0	0	1	0	0
36	OSCAR DIAZ BELLO	1	0	0	1	0	0
37	MARISA MARTINEZ JUAREZ	1	0	0	1	0	0
38	NAUCELIA CASTILLO BAUTISTA	1	0	0	1	0	0
39	GUSTAVO GARCIA BELLO	1	0	0	1	0	0
40	LEONEL LEYVA MUÑOZ	1	0	0	1	0	0
41	JULIO CESAR ORTIZ SALADO	1	0	0	1	0	0
42	JESUS GOMEZ LOPEZ	1	0	0	1	0	0
43	LETICIA MOCTEZUMA OCAMPO	1	0	0	0	1	0
44	MATIAS ORTIZ RODRIGUEZ	1	0	0	1	0	0
45	GUILLERMINA JIMENEZ REYES	1	0	0	1	0	0
46	FRANCISCO CASARRUBIAS ALONSO	1	0	0	1	0	0
47	OMAR ESTRADA BUSTOS	1	0	0	1	0	0
48	NORMA SANCHEZ ALVAREZ	0	0	1	0	0	1
49	ARTURO GOMEZ PEREZ	1	0	0	1	0	0
50	MA. DE LOURDES GARCIA FLORES	1	0	0	1	0	0
51	AMBROSIO SOTO DUARTE	1	0	0	1	0	0

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
52	ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ	1	0	0	1	0	0
53	VICARIO PORTILLO MARTINEZ	1	0	0	1	0	0
54	TOMAS HERNANDEZ PALMA	1	0	0	1	0	0
55	JUAN MENDOZA ACOSTA	1	0	0	1	0	0
56	MARIA DE LOS ANGELES LAGUNAS VERA	0	0	1	0	1	0
57	NELSON NIÑO GARCIA	1	0	0	1	0	0
58	ROSA MARIA ABARCA TORREBLANCA	1	0	0	1	0	0
59	ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO	1	0	0	1	0	0
60	ANAEL RUIZ MARTINEZ	1	0	0	0	1	0
61	FLORA FLORES ELGUERA	1	0	0	0	1	0
62	HOSSEIN NABOR GUILLEN	1	0	0	1	0	0
63	JUAN JAVIER CARMONA VILLAVICENCIO	1	0	0	1	0	0
64	JOSEFINA GONZALEZ ACEVEDO	1	0	0	1	0	0
65	AMALIA MORA EGUILUZ	0	1	0	1	0	0
66	ORQUIDEA CUELLAR GUERRERO	1	0	0	1	0	0
67	SILVIA ORFELINA VAZQUEZ PAZ	0	0	1	0	1	0
68	ANABEL BALBUENA LARA	1	0	0	1	0	0
69	AVIUD ROSAS RUIZ	1	0	0	1	0	0
70	ADRIAN LORENZO VILLANO	1	0	0	1	0	0
71	ROSA CLEMENTE ASTUDILLO	1	0	0	1	0	0
72	ELIZABETH FLORES VALENTIN	1	0	0	1	0	0
73	FIDELA VILLAR PAULINO	1	0	0	1	0	0
74	AIRE IBARRA FERNANDEZ	1	0	0	1	0	0
75	ROSALVA SEVILLA PABLILLO	1	0	0	1	0	0
76	JERONIMO MORA SIXTO	1	0	0	1	0	0
77	ANGELINA GARCIA MERINO	1	0	0	1	0	0
78	EUGENIA CANTU GALVEZ	1	0	0	1	0	0
79	ROSA LORENZO DE LA CRUZ	1	0	0	1	0	0
80	MARIA GUADALUPE OCHOA MARIN	0	0	1	0	0	1
81	ELIZABETH SALAZAR LOPEZ	0	0	1	0	0	1

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## **Revisión de Gabinete**

### **a.1 Observaciones de Informes**

#### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “sistema Integral del Fiscalización Versión 1.3” apartado Informes”, se identificó que el PRD Omitió presentar un Informe de Campaña de la candidata cargo de Presidenta Municipal por el ayuntamiento 56, la C. María de los Ángeles Lagunas Vera, registrada ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, además del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que el PRD no presenta la evidencia requerida *de la candidata María de los Ángeles Laguna*, en virtud de que en respuesta al oficio de errores y omisiones presenta la misma justificación para dos municipios distintos, motivo por lo que la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

#### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “sistema Integral del Fiscalización Versión 1.3” apartado Informes”, se identificó que la candidatura común PRD-PT omitió presentar el informe de campaña en el formato “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de la candidata cargo de Presidente Municipal por el ayuntamiento 65, C. Amalia Mora Eguiluz, registrada ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015.

*a).- El informe fue generado en la tarde del día 25 de mayo de 2015, incluyendo sólo un gasto de propaganda y publicidad (uniformes de campaña) y sin que se tuviera la oportunidad de contabilizar el ingreso de las aportaciones en efectivo por parte del CEE del PRD, por lo que el informe fue generado con el signo negativo, sin embargo no pudo ser cargado en el SIF V1.3 en razón de que en toda la cabecera municipal de Tlalchapa la tarde del 28 de mayo y hasta la mañana del 29 de mayo del presente año se produjo un apagón a causa de la lluvia, lo que provocó que no hubiera electricidad ni internet, lo que imposibilitó la carga del archivo que contenía el Primer Informe de Campaña y generó la consecuente ausencia de dicho informe en el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo, dicho informe se generó el día 29 de mayo y se entregó físicamente al c. Alejandro Dávila quien es Auditor Senior de la UTF del INE, además de que se cargó en el SIF V1.3 en la fecha en que el propio sistema lo permitió para solventar el oficio de errores y omisiones.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, además del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que el PRD presenta el informe de campaña "IC" de la candidata C. Amalia Mora Equiluz, por lo que la observación quedó atendida

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el "sistema Integral del Fiscalización Versión 1.3" apartado Informes", se identificó que el Partido de la Revolución Democrática omitió presentar el informe de campaña en el formato "IC" correspondiente al segundo periodo de diez días, de los candidatos a cargo de miembro de Ayuntamiento, registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero. Los casos en comento se mencionan a continuación:*

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>NOMBRE DEL MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
6	Apaxtla	Ernestina Bustamante Brito

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>NOMBRE DEL MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
24	Cualac	Vetzaida Vargas Pablo
32	General Canuto A. Neri	Roger Arellano Sotelo
43	Mártir de Cuilapa	Leticia Moctezuma de Ocampo
48	Pedro Ascencio Alquiras	Norma Sánchez Álvarez
56	Taxco de Alarcón	María de los Ángeles Lagunas Vera
60	Tepecoacuilco de Trujano	Anael Ruiz Martínez
61	Tetipac	Flora Flores Elguera
67	Tlapa de Comonfort	Silvia Orfelina Vázquez
79	Marquelia	María Guadalupe Ochoa Marín
80	Juchitán	Elizabeth Salazar López

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015

*Relativo a esta observación se informa que se presentó mediante el sistema Integral de fiscalización los informes requeridos, mínimos que pueden consultar en el mencionado sistema.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite reportar los informes de campaña de los ayuntamientos; 48, 79 y 80. Razón por lo que la observación quedo no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “sistema Integral del Fiscalización Versión 1.3” apartado Informes”, se identificó que el Partido de la Revolución Democrática omitió presentar el informe de campaña en el formato “IC” correspondiente al segundo periodo de diez días, de la candidata a cargo de miembro de Ayuntamiento, registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero. Los casos en comento se mencionan a continuación:*

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>NOMBRE DEL MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
8	Atenango del Rio	Rosa Lorenza Castro Morales

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15976/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/062/2015 del 21 de junio 2015

*Se informa a esta autoridad fiscalizadora, que el informe correspondiente a los diez días catalogados como segundo informe, ya presentó mediante el formato “IC” en el Sistema Integral de Fiscalización, dando cumplimiento al requerimiento realizado. Así mismo se anexa al presente dicho documento.*

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PRD no presenta el informe de campaña que corresponde al segundo periodo de la C. Rosa Lorenzo Castro Morales; razón por la cual la observación quedó no atendida

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes al primer periodo de informe de campaña al cargo de Presidente Municipal, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	FOLIO DE PÓLIZA	CANDIDATO	SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1	1	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE	APORTACION DE SIMPATIZANTES	ARRENDAMIENTO EVENTUAL DE BIENES MUEBLES E	\$13,629.40
1	23	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE	PROPAGANDA UTILITARIA	PLAYERAS	\$16,240.00
1	24	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE	PROPAGANDA UTILITARIA	PROPAGANDA UTILITARIA	\$90,480.00
22	31	JESUS VILLANUEVA AGUIRRE	APORTACION DE SIMPATIZANTES	NO ESPECIFICO	\$9,321.90
51	3	AMBROSIO SOTO DUARTE	APORTACION DE SIMPATIZANTES	NO ESPECIFICO	\$8,381.24
<b>TOTAL</b>					<b>\$124,423.14</b>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015

*En Cuando al ayuntamiento 1 informo lo siguiente:*

- De la póliza marcada con el número 1, comento que fue sustituida por la póliza número 4 debido a que hubo errores de captura, corresponde a la casa de campaña por un importe de \$13,629.40 las evidencias ya fueron capturadas en SIF con fecha 09/06/2015.*
- Referente a la póliza marcada con el número 23, informe que las evidencias solicitadas, ya se integraron al sistema con fecha de 09/06/2015, estas corresponden a la compra a crédito con uno de nuestros proveedores.*
- En lo que respecta a la póliza 24, la evidencias solicitadas fueron integradas al SIF, dicha póliza corresponde a la entrega de*

*propaganda utilitaria durante eventos de la campaña del candidato la compra de estas corresponde a la póliza con folio 16.*

*En cuando al ayuntamiento 51, del cual se hace la observación en la póliza 3, se realizó el correspondiente registro de ajuste por una mala aplicación contable en dicha póliza, cancelándola por improcedente y sustituyéndola con la póliza de ajuste No. 39 de fecha 08/06/2015.*

*Del ayuntamiento 22, póliza 31, hago la aclaración que la póliza se eliminó por reclasificación de la misma y fue sustituida con la póliza diario no. 42, enviado el informe con fecha 27 de mayo 2015.*

Del análisis y revisión, a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida de los Ayuntamientos: 1 Acapulco por \$120,349.40 correspondiente al candidato Jesús Evodio Velázquez Aguirre y 51 Pungarabato por \$8,381.24 correspondiente al candidato Ambrosio Soto Duarte; documentación soporte que cumple con la normatividad, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Por lo que respecta al Ayuntamiento 22 Coyuca de Catalán el candidato omitió presentar soporte documental, por la cantidad de \$9,321.90; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Fiscalización.

### **Primer Periodo**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes al primer periodo de informe de campaña al cargo de Presidente Municipal, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; en el **Anexo 1** del oficio de notificación y **ANEXO 1** del presente Dictamen se detalla el caso en comentario.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015

*En lo que respecta al **Ayuntamiento 7**, del candidato Ángel Palacios Damián, se realizó en el SIF, el registro de ajuste por mala aplicación contable de dicha póliza, cancelándola por improcedente con la póliza de ajuste No. 10 de fecha 09/06/2015.*

**Ayuntamiento 11, 14, 40.** Presentan la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que se subsana esta observación

**Ayuntamiento 36**, del candidato Oscar Díaz Bello, se anexa documento que justifica la falta de aclaraciones, rectificaciones por parte del representante financiero, esperando que esta autoridad fiscalizadora tome en cuenta la petición que está realizando y solo en este caso especial pueda realizar una excepción y otorgar la oportunidad al candidato de poder subsanar sus observaciones.

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del Partido PRD, se advierte que no presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización de los ayuntamientos requeridos, razón por la cual la observación quedó atendida.

## **Segundo Periodo**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de candidato a miembro de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente a 20 candidatos, toda vez que aparecen con el estatus "Sin evidencia", en el ANEXO A del oficio de notificación y ANEXO 2 del presente Dictamen se detalla el caso en comento.*

*Aun cuando la documentación soporte correspondiente a las pólizas señaladas, fue presentada mediante CD o en papel, debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.*

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de*

*informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015.

*Se informa que se presentaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las evidencias de cada uno de los casos observados en el anexo 1, por lo tanto este Instituto político dio respuesta al requerimiento planteado en el oficio de errores y omisiones por parte de esta autoridad fiscalizadora. De igual forma se anexan a la presente en medio digital la información presentada*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del Partido PRD, se advierte que no presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización de los rubros de Ingresos y Egresos de los siguientes ayuntamientos: 35, 46, 59 y 71, razón por la cual la observación quedó no atendida.

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SIN SOPORTE DOCUMENTAL	
		INGRESO	EGRESO
Huitzoco De Los Fgueroa (35)	Lorena Guerrero Moreno	\$0.00	\$36,775.87
Olinalá (46)	Francisco Casarrubias Alonso	\$8,365.50	\$0.00
Teloloapan (59)	Robell Uriostegui Patiño	\$0.00	\$18,611.72
Xochihuehuetlán (71)	Rosa Clemente Astudillo	\$7,005.62	\$9,630.00
TOTAL		\$15,371.12	\$65,017.59

Por lo que se le dará seguimiento en el cumplimiento al marco de la Revisión

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Fiscalización, al no presentar documentación soporte de ingresos por un un monto de \$15,371.12. asimismo, incumplió con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Fiscalización al no presentar documentación soporte de egresos por un un monto de \$65,017.59.

## **Segundo Periodo**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes al segundo periodo de informe de campaña al cargo de Presidente Municipal, se localizaron registros contables que carecen del*

*soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	NÚM. DE PÓLIZA	CONCEPTO	MONTO
Rosa Lorenza Castro Morales	8	1	Pago de la provisión de la póliza 04 de compra de propaganda y publicidad para la	\$3,490.00
Rosa Lorenza Castro Morales	8	2	Registro de la salida de almacén de las 28 lonas de 2x1 para la campaña de Atenango	\$3,123.12
Rosa Lorenza Castro Morales	8	3	registro de las salidas de almacén de lonas de 2x1, flayer 4x4 media carta, y	\$3,490.00
Rosa Lorenza Castro Morales	8	5	compra de 40 cajas de agua embotellada según factura no. aa05337 con cheque n0.03	\$6,200.00
Guadalupe García Villalva	18	5	Por El Registro por la distribución y colocación de mantas	\$4,015.44
J Jesús Villanueva Vega	22	6	Gastos Prorrateados Según Cedula Manual De 1/06/15	\$1,056.32
Antonio Gaspar Beltrán	29	21	Salida De Lonas	\$71,943.30
Ma. De Lourdes García Flores	50	15	Por la distribución y/o colocación	\$3,569.28
Ma. De Lourdes García Flores	50	16	Por la distribución y/o colocación	\$7,535.36
Vicario Portillo Martínez	53	31	Por la distribución y/o colocación	\$10,150.14
Amalia Mora Eguiluz	65	4	Aportación del partido de la revolución democrática efectivo	\$8,581.36

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15976/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/062/2015 del 21 de junio 2015

*En cada uno de los casos señalados se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización la información requerida, así mismo se anexa a la presente en disco magnético dicha información.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales que se requieren por cada póliza, razón por lo que la observación quedó atendida.

### **Primer Periodo**

- ♦ *Al comparar las cifras reportadas por los candidatos al cargo de Presidente Municipal en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observaron diferencias en ingresos y egresos, en el **Anexo 2** del oficio de notificación se detalla el caso en comentario.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015

Ayuntamiento 7

*Se presentó mediante el sistema integral de fiscalización lo siguiente:*

*1.-Se canceló con póliza de ajuste 10 la póliza normal No.3 por concepto de Aportación en especie de financiamiento privado la cual era improcedente, con un importe de \$7,444.01*

*2.-Se reclasificaron pólizas normales por registro contable mal aplicado, La No. 4, 5, 6, y 7, en total 4 pólizas por \$3,422.50 por concepto de aportación en especie de simpatizantes, se aplicaron en pólizas de ajuste el cargo a CAJA con abono a cuenta de INGRESOS por un total en costo de \$ 3,422.50 ya que erróneamente se abonó a cuenta de caja, originalmente el registro correcto era Cargo a las cuentas de gastos por aportación en especie de simpatizantes con Abono a cuenta de Ingresos.*

*3.-En resumen quedo de la siguiente manera:*

CONCEPTO	INFORME DE CAMPAÑA		POLIZAS Y EVIDENCIAS	
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
EN EFECTIVO DE CEN	\$ 13,843.51	\$ 11,208.00	\$ 13,843.51	\$ 11,208.00
EN ESPECIE DE CEN	\$ .00	\$ .00	\$ 0.00	\$ 0.00
EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES	\$ 3,422.50	\$ 2,422.50	\$ 3,422.50	\$ 2,422.50
	\$ 17,266.01	\$ 13,630.50	\$ 17,266.01	\$ 13,630.50

Ayuntamiento 19

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización el “IC” con las correcciones necesarias para que las cifras coincidan con lo registrado en el apartado “pólizas y evidencias”, detalladas en el anexo 2(dos) del mencionado oficio.*

*En función a estas modificaciones se realizaron los siguientes ajustes:*

<i>Póliza sustituida</i>	<i>Póliza de ajuste</i>
No. 2	4
No. 3	5

#### *Ayuntamiento 25*

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización el “IC” con las correcciones necesarias para que las cifras coincidan con lo registrado en el apartado “pólizas y evidencias”, detalladas en el anexo 2(dos) del mencionado oficio. En función a estas modificaciones se realizaron los siguientes ajustes:*

<i>Póliza sustituida</i>	<i>Póliza de ajuste</i>
No. 2	No. 11
No. 3	No. 12
No. 4	No. 13
No. 5	No. 14
No. 6	No. 15

#### *Ayuntamiento 34*

*En respuesta al oficio numero: INE/UTF/DA-L/15055/15 en el que nos dan a conocer: los errores y omisiones relativas al primer informe de campaña al cargo de ayuntamiento correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014 – 2015, apartado: informe de campaña marcado con el numero 2 Hacen mención que: al comparar las cifras reportadas en el IC contra los saldos reflejados en el apartado “pólizas y evidencias” almacenadas en el SIF se observan diferencias de*

*ingresos y egresos. Al respecto le informo que: después de la revisión de las pólizas realizada durante el primer informe que son de la número 1 a la 8 las cuales describo a continuación:*

<i>Numero de póliza</i>	<i>Monto</i>	<i>Concepto</i>
1	\$ 480.00	Compra de agua
2	2,088.00	Renta de sillas
3	1,439.98	Compra de lonas
4	599.99	Compra de volantes
5	200.00	Gasolina
6	224.98	Compra de plumones
7	800.00	Renta de equipo de sonido
8	500.00	Renta de casa de campaña

*Obtengo exactamente la misma cantidad que se argumenta en IC siendo este la cantidad de: 6,332.95 (seis mil trescientos treinta y dos pesos 95/100 M.N). Por lo anterior me pongo a su disposición para que me proporcionen información de cuál es el método por el cual llegaron a dicha conclusión.*

#### Ayuntamiento 36

Del candidato Oscar Díaz Bello, se anexa documento que justifica la falta de aclaraciones por parte del representante financiero, esperando que esta autoridad fiscalizadora tome en cuenta la petición que se está realizando y solo en este caso especial pueda realizar una excepción y otorgar la oportunidad al candidato de poder subsanar sus observaciones.

#### Ayuntamiento 40

Del candidato Leonel Leyva Muñoz, se anexa documentación que da cuenta de las correcciones realizadas en el SIF.

#### Ayuntamiento 42

*Del candidato Jesús Gómez López, se anexa documentación que da cuenta de las correcciones realizadas en el SIF.*

#### **Ayuntamiento 58**

*Manifiesto que existe esa diferencia entre las cantidades presentadas en mi informe contra las obtenidas en el sistema integral de fiscalización debido a que el día 22 de mayo del presente año se recibió la cantidad de 100 playeras con un costo de \$26.68 amparada en la factura no.434, las cuales quedaron registradas en el kardex de entrada correspondiente con número 8, de esa misma fecha. Y por consiguiente había una existencia de 100 playeras de las cuales se realizó la salida en dos exhibiciones de 50 playeras cada una, la primera salida con fecha 23 de mayo del presente registrada en el kardex de salida número 08, y la segunda con fecha 25 de mayo del presente año la cual se registró en el kardex número 8-1, por consiguiente y en forma de que el primer informe, del primer periodo con corte del día 24 de mayo, se tenía en la cuenta de almacén según registros contables un saldo de \$1334.00, correspondiente a las 50 playeras de costo de \$26.68 cada una que se tenía en existencia, como ya lo argumente anteriormente se le dieron salida el día 25 de mayo lo cual quedo registrado para el segundo informe, por tal motivo esa es la diferencia que se tiene entre el informe presentado y la información de la contenida en sistema integral de fiscalización. Por esa razón no se realizara ninguna modificación en el sistema integral de fiscalización porque si no estaría realizando la misma operación en dos ocasiones.*

*Se anexa la siguiente documentación:*

- a. Factura correspondiente*
- b. Kardex de entrada*
- c. Kardex de salida.*
- d. Copia pólizas generadas en el sistema integral de fiscalización.*

#### **Ayuntamiento 59**

*Del candidato Robertll Uriostegui Patiño, se agrega expediente digital que da cuenta de la solventación que se realizó.*

Ayuntamiento 69

*Del candidato Aviud Rosas Ruiz, se anexa la documentación que da cuenta de la solvatación que se realizó*

Ayuntamiento 75

*De la candidata Rosalva Sevilla Pablillo, se anexa documentación que da cuenta de la solventación realizada.*

Ayuntamiento 77

*De la candidata Angelina Gracia Merino, se anexa documentación que da cuenta de la solventación realizada.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales que se requiere de los ayuntamientos; razón por lo que la observación quedó atendida.

### **Primer Periodo**

- ♦ *Al comparar las cifras reportadas por los candidatos al cargo de Presidente Municipal en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron diferencias en ingresos y egresos, los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUN TAMIE NTO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INFORME DE CAMPAÑA		POLIZAS Y EVIDENCIAS	
			INGRESO	EGRESOS	INGRESO	EGRESOS
8	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROSA LORENZA CASTRO MORALES	\$11,268.67	\$1,000.00	\$11,268.67	\$4,123.12
22	PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS VILLANUEVA AGUIRRE	\$36,851.78	\$32,131.00	\$46,173.68	\$41,529.90

AYUNTAMIENTO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INFORME DE CAMPAÑA		PÓLIZAS Y EVIDENCIAS	
			INGRESO	EGRESOS	INGRESO	EGRESOS
47	PRESIDENTE MUNICIPAL	OMAR ESTRADA BUSTOS	\$25,419.00	\$6,440.01	\$25,419.09	\$13,400.01
49	PRESIDENTE MUNICIPAL	ARTURO GOMEZ PERES	140,668.54	\$48,035.94	\$140,668.54	\$58,135.94
51	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMBROSIO SOTO DUARTE	\$29,656.23	\$21,893.62	\$36,933.93	\$35,963.48
<b>SUMA</b>			<b>\$243,864.22</b>	<b>\$109,500.57</b>	<b>\$260,463.91</b>	<b>\$153,152.45</b>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015

*Referente al **ayuntamiento 8**, de la observación en la cual se menciona la diferencia de los egresos me permito aclarar que el registro del gasto ya fue hecho en el periodo 2, para lo cual anexo la póliza número 2 como evidencia de ello.*

*En lo que respecta al **ayuntamiento 47**, me permito hacer la aclaración de que la diferencia de los egresos con respecto al informe de campaña contra las pólizas y evidencias por un importe de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N) SE DEBE A QUE EN EL PRIMER INFORME no se refleje el importe del gasto de lonas, ya que es el primer registro donde entra en almacén. Posteriormente en el segundo periodo se refleja la salida en la distribución de dicha propaganda y es entonces cuando se carga el gasto erogado, lo contrario en pólizas y evidencia porque ahí se refleja el importe, pero claramente se aprecia la entrada al almacén, para lo cual se tiene que cotejar la póliza 13 del periodo 1 con la póliza 4 del periodo 2.*

*En lo que respecta al **ayuntamiento 49**. La diferencia entre el informe de campaña y las Pólizas y evidencias es de \$ 10,100.00, y se integra con, la Póliza No. 15, y el cheque No. 001 de fecha 18/05/2015 por la cantidad de \$ 5,000.00, correspondiente a la apertura de la cuenta de Caja, así como de la Póliza No. 29 y 30 por las cantidades \$2,000.00 y \$ 3,100.00, respectivamente y corresponde al Cargo a cuenta*

1201030000 de Mobiliario y Equipo, por consiguiente al generar el informe debido a que este nada más nos genera la diferencia entre el ingreso y el egreso, y no nos muestra el saldo de las cuentas de activo por eso se genera esta diferencia.

En lo que respecta al **ayuntamiento 51**. Se presentó mediante el SIF:

1.-Se canceló con póliza de ajuste 39 la póliza normal No.3 por concepto de Aportación en especie de financiamiento privado la cual era improcedente, con un importe de \$8,381.24

2.-Se reclasificaron pólizas normales por registro contable mal aplicado, La No. 4,6,7,8,9,27,28 y 29, en total 8 pólizas por \$7,277.62 por concepto de aportación en especie de simpatizantes, se aplicaron en pólizas de ajuste el cargo a CAJA con abono a cuenta de INGRESOS por un total en costo de \$ 7,277.62 ya que erróneamente se abonó a cuenta de Caja, originalmente el registro correcto era Cargo a las cuentas de gastos por aportación en especie de simpatizantes con Abono a cuenta de Ingresos.

3.-En resumen quedo de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFORME DE CAMPAÑA		POLIZAS Y EVIDENCIAS	
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
En Efectivo De GEN	\$ 15,586.45	\$ 19,556.00	\$ 15,586.45	\$ 19,556.00
En Especie De GEN	5,688.54	2,337.62	5,688.54	2,337.62
En Especie De Simpatizantes	7,277.62	-	7,277.62	-
	\$ 28,552.61	\$ 21,893.62	\$ 28,552.61	\$ 21,893.62

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales que se requiere de los siguientes ayuntamientos; 8, 22, 47, 49 y 51, razón por lo que la observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

- ♦ De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no

coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:

<b>CAMPAÑA</b>	<b>NOMBRE DEL MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Buena Vista de Cuellar</i>	<i>Gerardo Uribe Casimiro</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Igualapa</i>	<i>Marisa Martínez Juárez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Juan R. Escudero</i>	<i>Leonel Leyva Muñoz</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>Hossein Nabor Guillen</i>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015.

*Se procedió a presentar en el Sistema Integral de Fiscalización, las modificaciones procedentes, de tal forma que las cantidades expresadas en las pólizas coincidan con las señaladas en el informe, formato “IC”. Así mismo se anexa a la presente el archivo digital que da cuenta de las modificaciones realizadas.*

De la revisión y análisis realizado al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, ajustándose los montos del informe con las pólizas, razón por lo que la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

<b>CAMPAÑA</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Presidente Municipal</i>	<i>51</i>	<i>Ambrosio Soto Duarte</i>
<i>Presidente Municipal</i>	<i>63</i>	<i>Juan Javier Carmona Villavicencio</i>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15976/15.

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las modificaciones necesarias, de tal forma que las cifras reportadas en las pólizas contables coincidieran con el informe de campaña, de igual forma se anexa a la presente el CD que contiene los archivos en formato digital.*

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/062/2015 del 21 de junio 2015.

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida correspondiente al Ayuntamiento 51 Pungarabato mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo, omite reportar la solventación del ayuntamiento 63 Tlacoachistlahuaca que a continuación se detalla:

AYUNTA- MIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INFORME DE CAMPAÑA		POLIZAS Y EVIDENCIAS		DIFERENCIA	
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESO	EGRESOS	IINGRESOS	EGRESOS
63	Rosa Lorenza Castro Morales	\$ -538.38	29,461.12	\$ 3,136.12	\$33,136.12	3,675	3,675

Por lo que se le dará seguimiento en el cumplimiento al marco de la Revisión Anual 2015.

## **a.2 Relación de Candidatos**

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015.

Se anexa a la presente la relación de los candidatos registrados por el Partido de la Revolución Democrática ante las instancias electorales.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través del oficio de respuesta CEEPRD/SF/063/2015 con fecha 21 de junio 2015, por lo que la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15976/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/062/2015 del 21 de junio 2015

*Se anexa a la presente la relación de los candidatos registrados por el Partido de la Revolución Democrática ante las instancias electorales.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través del oficio de respuesta CEEPRD/SF/062/2015 con fecha 21 de junio 2015, por lo que la observación quedó atendida.

### **a.4 Representantes Financieros**

#### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidente Municipal reportados por el **PRD** se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a los 15 presidente municipales registrados ante el IEPC .*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15976/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/062/2015 del 21 de junio 2015.

*“El Reglamento de Fiscalización en su artículo 223 numeral 6, inciso f); señala que cada candidato deberá de nombrar a un representante financiero, que se encargara de rendir cuentas relacionadas con los ingresos y gastos de campaña, situación que se acató con puntualidad exigiendo a cada uno de nuestros candidatos la acreditación por escrito de su representante financiero, dicha actividad de representación financiera se realizó sin el beneficio de obtener algún emolumento por su participación, así también no se consideró como una aportación en especie en virtud de que el mismo Reglamento antes señalado, menciona en su artículo 217 los conceptos que se excluyen como gastos de campaña y es precisamente este concepto de gasto, ya sea por sueldo u honorario, que no se incluye dentro de los gastos de campaña, el artículo en mención señala lo siguiente”:*

**Artículo 217.**

**Conceptos que se excluyen como gastos de campaña**

*Para efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguientes:*

- a) Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes a la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.*
- b) Los honorarios, sueldos, viáticos o gastos de transporte de los funcionarios o prestadores de servicios, que capaciten a los responsables de la rendición de cuentas de candidatos, partidos y candidatos independientes o que atiendan a los auditores de la Unidad Técnica*

*“Por lo anterior, solicito a esta autoridad fiscalizadora deje sin efectos esta observación o en su caso nos indique el sentido de la misma, ya que consideramos fuera de lugar el concepto de gasto observado y los requerimientos de información requeridos para incorporarlos como gastos de campaña, es preciso señalar que este Instituto Político, siempre estuvo preocupado y ocupado en respetar y acatar todo lo previsto en el Reglamento de Fiscalización, prueba de ello es*

*precisamente el no incluir los servicios prestados de manera gratuita y desinteresada de todos nuestros representantes financieros”.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que expone de conformidad, la razón por la cual no reporta gastos por este concepto, por lo que la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de miembro de Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas, de los 72 candidatos registrados ante el IEPC.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015.

*“El Reglamento de Fiscalización en su artículo 223 numeral 6, inciso f); señala que cada candidato deberá de nombrar a un representante financiero, que se encargara de rendir cuentas relacionadas con los ingresos y gastos de campaña, situación que se acató con puntualidad exigiendo a cada uno de nuestros candidatos la acreditación por escrito de su representante financiero, dicha actividad de representación financiera se realizó sin el beneficio de obtener algún emolumento por su participación, así también no se consideró como una aportación en especie en virtud de que el mismo Reglamento antes señalado, menciona en su artículo 217 los conceptos que se excluyen como gastos de campaña y es precisamente este concepto de gasto, ya sea por sueldo u honorario, que no se incluye dentro de los gastos de campaña, el artículo en mención señala lo siguiente”:*

Artículo 217.

Conceptos que se excluyen como gastos de campaña

1. *Para efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguientes:*

- a) *Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes a la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.*
- b) *Los honorarios, sueldos, viáticos o gastos de transporte de los funcionarios o prestadores de servicios, que capaciten a los responsables de la rendición de cuentas de candidatos, partidos y candidatos independientes o que atiendan a los auditores de la Unidad Técnica*

*“Por lo anterior, solicito a esta autoridad fiscalizadora deje sin efectos esta observación o en su caso nos indique el sentido de la misma, ya que consideramos fuera de lugar el concepto de gasto observado y los requerimientos de información requeridos para incorporarlos como gastos de campaña, es preciso señalar que este Instituto Político, siempre estuvo preocupado y ocupado en respetar y acatar todo lo previsto en el Reglamento de Fiscalización, prueba de ello es precisamente el no incluir los servicios prestados de manera gratuita y desinteresada de todos nuestros representantes financieros”.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que expone de conformidad, la razón por la cual no reporta gastos por este concepto, por lo que la observación quedó atendida.

## **b. Ingresos**

El partido presentó informes de campaña al cargo de Presidente Municipal correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$5, 222,982.35, que fue clasificado de la forma siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$407,343.81	7.80%
En efectivo	\$392,208.90		
En especie	15,134.91		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		4,244,597.18	81.27%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	\$2,972,146.85		
En especie	\$1,272,450.33		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$177,829.37</b>	<b>3.40%</b>
En efectivo	\$52,650.05		
En especie	\$125,179.32		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$52,301.94</b>	<b>1.00%</b>
En efectivo	\$26,017.30		
En especie	\$26,284.64		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$247,895.77</b>	<b>4.75%</b>
En efectivo	\$11,631.76		
En especie	\$236,264.01		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$127.39</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>\$92,886.89</b>	<b>1.78%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,222,982.35</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

### c) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15055/15, INE/UTF/DA-L/15056/15, INE/UTF/DA-L/15976/15; e INE/UTF/DA/15978/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido un monto de \$407,343.81, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$ 392,208.90
2 Aportaciones en Especie	15,134.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$407,343.81</b>

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del Partido.**

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros Órganos del Partido un monto de \$4,244,597.18, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$2,972,146.85
2 Aportaciones en Especie	1,272,450.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,244,597.18</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad.

### **b.3 Aportaciones del candidato.**

El partido reportó \$177,829.37 por este concepto, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad.

### **b.4 Aportaciones de militantes.**

El partido reportó \$52,301.94 por este concepto, el cual se revisó al 100% determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad.

### **b. 5 Aportaciones de Simpatizantes.**

El partido reportó \$236,264.01 por este concepto, el cual se revisó al 100% determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad, a excepción de lo siguiente:

#### **Primer Periodo**

- ♦ De la revisión en la cuenta “Ingresos por financiamiento privado en el rubro aportación de simpatizantes en especie”, se encontró el registro de varias pólizas por ingreso de recursos en especie a favor de los candidatos a Presidente Municipal; sin embargo, omitió proporcionar la documentación complementaria de dichas aportaciones, en el **Anexo 5** del oficio de notificación y **ANEXO 3** del presente Dictamen se detalla el caso en comento.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015.

AYUNTAMIENTO	PÓLIZA	SOLVENTACIÓN
7	5 y 6	Respecto a estas evidencias, se notifica que en ambas pólizas no cuentan con facturas ya que son aportación con contrato de donación simple (perifoneo) y comodato de bienes muebles (escritorio, computadora y silla) en ambas pólizas si se cuenta con las evidencias completas ya verificado en el sistema, por tal motivo se omiten las mencionadas facturas ya que son improcedente. Evidencias subidas: 1.-Contrato de arrendamiento del propietario al aportante quien esta donando al candidato. 2.-Recibo de aportación en especie de simpatizantes y candidato 3.-Identificación credencial del IFE de todos los involucrados 4.-Fotografía del inmueble aportado para uso de casa de campaña
11	1	Se anexaron en el SIF esta evidencia
12	6,7	Se anexaron en el SIF esta evidencia
15	2, 3.	Se anexaron en el SIF esta evidencia
23	7	Modifico la póliza
28	10, 11, 12 y 13	Se anexaron en el SIF esta evidencia.
34	7	Se anexaron en el SIF esta evidencia.
35	1, 2 y 3	No contestaron el circular que se le envió para subsanar el oficio de errores y omisiones. No atendió
36	7, 8, 9	Presento justificación por problemas de fuerza mayor, misma que se anexa a la presente. pendiente
40	2,3 y 4	No atendió
58	1	Este bien fue aportado en comodato por tal motivo se anexo las cotizaciones correspondientes, así como el recibo de aportación correspondiente foliado, en el cual se manifiesta junto con el contrato de comodato el valor de mercado del bien aportado en la zona de mi candidatura, y por consiguiente aclaro que el bien no se adquirió en donación si no en comodato por tal motivo no se anexo la factura.
59	10	Se anexaron en el SIF esta evidencia.
68	12 y 13	Se anexaron en el SIF esta evidencia.
69	21	Se anexaron en el SIF esta evidencia.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta solo una parte de la evidencia requerida, razón por la cual la observación quedo no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por financiamiento privado en el rubro aportación de simpatizantes en especie”, se encontró el registro de varias pólizas por ingreso de recursos en especie a favor de los candidatos a Presidente Municipal; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas aportaciones. los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	CANDIDATO	FACTURAS	COTIZACION	MUESTRAS FOTOGRAFICAS
1	7	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE		X	X
1	8	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE			X
1	10	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE			X
8	3	ROSA LORENZO CASTRO MORALES	X	X	X
22	27	J. JESUS VILLANUEVA VEGA	X		X
22	29	J. JESUS VILLANUEVA VEGA	X		X
47	3	OMAR ESTRADA BUSTOS	X	X	X
47	4-11	OMAR ESTRADA BUSTOS	X		X
49	35	ARTURO GOMEZ PEREZ	X	X	X
51	28	AMBROSIO SOTO DUARTE	X	X	X

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015.

*Relativo a la subsanación del ayuntamiento 1, se realizaron los siguientes registros en el SIF:*

- 1. Póliza 7, se subió al sistema el complemento de la documentación solicitada; cotización y muestra fotográfica, con fecha 09/06/2015.*
- 2. Póliza 8, se subió al sistema muestras fotográficas con fecha 09/06/2015.*
- 3. Póliza 10, se subió al sistema muestras fotográfica solicitada, con fecha 09/06/2015.*

*En cuanto al ayuntamiento 22 del candidato J. Jesús Villanueva Vega, informo que antes de emitir el informe de campaña del periodo se realizaron reclasificaciones, cancelando pólizas de diarios observados (27 y 29) por resultar improcedentes.*

*En cuanto al ayuntamiento 47, se presentan las cotizaciones de los bienes aportados.*

- a. Por lo que respecta al ayuntamiento 49 del candidato Arturo Gómez Pérez, anexo la siguiente documentación requerida.*
- b. Dos cotizaciones por cada vehículo, que amparen el valor de mercado en la zona de mi candidatura de los bienes aportados.*
- c. Recibo de aportación expedido por el comité ejecutivo estatal foliado.*
- d. Contrato de comodato.*
- e. Muestras fotográficas de los bienes aportados.*

*Del ayuntamiento 51, del candidato Ambrosio Soto Duarte, se omite el soporte de facturas y cotización de acuerdo a que no era necesario por tratarse de un subarrendamiento de un local a cargo de un simpatizante el cual ya tiene el un contrato de arrendamiento con el propietario único de dicho inmueble, para tal efecto relaciono el soporte*

*documental mismo que ya está cargado en la parte de pólizas y evidencias de la póliza en mención No.28, así mismo anexo la documentación siguiente como soporte:*

- 1. Contrato de arrendamiento del propietario al aportante quien esta donando al candidato.*
- 2. Recibo de aportación en especie de simpatizantes y candidato*
- 3. Identificación credencial del IFE de todos los involucrados*
- 4. Fotografía del inmueble aportado para uso de casa de campaña*
- 5. Prorrateso del gasto correspondiente al costo generado por dicha aportación.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, razón por la cual la observación quedo atendida.

#### **b. 6 Rendimientos Financieros**

El partido reportó \$127.39 por este concepto, el cual se revisó al 100% determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad.

#### **b. 7 Transferencias de recursos no federales.**

El partido no reporto ingresos por este concepto.

#### **b. 8 Otros ingresos.**

El partido reportó \$92,886.89 por este concepto, el cual se revisó al 100% determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad, a excepción de lo que se detalla a continuación:

##### **b.8.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal**

###### **Efectivo**

## Primer Periodo

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEE en efectivo”, se localizó el registro de varias pólizas por la transferencia de recursos; de la documentación que presentan es copia de la operación bancaria, sin embargo, omitió proporcionar el resto de la documentación soporte de dicha transferencia. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del oficio de notificación se detalla el caso en comento.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015.

*En relación a los tres requerimientos que se realizan en esta observación, se anexa a la presente los estados de cuenta bancarios, así como los recibos de control interno que se manejan para comprobar la entrega de los recursos a cada uno de los candidatos y que dan cuenta de las trasferencias de recursos que se realizan de manera interna.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son: las fichas de depósito en origina, los estados de cuenta bancarios, recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Estatal., por lo que la observación quedó atendida.

## Primer Periodo

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEE en efectivo”, se localizó el registro de varias póliza por la transferencia de recursos; de la documentación que presentan es copia de la operación bancaria, sin embargo, omitió proporcionar el resto de la documentación soporte de dicha transferencia. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio de notificación.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015.

*En relación al ayuntamiento 1 de candidato Jesús Evodio Velázquez Aguirre, se anexo al SIF los documentos requeridos, los cuales detallo a continuación: recibos internos de partido, copias del Boucher de depósito, estados de cuenta y conciliaciones correspondientes.*

*En lo relativo al ayuntamiento 29 del candidato Antonio Gaspar Beltrán, se adjunta la documentación soporte de las transferencias de recursos en efectivo.*

- a. Fichas originales de cada operación bancaria.*
- b. Estado de cuenta bancario del mes de Mayo y la conciliación bancaria del mismo mes.*
- c. Recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Estatal, donde se desglosa el monto de los recursos transferidos.*

*Del ayuntamiento 30 se solventara con la información siguiente:*

- 1) La ficha de depósito original y el estado de cuenta, además de copia del cheque expedido por el partido.*
- 2) El estado de cuenta bancario con su respectiva conciliación y el auxiliar contable del banco*
- 3) El recibo interno expedido por el comité ejecutivo estatal del PRD.*
- 4) Hago la aclaración de que todos los puntos requeridos fueron subidos al sistema integral de fiscalización, en la evidencia del registro del ingreso por transferencias del partido.*

*Referente al ayuntamiento 47, del candidato Omar Estrada Bustos, me permito hacer la aclaración que ya fueron anexados como evidencia en el SIF los siguientes documentos:*

- a. Copia de cheque*
- b. Ficha de Deposito*
- c. Auxiliar de Bancos*

d. *Conciliación Bancaria*

e. *Estado de Cuenta Bancario*

*En lo que respecta al ayuntamiento 49, hago la aclaración de que dicha observación fue subsanada con la documentación siguiente:*

- *Fichas de depósito en original y/o copia del estado de cuenta bancario.*
- *Estados de cuenta bancarios con sus conciliaciones bancarias.*
- *Recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Estatal.*

*Hago la aclaración de que anexo a la presente de manera digital los estados de cuenta de los candidatos en comento, así como los recibos internos emitidos por el partido, en el cual se detalla la transferencia del recurso otorgado para cada candidato.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización del ayuntamiento 1, 29, 30, 47 y 49. Razón por la cual la observación quedó atendida,

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite reportar la solventación del ayuntamiento 3, 50, 51, 53 y 57. Razón por la cual la observación quedó no atendida,

No obstante a lo anterior, y considerando lo señalado en la NIA 320 Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría, la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones. Existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en las que los sucesos son triviales. La Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos

obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEE en efectivo”, se localizó el registro de varias póliza por la transferencia de recursos; de la documentación que presentan es copia de la operación bancaria, sin embargo, omitió proporcionar el resto de la documentación soporte de dicha transferencia. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio de notificación.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015.

*En cada uno de los casos señalados en el anexo No. 2, se presentaron los requerimientos solicitados, como lo son las fichas de depósito por las transferencias realizadas, estados de cuenta donde se aprecia claramente los movimientos bancarios realizados, así como el recibo interno que se maneja para comprobar la entrega de recursos.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización del ayuntamiento, razón por la cual la observación quedó atendida.

## Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias en especie”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYTO.	CANDIDATO	SUBCUENTA	FOLIO DE	CONCEPTO	IMPORTE
29	ANTONIO GASPAR BELTRAN	TRANSFEREIA EN ESPECIE	11	MANTAS	\$111,523.00

AYTO.	CANDIDATO	SUBCUENTA	FOLIO DE	CONCEPTO	IMPORTE
49	ARTURO GOMEZ PEREZ	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	12	MANTAS	\$17,297.90
50	MA. DE LOURDES GARCIA FLORES	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	1	MANTAS	\$780.17
53	VICARIO PORTILLO MARTINEZ	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	2	MANTAS	\$ 5,019.30
53	VICARIO PORTILLO MARTINEZ	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	3	PENDONES	\$ 2,459.70
<b>TOTAL</b>					<b>\$137,080.07</b>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015.

*Referente al ayuntamiento 29, se adjunta el soporte documental de la transferencia de recursos en especie a favor del candidato. Kárdex, Notas de Entradas y Salidas de Almacén. Nota: Respecto a los recibos foliados de las aportaciones en especie, estos no aplican en este caso, ya que no se trata de aportaciones realizadas por simpatizantes o del candidato, si no, que son aportaciones realizadas por el Comité Ejecutivo Estatal.*

*Por lo que respecta al ayuntamiento 49 del candidato Arturo Gómez Pérez, la propaganda que me aporó el partido se registró en 2 exhibiciones la primera en el primer periodo y la otra por consiguiente en el segundo periodo, por tal motivo se reporta en el sistema integral de fiscalización la parte correspondiente a este primer periodo.*

*Manifiesto que en relación de los Ingresos por Transferencias en especie, que me otorgo el Partido de la Revolución Democrática, fue financiada por la cuenta concentradora del mismo, por lo que no tenemos en nuestro poder la documentación comprobatoria, por lo consiguiente anexo al presente la siguiente documentación para dar cumplimiento a la observación que se formula:*

- *Kardex, notas de entrada y salida.*
- *Copia factura pagada por el partido.*
- *Muestra fotográfica de la propaganda otorgada.*

- *Permisos de autorización de colocación de la propaganda, junto con copia de la identificación oficial del propietario.*

*Por lo que respecta al ayuntamiento 50, me permito realizar las siguientes aclaraciones: Se aclara que por tratarse de transferencias en especie (propaganda) realizada directamente por el partido, no se manejaron recibos algunos para el control de esta transferencia.*

*Se ingresó al sistema de fiscalización del INE y se agregó a la póliza folio 02 la evidencia siguiente: kardex, notas de entrada y de salida de almacén del control de la propaganda que se observa, fotografías de la propaganda observada. Se aclara además que por tratarse de transferencia en especie (propaganda) realizadas directamente por el partido, fue este último quien determino el valor de los bienes aportados.*

*Por lo que respecta al ayuntamiento 53 del candidato Arturo Portillo Martínez, se aclara que para ambas pólizas observadas (mantas y pendones) se explica lo siguiente:*

*Se aclara que por tratarse de transferencias en especie (propaganda) realizada directamente por el partido, no se manejaron recibos algunos para el control de esta transferencia. Se ingresó al sistema de fiscalización del INE y se agregó a la póliza folio 02 y 03 la evidencia siguiente: kardex, notas de entrada y de salida de almacén del control de la propaganda que se observa, fotografías de la propaganda observada. Se aclara además que por tratarse de transferencia en especie (propaganda) realizadas directamente por el partido, fue este último quien determino el valor de los bienes aportados.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, adjuntando documentos oficiales para aclarar y solventar la situación de cada ayuntamiento por lo que la observación quedó atendida.

### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias en especie”, se localizó el registro de varias pólizas por transferencia de recursos en especie*

a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	SUBCUENTA	FOLIO DE	CONCEPTO	IMPORTE
5	IRMA VIRGEN FLORES RENDON	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	02	NO ESPECIFICO	\$2,839.12
14	ALEJANDRO GOMEZ PINZON	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	13	NO ESPECIFICO	\$15,332.29
21	VICTOR SALINAS SALAS	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	2	MANTAS	\$19,944.00
32	ROGER ARELLANO SOTELO	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	2	NO ESPECIFICO	\$1,673.10
34	MARIO GARCIA FLORES	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	10	NO ESPECIFICO	\$6,106.90
40	LEONEL LEYVA MUÑOZ	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	9	MANTAS	\$5,577.00
52	ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	1	MANTAS	\$ 11,771.99
54	TOMAS HERNANDEZ PALMA	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	10	MANTAS	\$ 6,692.40
64	JOSEFINA GONZALEZ ACEVEDO	TRANSFERENCIA EN ESPECIE	1	MANTAS	\$ 2,342.34
	SUMA				\$34,163.73

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015

#### *Ayuntamiento 34*

*En cuanto a la póliza 10 (según el documento que me hacen llegar) le informo que: el monto al cual hacen alusión, corresponde a la aportación que el partido me entrego en material de propaganda, teniendo ese concepto y esa subcuenta: recepción de material de propaganda, declarado en el SIF, hago de su conocimiento que subiré a dicho sistema el respectivo reporte documental tal cual lo señala. Anexo a la presente la documentación comprobatoria de la renta de servicio de perifoneo tal cual lo solicita.*

#### *Ayuntamiento 54*

*“Se aclara que la transferencia en especie consistente en lonas que fue remitido de la cuenta concentradora y de la cual se anexo como*

*evidencia las entradas y salidas de almacén así como los kardex que nos fueron remitidos por el partido”.*

#### *Ayuntamiento 64*

*En relación el requerimiento relativo al recibo y folios se aclara que se aportó en especie de la cuenta concentradora del partido, porque según el reglamento de fiscalización para esta clase de operación no señala recibos foliados, también aclaro que no existen recibo ni cotizaciones que se tenga que requisitar. Por lo que hago de su conocimiento para efectos a que haya lugar.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, razón por la cual la observación quedó atendida.

#### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias en especie”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del oficio de notificación y **ANEXO E** del presente Dictamen*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización cada uno de los requerimientos señalados en cada caso particular, relacionados en el anexo No.3, tales como kardex de almacén con sus respectivas notas de entrada y salida, así como las muestras fotográficas de la propaganda otorgada en especie, no se anexa recibo foliado de aportaciones en virtud que se trató de una transferencia en especie de la cuenta concentradora y no de aportaciones de simpatizantes o candidatos.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación

requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite reportar la solventación del ayuntamiento 35 y 36. Razón por lo que la observación quedó atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **b. 9 Financiamiento Público.**

El partido no reporto ingresos por este concepto.

#### **c. Egresos**

El partido presentó informes de campaña al cargo de Presidente Municipal correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$4, 896,960.66, que fue clasificado de la forma siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$3,815,627.42</b>	<b>77.92%</b>
Páginas de internet	\$47,782.80		
Cine	0.00		
Espectaculares	\$266,997.02		
Otros	\$3,500,847.60		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>\$1,031,419.24</b>	<b>21.06%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>\$49,914.00</b>	<b>1.02%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,896,960.66</b>	

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15055/15, INE/UTF/DA-L/15056/15, INE/UTF/DA-L/15976/15; e INE/UTF/DA/15978/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó en un informe de campaña por concepto de Gastos de propaganda por un monto de \$ 3,815,627.42 que cumplen con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo siguiente:

#### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta de “gastos de propaganda”, se observó el registro de varias pólizas en los gastos de “mantas”; sin embargo, omitió proporcionar los permisos para la colocación. Los casos en comento se detallan en el Anexo 6 del oficio de notificación y ANEXO 4 del presente Dictamen.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015.

AYUNTAMIENTO	POLIZA	CANDIDATO	MONTO	AUTORIZACION PARA COLOCAR MANTAS	FACTURA	COPIA DEL CHEQUE	CONTRATO DE	SOVENTACIÓN
3	2	ALBERTA LEONIDEZ GONZALEZ		*		*		No contestaron el circular que se le envió para subsanar el oficio de errores y omisiones. <b>No se subsano</b>
3	6	ALBERTA LEONIDEZ GONZALEZ	2,999.99	*		*	*	No contestaron el circular que se le envió para subsanar el oficio de errores y omisiones. <b>No se</b>

AYUNTAMIENTO	POLIZA	CANDIDATO	MONTO	AUTORIZACION PARA COLOCAR IMANTAS	FACTURA	COPIA DEL CHEQUE	CONTRATO O DE	SOVENTACION
								<i>subsano</i>
6	2	ERNESTINA BUSTAMANTE BRITO	\$1,388.70	*				No contestaron el circular que se le envi6 para subsanar el oficio de errores y omisiones. No se subsano
7	2	ANGEL PALACIOS DAMIAN	\$12,973.15	*				
9	2	LETICIA VIVAR BELTRAN	\$446.16	*				
10	1	MARCELINO RUIZ ESTEBAN	\$4,461.60	*				
17	1	ERICK ULISES RAMIREZ CRESPO	\$3,346.20	*				
20	1	ALBERTO ESPINOBARR OS BONILLA	\$3,346.20	*				
25	8		\$5,811.60	*				
28	7	MIGUEL ANGEL CANTORAN GATICA	\$6,449.60	*				
28	15	MIGUEL ANGEL CANTORAN GATICA	\$34,355.40	*				
31	2	EMISEL LIOSOL MOLINA GONZALEZ	\$4,238.52	*				
32	3	ROGER ARELLANO SOTELO	\$3,833.99	*				

AYUNTAMIENTO	POLIZA	CANDIDATO	MONTO	AUTORIZACION PARA COLOCAR IMANTAS	FACTURA	COPIA DEL CHEQUE	CONTRATO DE	SOVENTACION
36	4	OSCAR DIAZ BELLO	5,700.00	*	*	*	*	
37	4	MARISA MARTINEZ JUAREZ		*		*	*	
39	5	GUSTAVO GARCIA BELLO	959.93	*		*	*	
39	6	GUSTAVO GARCIA BELLO	2,299.76	*		*	*	
39	10	GUSTAVO GARCIA BELLO	3,153.27	*			*	
44	2	MATIAS ORITIZ RODRIGUEZ	\$8,456.40	*				
45	1	GUILLERMINA JIMENEZ REYES	\$6,420.60	*				
46	1	FRANCISCO CASARRUBIAS ALONSO	\$5,019.30	*				Se agregó información requerida, al sistema Integral de Fiscalización.
54	21	TOMAS HERNANDEZ PALMA	\$11,500.00	*				Se anexa al sistema Integral de Fiscalización evidencias de los permisos correspondientes según el anexo 6 misma que se adjunta a la póliza 21 del primer periodo de campaña.
58	13	ROSA MARIA ABARCA TORREBLANCA	\$696.00	*				no se presentó el permiso de autorización firmado así como la evidencia como lo son la identificación oficial del propietario y la fotografías correspondientes, por lo siguiente: la manta se recibió el día 26 de abril del presente año, como lo ampara el kardex de

AYUNTAMIENTO	POLIZA	CANDIDATO	MONTO	AUTORIZACION PARA COLOCAR IMANTAS	FACTURA	COPIA DEL CHEQUE	CONTRATO DE	SOVENTACION
								<p>entrada número 4 con fecha 26 de abril del presente y la cual se le dio la correspondiente salida con la misma fecha y la cual quedo registrada en el kardex correspondiente número 4, la cual fue utilizada para un solo fin, ser mostrada en todos los lugares donde se dirigió la candidata a realizar actos de campaña, por consiguiente anexo la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotografías como evidencia</li> <li>• Factura correspondiente</li> <li>• Kardex entrada</li> <li>• Kardex salida</li> </ul>
76	3	JERONIMO MORA SIXTO	\$4,461.60	*			*	
77	1	ANGELINO GARCIA MERINO	\$1,115.40	*			*	
78	1	EUGENIA CANTU GALVEZ	\$2,230.80	*			*	

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de fiscalización de los ayuntamientos 46, 54 y 58; sin embargo omite reportar la solventación del ayuntamiento 3, 7, 9, 10, 17, 20, 25, 28, 31, 32, 36, 37, 39, 44, 45, 76, 77 y 78, Razón por la cual la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta de “gastos de propaganda”, se observó el registro de varias pólizas en los gastos de “volantes”, “equipo de sonido”, “eventos políticos” y “propaganda utilitaria”; sin embargo, omitió proporcionar la parte complementaria de la documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 7** del oficio de notificación y **ANEXO 5** del presente Dictamen.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015.

*Ayuntamiento 59, 15, 13, 17, 21, 58 y 69 Anexaron al sistema integral de fiscalización la información requerida.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización razón por la cual la observación quedó atendida.

### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta de “gastos de propaganda”, se observó el registro de varias pólizas en los gastos de “mantas”; sin embargo, omitió proporcionar los permisos para la colocación. Los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	CANDIDATO	MONTO	AUTORIZACION PARA COLOCAR
1	5	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE	-	X
1	37	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE	\$,8,923.20	X
8	2	GUADALUPE GARCIA VILLALVA	\$3,123.12	X
8	4	GUADALUPE GARCIA VILLALVA	\$3,490.00	X
22	37	J. JESUS VILLANUEVA VEGA	\$,8,923.20	X
29	8	ANTONIO GASPAS BELTRAN	-	X
49	6	ARTURO GOMEZ PEREZ	-	X
50	2	MA. LOURDES GARCIA FLORES	-	X
53	2 y 3	VICARIO PORTILLO MARTINEZ	-	X

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015

*Para subsanar las observaciones realizadas al ayuntamiento 1 del candidato Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presento las siguientes aclaraciones:*

- *En la observación esta póliza 5 no presenta el monto, por lo que le informo que tiene un valor de \$92,962.40, se han añadido evidencias como algunos permisos de autorización de mantas, informo también que debido a la cantidad de mantas, no se ha subido todas las autorizaciones ya que el sistema permite cierta cantidad de MB, sin embargo estamos en la mejor disposición de hacer llegar los permisos de autorización registrados.*
- *De la póliza 37, informo que en nuestro registro no contamos con la póliza marcada con ese número, para lo cual anexo la lista de las pólizas registradas.*

*Por lo que respecta al ayuntamiento 8, existe un error de reacción en la presente observación por consiguiente no existen elementos para poder solventar lo requerido, debido a que el número del ayuntamiento no corresponde al nombre del candidato en manifiesto.*

*En cuanto al ayuntamiento número 22 del candidato. Jesús Villanueva Vega, informo que de la póliza 37 observada por un monto de \$ 8,923.20 se han agregado los permisos para la colocación de mantas, anexando la credencial para votar IFE así como la evidencia fotográfica, misma que fue sustituida por la póliza 47.*

*En cuanto al ayuntamiento número 29 del candidato Antonio Gaspar Beltrán, se adjunta la siguiente documentación:*

- 1. Se adjunta en medio magnético los permisos de autorización para la colocación de las lonas, las cuales incluyen copia de las identificaciones de las personas que otorgan la autorización.*
- 2. Copia de la Factura que ampara la compra de las lonas.*
- 3. Copia del Contrato de Suministro de Artículos en General.*
- 4. Copia del cheque que ampara el pago del gasto.*
- 5. Constancia de Situación Fiscal del Proveedor.*

*Por lo relativo al ayuntamiento 49, Manifiesto que no se anexo el permiso de autorización, así como las muestras fotográficas, por el motivo de que las 3 lonas fueron utilizadas, en eventos de campaña a los que asistió el candidato, así como también los gallardetes se colocaron en la casa de campaña y utilizados en los eventos en conjunto con las lonas. Por consiguiente anexo al presente la siguiente documentación:*

- Fotografía*
- Copia de la factura*
- Copia cheque*  
*Póliza 23 emitida por el sistema de fiscalización.*

*En lo que respecta a la observación realizada al ayuntamiento 50 de la candidata Ma. Lourdes García Flores, se ingresó Al SIF del INE y se agregó la póliza folio 02: archivo con los permisos para la colocación de*

*la publicidad en la vía pública, copia de identificación oficial de quien la otorga, así como la evidencia fotográfica correspondiente, copia de la factura del proveedor de los bienes, copia del cheque que se destinó para ese gasto y constancia de registro del proveedor SAT.*

*Respecto a la observación realizada al candidato Vicario Portillo Martínez del ayuntamiento 53, se ingresó al SIF del INE y se agregó la póliza folio 02 y 03 la evidencia siguiente: permisos para la colocación de la publicidad en la vía pública, copia de identificación oficial de quien la otorga, así como la evidencia fotográfica correspondiente, copia de la factura del proveedor de los bienes, copia del cheque que se destinó para ese gasto y constancia de registro del proveedor SAT.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales número de oficio CEEPRD/SF/056/2015 con fecha de 11 de junio 2015, por lo que la observación quedó atendida.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión en la cuenta de “gastos de propaganda”, se observó el registro de varias pólizas en los gastos de “mantas”; sin embargo, omitió proporcionar los permisos para la colocación. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 4** del oficio de notificación.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015

*En relación a esta omisión señalada en la observación número 7, se informa a esta autoridad fiscalizadora, que se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la información requerida en cada uno de los informes de campaña señalados en el anexo 4, así mismo se anexa a la presente en medio digital la información.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite reportar la solventación del ayuntamiento 13, 21, 35, 35, 56, 75 y 77, razón por la que la Observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **c.1.1 Gastos en páginas de Internet**

El partido reportó \$47,782.80 por este concepto que cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **c.1.2 Gastos en cine**

*El partido no reportó gastos por este concepto*

#### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó \$266,997.02 por este concepto que cumple con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo siguiente:

##### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en vía Pública” subcuenta “espectacular”, se observó el registró de operaciones por concepto de espectaculares colocados en la vía pública, que presentan como soporte documental, facturas y muestras; sin embargo, omitió presentar el aviso de contratación de servicios. A continuación se detalla el caso en comentario:*

<b>POLIZA</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
15	GUSTAVO GARCIA BELLO	COMPRA DE ANUNCIO ESPECTACULAR	\$1,260.22

18	GUSTAVO GARCIA BELLO	ARRENDAMIENTO DE ESTRUCTURA	\$ 2,320.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,580.22</b>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que omite presentar; las hojas membretadas expedidas por el proveedor, con los requisitos señalados en la normatividad, informe pormenorizado de las contrataciones hechas con empresas dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios de espectaculares colocados en la vía pública, el formato "REL-PROM" correspondiente a los anuncios de espectaculares colocados en la vía pública., contrato de prestación de Servicios, copia del cheque nominativo o transferencia bancaria, póliza 18 la factura original que amparen los gastos registrados, con los requisitos fiscales. Relación de cada uno de los anuncios que ampara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados. Razón por la cual la observación quedó no atendida.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 143 numeral 1, inciso b) del reglamento de Fiscalización.

### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Propaganda en vía Pública" subcuenta "espectacular", se observó el registró de operaciones por concepto de espectaculares colocados en la vía pública; sin embargo, omitió presentar el soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>POLIZA</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
19	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE	PAGO DE CARTELERAS DE DIREFENTES MEDIDAS.	\$ 139,200.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015

*Para darle contestación a la presente observación, hago de su conocimiento que se anexaron al SIF, las evidencias que solicita, con fecha de operación 09/06/2015*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son; las hojas membretadas expedidas por el proveedor, con los requisitos señalados en la normatividad, informe pormenorizado de las contrataciones hechas con empresas dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios de espectaculares colocados en la vía pública, contrato de prestación de Servicios, copia del cheque nominativo o transferencia bancaria, la factura original que amparen los gastos registrados, con los requisitos fiscales y la relación de cada uno de los anuncios que ampara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, en hojas membretadas de la empresa anexa a la correspondiente factura, por lo que la observación quedó atendida.

#### **c.1.4 Otros**

*El partido reporto gastos en cantidad de \$ 3, 500,847.60 por este concepto.*

#### **c.2 Gastos de Operación de campaña**

El partido reportó \$ 1,031,419.24 por este concepto que cumple con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo siguiente:

##### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión en la subcuenta de “Gastos Operativos de Campaña”, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos de “Gastos de Transporte de Personal” y “Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles” y “Viáticos”; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 8** del oficio de notificación y **ANEXO 6** del presente Dictamen*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015

*Ayuntamiento 58*

*“No se anexo la copia del cheque por qué no se pagó con cheque en su momento, debido a que la cuenta bancaria se encontraba sin fondo por que el depósito a la cuenta se realizó en días posteriores, en lo que respecta a las muestras fotográficas ya se anexaron como evidencia a la pólizas correspondientes, y se anexo el formato real-viapas-gob, que se da por entendido que es algo similar a la bitácora de traslado. Por tal motivo anexo la siguiente documentación”*

- a. Copia cheque del pago de las pólizas correspondientes.*
- b. Copias pólizas generadas en sistema correspondientes al pago.*
- c. Formato real-viapas-gob.*
- d. Fotografías del vehículo usado como transporte.  
Ayuntamiento 69*

*Lo que se me solicita respecto a este anexo ocho, de gastos operativos.*

*La factura*

- a. Muestra fotográficas*
- b. Bitácora de traslado*

*Ya se encuentran subsanadas y anexadas las evidencias en la póliza número 20 del informe de campaña ajuste.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite reportar la solventación por el importe de \$ 24,580.00 del ayuntamiento 59 correspondiente a Teloloapan, razón por la cual la observación quedó no atendida.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó \$ 49,914.00 por este concepto que cumple con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo siguiente:

#### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Gasto de propaganda en diarios” subcuenta de “Diarios”, se encontró el registro de una póliza; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
DIARIOS	8	59	23/03/2015	PAGO INSERCCIONES PUBLICITARIAS EN EL	\$8,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015

*Los requerimientos solicitados en esta observación, ya fueron incorporados al SIF, sin embargo se anexan a la presenta en forma digital.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización como lo es el ejemplar de la inserciones publicadas en el diario, sin embargo omite reportar la factura original que amparen los gastos registrados, y copia del cheque o comprobante de la transferencia y la relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación, razón por la cual la observación quedó no atendida.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 211 del reglamento de Fiscalización

### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Gasto de propaganda en diarios” subcuenta de “Diarios”, se encontró el registro de una póliza; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	AYUNTAMIENTO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Diarios	11	59	04/06/2015	Pago Inserciones Publicitarias en el Periódico el Acontecer De Guerrero.	\$8,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015

*Se informa que la información requerida se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización, dando cumplimiento a lo requerido por la Unidad Técnica de Fiscalización.*

De la revisión y análisis realizado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó la documentación requerida, por lo que la observación quedo atendida.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 211 del reglamento de Fiscalización.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

El rubro se analiza en el apartado de 8.4.3.4 Todos los Cargos.

#### **e. Cuentas de Balance**

##### **Bancos**

##### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria de los candidatos para el manejo de los recursos de las campañas. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del oficio de notificación y **ANEXO 7** del presente Dictamen.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015

### *Ayuntamiento 7*

*Se presentaron mediante el sistema Integral de Fiscalización en el apartado de POLIZAS Y EVIDENCIAS” todos las siguientes evidencias en la Póliza normal No. 01 del día 17/05/15*

- 1. Los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad (este documento se encuentra en poder del contador Javier)*
- 2. Los estados de cuenta por el periodo de campaña.*
- 3. Conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.*
- 4.- Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias (este documento se encuentra en poder del contador Javier)*
- 5. Ficha de Depósito bancaria por la cantidad de \$13,843.51*

*Ayuntamiento 9,10, 17, 20, 21.*

*Se anexa a la presente en forma digital la información requerida.*

### *Ayuntamiento 25*

- a) Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización, detallados en el anexo 3 (tres) del mencionado oficio:
  - a. Los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad.
  - b. Los estados de cuenta por el periodo de campaña.
  - c. Conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.
  - d. Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria.

*Ayuntamiento 28*

Se anexo lo solicitado en el SIF.

*Ayuntamiento 44*

*La información requerida se incorporó al SIF, misma que se anexa a la presente.*

*Ayuntamiento 54*

*En lo referente al apartado Bancos, observación 4, anexo 3, aclaro que con esta fecha fue complementada la evidencia solicitada, anexándola a la póliza número 15 del primer periodo de campaña mediante el Sistema Integral de*

*Fiscalización consistente en:*

*██████████ Conciliación bancaria al 4 de mayo de 2015 de la cuenta del banco Banamex No. ██████████*

- b. Auxiliar de bancos por el mismo periodo.*
- c. Estado de cuenta bancario en el que se reflejan los movimientos realizados por el suscrito en el periodo del 14 al 22 de mayo del presente año.*
- d. Copia del aviso mediante el que el PRD informa a la Unidad Técnica de Fiscalización la apertura de la cuenta de bancos que utilizo su servidor durante el periodo de campaña.*
- e. Aviso mediante el cual el banco nacional de México informa al PRD la apertura de la misma cuenta.*
- f. Copia del estado de cuenta bancario número ██████████ Ayuntamiento 62, 64, 67, 69, 70, 77 y 78.  
La información requerida ya se incorporó al sistema Integral de Fiscalización como lo solicito esta autoridad fiscalizadora.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite

reportar la solventación del ayuntamiento 2, 41 y 45, razón por la cual la observación queda parcialmente atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria de los candidatos para el manejo de los recursos de las campañas. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA
				NÚMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	JESUS EVODIO VELAZQUEZ AGUIRRE	BANAMEX	██████████
PRESIDENTE MUNICIPAL	22	J. JESUS VILLANUEVA VEGA	BANAMEX	██████████
PRESIDENTE MUNICIPAL	29	ANTONIO GASPAR BELTRAN	BANAMEX	██████████
PRESIDENTE MUNICIPAL	49	ARTURO GOMEZ PEREZ	BANAMEX	██████████
PRESIDENTE MUNICIPAL	51	AMBROSIO SOTO DUARTE	BANAMEX	██████████
PRESIDENTE MUNICIPAL	65	AMALIA MORA EGUILUZ	BANAMEX	██████████

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015

*En lo que respecta al ayuntamiento 1 de candidato Jesús Evodio Velázquez Aguirre, se adjuntó en el SIF los contratos de apertura, estados de cuenta, conciliación bancaria la 31 de mayo del 2015, el aviso antes la UTF de la apertura de cuentas bancarias.*

*Referente al municipio 22, se envía la conciliación bancaria correspondiente al primer periodo donde los saldos que nos arroja nuestra contabilidad interna es igual al estado de cuenta del banco Banamex, mismo que demuestra en los anexos adjuntos cuyos documentos de conciliación bancaria se depositaron en la póliza de diario no. 61 del primer periodo.*

*En lo relativo al ayuntamiento 29. Me permito adjuntar:*

- *Copia del Contrato de apertura de la cuenta.*
- *Estados de cuenta de los meses de abril y mayo de 2015.*
- *Conciliaciones bancarias de los meses de Abril y Mayo de 2015*

*En lo que respecta al ayuntamiento 49 del candidato Arturo Gómez Pérez subsanare lo emitido con la siguiente documentación.*

- a. *Los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad.*
- b. *Los estados de cuenta por el periodo de campaña.*
- c. *Conciliaciones bancarias por el periodo de campaña*
- d. *Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria*

*Del municipio 51 del candidato Ambrosio Soto Duarte, se presentaron mediante el sistema Integral de Fiscalización en el apartado de pólizas y evidencias" todos las siguientes evidencias en la Póliza normal No. 30 del día 23/05/15*

1. *Los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad.*
2. *Los estados de cuenta por el periodo de campaña.*
3. *Conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.*
4. *Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias*
5. *Ficha de Depósito bancaria por la cantidad de \$15,586.45*

*Ayuntamiento 65. En cuanto a la información ausente respecto a las cuentas bancarias aperturadas por parte del CEE de Guerrero a los candidatos para el manejo de los recursos de las campañas y que no contaban con la siguiente información:*

- a. *Los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad.*
- b. *Los estados de cuenta por el periodo de campaña.*
- c. *Conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.*
- d. *Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias.*

*Al respecto me permito informarle que en la fecha del Primer Informe el área responsable todavía no nos proporcionaba dicha información, por lo que en el periodo de subsanación y solventación de observaciones ya fue entregada dicha información y con ello esperamos que sea satisfecha dicha observación.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que la observación queda atendida.

## **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta de la cuenta bancaria de los 65 candidatos registrados en el IEPC, para el manejo de los recursos de las campañas. En consecuencia, se solicita presentar, mediante del Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015

*En función al requerimiento realizado, se procedió a integrar en el Sistema de Fiscalización, las conciliaciones bancarias de cada uno de los candidatos que postulo el Partido de la Revolución Democrática, con sus respectivos estados de cuenta, de tal forma que esta autoridad fiscalizadora pueda verificar las operaciones que se realizaron de ingreso y egreso y con ello certeza de que el recurso manejado se ajustó a la normatividad en materia de fiscalización.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite reportar la solventación del ayuntamiento 2, 3, 4, 18, 20, 25, 36, 56, 53, 63, 66, y 70, razón por lo que la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Segundo Periodo

- ♦ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta de la cuenta bancaria de los 15 candidatos al cargo de Presidente Municipal, registrados en el IEPC, para el manejo de los recursos de las campañas. En consecuencia, se solicita presentar, mediante del Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15976/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/062/2015 del 21 de junio 2015

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización las conciliaciones bancarias de cada caso observado, con sus respectivos estados de cuenta bancaria, así mismo se informa a esta autoridad fiscalizadora que se anexa a la presente en CD o archivo electrónico la información requerida en este punto.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite reportar la solventación del ayuntamiento 18, 50, 51, 57, 63 y 65, razón por la cual es una observación no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Proveedores

### Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización el listado de proveedores con los cuales se celebró operaciones de compra que superaron los 500 SMGVDF, así también se incluyó el expediente de los proveedores con los cuales se realizaron operaciones que superan los 5000 SMGDF.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constato que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores, por tal razón, la observancia quedo atendida.

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15976/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/062/2015 del 21 de junio 2015

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización el listado de proveedores con los cuales se celebró operaciones de compra que superaron los 500 SMGVDF, así también se incluyó el expediente de los proveedores con los cuales se realizaron operaciones que superan los 5000 SMGDF.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través del oficio de respuesta CEEPRD/SF/062/2015 con fecha 21 de junio 2015, por lo que la observación quedó atendida.

## Pasivos

### Segundo Periodo

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$25,563.19, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO 21	VÍCTOR SALINAS SALAS	2102000000	CUENTAS POR PAGAR	\$13,920.00
AYUNTAMIENTO 24	VETZAIDA VARGAS PABLO	2101000000	PROVEEDORES	1,878.59
AYUNTAMIENTO 34	MARIO GARCÍA FLORES	2101000000	PROVEEDORES	5,032.95
AYUNTAMIENTO 54	TOMAS HERNÁNDEZ	2102000000	CUENTAS POR PAGAR	1,999.93
AYUNTAMIENTO 59	ROBELL URIOSTEGUI	2102000000	CUENTAS POR PAGAR	2,371.32
AYUNTAMIENTO 59	ROBELL URIOSTEGUI	2103000000	OTROS PASIVOS	360.40
<b>TOTAL</b>				<b>\$25,563.19</b>

*Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.*

*Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015.

*Se aclara que los pasivos observados a nuestros candidatos, ya fueron liquidados antes de la notificación de los oficios de errores y omisiones, la información relativa a los pagos para cancelar el pasivo ya se integró al Sistema de Fiscalización, se anexa a la presente documentos que dan cuenta de las operaciones de pago que se realizaron, para con ello solicitar a esta autoridad fiscalizadora, deje sin efectos la observación.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que la observación queda atendida.

#### **f. confrontas**

##### **Primer Periodo**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15045/15 de fecha 06 de junio de 2015, recibido por el partido el día 06 de junio mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 15:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; cabe mencionar que por parte del Partido Político de la Revolución Democrática el C.P. Javier López García. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

##### **Segundo Periodo**

Mediante los oficios INE/UTF/DA-L/16422/15 e INE/UTF/DA-L/16423/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibidos por el partido el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 15:00 y 17:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte del

Partido de la Revolución Democrática el C. Leodegario Yáñez Cruz representante financiero de la candidata a Gobernador. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

#### 8.4.3.4 Todos los cargos.

##### a. Centralizado

##### Tercer Periodo Gobernador

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

<b>REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA</b>		
<b>Cuenta</b>	<b>No. de cuenta</b>	<b>Saldo</b>
<i>Financiamiento público/Gastos de campaña</i>	<i>4102000000</i>	<i>\$14,286,322.26</i>
<i>Rendimientos financieros, fondos y fideicomiso</i>	<i>4300000000</i>	<i>2,850.93</i>
<i>Gastos de transporte de personal</i>	<i>5302040000</i>	<i>750,000.00</i>
<i>Honorarios</i>	<i>5302070000</i>	<i>545,222.31</i>
<i>Gastos financieros</i>	<i>5306000000</i>	<i>34,788.40</i>
<i>Propaganda contratada en Internet</i>	<i>5307020000</i>	<i>7,042.82</i>
<i>Egresos por transferencia de los CDD's o CDM's efectivo</i>	<i>5404010001</i>	<i>46,225.05</i>
<i>Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo</i>	<i>5405010001</i>	<i>103,573.26</i>
<i>Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie</i>	<i>5405020001</i>	<i>239,247.68</i>
<i>Egresos por transferencia de los candidatos efectivo</i>	<i>5407010001</i>	<i>6,494,367.57</i>
<i>Egresos por transferencia de los candidatos especie</i>	<i>5407020001</i>	<i>420,311.92</i>
<b>Total</b>		<b>\$22,929,952.20</b>

*Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*De acuerdo a la fundamentación legal señalada en la observación, en ninguno de los preceptos legales señalados menciona lo relativo al saldo de las cuentas contables que se manejaron en la cuenta concentradora, consideramos inaplicable dejarlas en ceros, toda vez que se violentan las normas de información financiera relativas a la consistencia en el registro de las operaciones, NIF A-2, por lo que este Instituto Político consideró conveniente llevar un control contable, registrando en las cuentas de resultados lo relativo a los ingresos por concepto de financiamiento público, y de la cuenta concentradora transferir los recursos a los distintos candidatos utilizando la siguiente cuenta contable.*

5-4-05-01-0001	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo
----------------	---

*Por lo que cada candidato al recibir en recursos en su cuenta bancaria utilizada la cuenta contable siguiente:*

4-4-05-01-0001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo
----------------	---

*El mismo catálogo de cuentas del Sistema Integral de Fiscalización considera estas cuentas como aplicables para el control de los recursos, por lo tanto, consideramos que nuestras operaciones se registraron adecuadamente y no es necesario realizar ajustes contables para dejar en ceros las cuentas de resultados como lo señalan, es importante señalar que el Sistema Integral de Fiscalización es una aplicación informática que se usó únicamente como controlador de gastos, no funcionó como sistema contable, de ahí la carencia en su funcionamiento para generar información financiera.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD no precisa la evidencia requerida través del Sistema Integral de Fiscalización, por lo que la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **8.4.3.4 Todos los cargos**

##### **a.1 Prorratio**

##### **Tercer Periodo Gobernador**

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*En cuanto a este punto, se hacen las aclaraciones respectivas en la solventación de observaciones presentadas para dar respuesta a los oficios números INE/UTF/DA-L/15976/15, INE/UTF/DA-L/15977/15 e INE/UTF/DA-L/15978/15.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD no precisa la evidencia requerida través del Sistema Integral de Fiscalización, por lo que la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Segundo Periodo de Diputado Local**

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015.

*Ante la falta de datos más concretos como lo es una cedula de observaciones en donde esta autoridad fiscalizadora nos indique con claridad en que campañas se dio este supuesto, nos vemos imposibilitados en preparar e integrar los requerimientos que nos están solicitando, ya que el partido de la Revolución Democrática, contó con 107 candidatos en todo el estado de Guerrero, resultando complicado determinar quién o quienes realizaron esta clase de eventos señalados en su observación. Es preciso aclarar que corresponde a la instancia fiscalizadora señalar con precisión de que campañas se trata y cuales eventos se refiere para que con ello se tenga una mayor certeza de lo*

*que se está observando. Por lo anterior solicitamos datos más precisos en relación a esta observación o en su caso deje sin efectos esta observación.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que no presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, incumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Segundo Periodo Presidente Municipal**

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15976/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/062/2015 del 21 de junio 2015

*Ante la falta de datos más concretos como los es una cedula de observaciones en donde esta autoridad fiscalizadora nos indique con claridad en qué campañas se dio este supuesto, nos vemos imposibilitados en preparar e integrar los requerimientos que nos están*

*solicitando, ya que el Partido de la Revolución Democrática, contó con 107 candidatos en todo el estado de Guerrero, resultando complicado determinar quién o quienes realizaron esta clase de eventos señalados en su observación. Es preciso aclarar que corresponde a la instancia fiscalizadora señalar con precisión de que campañas se trata y a cuales eventos se refiere para que con ello se tenga una mayor certeza de lo que se está observando. Por lo anterior solicitamos datos más precisos en relación a esta observación o en su caso deje sin efectos esta observación.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que no presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, incumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Segundo Periodo Presidente Municipal**

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015.

*Ante la falta de datos más concretos como lo es un cedula de observaciones en donde esta autoridad fiscalizadora nos indique con claridad en que campañas se dio este supuesto, nos vemos imposibilitados en preparar e integrar los requerimientos que nos están solicitando, ya que el Partido de la Revolución Democrática contó con 107 candidatos en todo el estado de Guerrero, resultando complicado determinar quién o quienes realizaron esta clase de eventos señalados en su observación. Es preciso aclarar que corresponde a la instancia fiscalizadora señalar con precisión de que campañas se trata y a cuales eventos se refiere, para con ello se tenga una mayor certeza de lo que se está observando. Por lo anterior solicitamos datos más precisos en relación a esta observación o en su caso deje sin efectos esta observación.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que no presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, incumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Segundo Periodo Presidente Municipal**

- ♦ *Al comparar las cedula de prorrateo realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones por candidato, se observó que omitió reportar el gasto correspondiente en la contabilidad de cada candidato beneficiado. A continuación se detalla el caso en comentario:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL	SUBCUENTA	NUMERO DE	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
San Marcos	Tomas Hernández	Ingresos Por Transferencias	13	03/06/2015	Otros Similares	\$8,700.00
San Marcos	Tomas Hernández	Ingresos Por Transferencias	14	03/06/2015	Otros Similares	40,600.00
San Marcos	Tomas Hernández	Ingresos Por Transferencias	15	03/06/2015	Gastos Financieros	34,788.40

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15978/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/063/2015 del 21 de junio 2015.

*Se presenta aclaración relativa a un error en la captura de las cuentas contables en el sistema, por lo que se procedió a realizar los ajustes necesarios, mismos que podrán verificar en el Sistema Integral de Fiscalización. Se anexa a la presente en archivo digital la Solventación que corresponde al Ayuntamiento observado.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través del soporte documental de las distintas pólizas por lo que la observación quedó atendida.

## **b. Visitas de Verificación**

### **b.1 Eventos**

#### **Tercer Periodo Gobernador**

*De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.*

*En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda del candidato al cargo de Gobernador, misma que cumplió con lo*

establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la agenda de actos públicos de la candidata al cargo de Gobernador la C. Beatriz Mojica Morga, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIATO	CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO S/N DE FECHA 30 DE MAYO DE 2015			Anexo
		FECHA	MUNICIPIO	EVENTO	
Gobernador	C. Beatriz Mojica Morga	03/06/2015	Pungarabato	Cierre de Campaña	15
		03/06/2015	Chilpancingo	Cierre de Campaña	
		03/06/2015	Chilapa	Cierre de Campaña	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*En cuanto a este punto, del evento realizado en la ciudad de Pungarabato solo se trató de una caminata- mitin y se envió para ser entregada propaganda utilitaria adquirida con anterioridad y que estaba destinada para utilizarse en la última etapa de cierres de campaña, además de que no se contó con la presencia de la candidata a gobernadora Beatriz Mujica Morga.*

*Por cuanto hace al acto de cierre de campaña en la ciudad de Chilpancingo, también se hizo entrega de propaganda utilitaria adquirida con anterioridad y se colocaron lonas con la imagen de la candidata de las mismas existencias que se utilizaron en los actos públicos de campaña durante el presente periodo registrándose además el gasto por la renta del salón de fiestas “Cuicali” que es el lugar en el que se desarrolló el acto en mención cuyo pago se efectuó mediante el cheque 86 de la cuenta [REDACTED], registrada con el número 159 en las pólizas del SIF.*

*Por otra parte, en relación al acto desarrollado en la ciudad de Chilapa se entregó de igual manera, propaganda utilitaria adquirida con anterioridad, y se utilizaron lonas con medidas de 2x1 metros con la*

*imagen de la candidata y que se emplearon en cada uno de los eventos en que participó durante el periodo de campaña, así mismo se utilizó un templete tubular rentado al proveedor Alfredo Santiago Tacuba, prestador de servicios de sonido y que se pagó de manera previa mediante cheque número 16 de la cuenta [REDACTED] del 27 de mayo de 2015. Por este mismo acto, se ha presentado un oficio de deslinde por los servicios y materiales que en el mismo se consignan y que no fueron realizados por la candidata a gobernadora.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que expone de conformidad, la razón por la cual no reporta gastos por este concepto, por lo que la observación quedó atendida.

### **b.3 Agendas**

#### **b.3 Casa de campaña**

##### **Primer Periodo Gobernador**

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de erogaciones por la renta de inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. . A continuación se detalla el caso comento:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

##### **Aclaración:**

*“Se informa que con relación al arrendamiento de la casa de campaña ubicada en cerrada de los Gobernadores No. 17 interior 3, fraccionamiento La Virgen en Chilpancingo, Guerrero; el propietario de nombre German Téllez Santos, decidió una vez que transcurrió el primer mes de ocupación, otorgar como aportación a la campaña el uso del bien inmueble por lo que se refleja el ingreso hasta el segundo periodo de campaña”. Se anexa:*

- *Copia del recibo de aportación con folio 004, por el importe de \$21,000.00*
- *Contrato de comodato del bien inmueble*
- *Copia de identificación oficial del comodante.*
- *Fotografía del bien inmueble*
- *Copia de escritura pública del bien inmuebles*
- *Una cotización simple que emite el propio comodante.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son copia del recibo de aportación, contrato de comodato, una cotización simple, por lo que la observación quedó atendida.

### **Primer Periodo Diputado Local**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistemas Integral de Fiscalización no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto de otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
2	YURIDIA BELLO CALVO
4	MA. DEL ROSARIO HERRERA ASCENCIO
6	MARCO ANTONIO CABADA ARIAS
8	MA. DELIA FIGUEROA SALAS
9	VICTOR AGUIRRE ALCAIDE
10	CRISOFOTO OTERO HEREDIA
12	CRESCENCIO REYES TORRES
13	GUSTAVO VILLANUEVA BARRERA
16	ROSA CORAL MENDOZA FALCON
18	ISIDRO DUARTE CABRERA
19	MARIO ALBERTO CHAVEZ CARBAJAL
22	AVE MARIA FLORES HERNANDEZ

23	UBALI GUERRERO GONZALEZ
24	ERIKA ALCARAZ SOSA
25	JORGE CASARRUBIA VAZQUEZ
27	MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
28	YURIDIA MELCHOR SANCHEZ

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

#### DISTRITO 2

*Sobre el particular, le informo que se procedió a la digitalización del comodato del bien inmueble, el recibo de aportaciones de simpatizantes en especie, la identificación oficial del aportante, así como la captura de pantalla con el costo de la renta de la casa o departamento, ya que no se ubicó aquí en Chilpancingo alguna empresa que otorgara cotizaciones en la renta de bienes inmuebles ( la mayoría se determina a valor mercado), así mismo se realizó el movimiento contable con el SIF, cargando a la cuenta "arrendamiento Eventual de bienes muebles e inmuebles" (5-3-02-02-0000) y abonando a la cuenta "aportación de simpatizantes ( 4-2-02-02-0000) por la cantidad de \$2,500.00*

#### *Distrito 4*

- *Se anexa recibo de aportación con número de folio 0222.*
- *Contrato de comodato numero PRD/DTT0-IV/007/2015*
- *Cotizaciones de prestadores de servicios.*
- *Copia fotostáticas de la identificación del aportante.*

*Distrito 6, 8, 18, 19 y 27.*

- *No utilizo casa de campaña.*

#### Distrito 9

*Respecto a esta observación le informo que en la póliza folio No. 4 está el registro y las evidencias de la casa de campaña, si mismo en la observación 19 se anexan los documentos que amparan el registrado y las evidencias anexas con las referencias (Anexo DTT009/19-A1 al DTT009/19-A18), así mismo el domicilio plasmado en dicha póliza coincide con el domicilio registrado en el primer informe presentado en tiempo y forma.*

Distrito 10

Para solventar anexo lo siguiente:

- a. *Recibo de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.*
- b. *El control de folios.*
- c. *El contrato de comodato.*
- d. *Dos cotizaciones que antecede el valor de renta de dichos inmueble.*
- e. *Copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante.*
- f. *Fotografías del Inmueble.*

Distrito 12

*Aclaración, durante el primer periodo de informe, no se contó con casa de campaña, las actividades de agrupamiento y logística fueron en calle y lugares de uso común de algunas colonias.*

Distrito 13

*Se aclara que en este primer periodo no se utilizó casa de campaña, señalando que no es obligatorio ni reglamentario utilizarlo, sobre todo si los montos de financiamiento a los cuales tiene derecho el candidato son muy bajos.*

Distrito 16

*Se aclara que no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmuebles, debido a que la casa de campaña se apertura el 5 de mayo del 2015, por lo que el registro del ingresos o gastos correspondientes se realizara en el periodo 2. Dicha información fue verificada por el C. Tomas Castro Castañón, visitador a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, quien se constituyó en la casa de campaña de la M. C. Rosa Coral Mendoza Falcón, candidata a Diputada Local.*

Distrito 22,

*Adjunto la información solicitada anexando: contrato de comodato, recibo de aportación en especie por el bien inmueble, así como las dos cotizaciones requeridas con fotografías de los locales. Hago la aclaración de que la información se subió al Sistema Integral de Fiscalización con la póliza número 3 del segundo periodo.*

Distrito 23

*Referente a esta observación, me permito mencionar que no existe un registro contable, debido a que el gasto será erogado y registrado en el periodo número 2.*

Distrito 24

Respecto a lo anterior me permito informar que el distrito 24, está compuesto por los municipios de Tixtla, Mochitlán, Mártir de Cuilapan, Zitlala y Quechultenango, en los cuales no existían condiciones para tener casa de campaña, estoy derivado de lo siguiente:

- 1. Tixtla: derivado de los acontecimientos del 26 de septiembre del 2014, donde desaparecieron 43 normalitas de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, la cual se encuentra ubicada en la cabecera municipal, donde los normalistas apoyados de la policía comunitaria, así como de maestros de la CETEG, mantienen un movimiento social encaminado a impedir las elecciones.*
- 2. Mártir de Cuilapa: Al igual que en Tixtla el ayuntamiento Municipal se encuentra tomado por profesores a fines al movimiento social*

*de Ayotzinapa provocando con esto, la falta de condiciones para mantener ahí una casa de campaña.*

- 3. Qhuechultenango y Mochitlán. debido a su ubicación geográfica y la necesidad de cruzar Chilpancingo donde constantemente se daba la toma de carreteras y acciones por parte del movimiento social se optó por tampoco instalar una casa de campaña.*
- 4. Zitlala: ubicada en la montaña baja de Guerrero, por ser el municipio más alejado de los cinco que comprenden el distrito tampoco es viable para instalarla ahí.*
- 5. Adicional a lo ya mencionado hago también de su conocimiento que con fecha 6 de mayo 2015 se decidió utilizar las oficinas del Comité Ejecutivo Municipal de Quechultenango como casa de campaña, utilizando un espacio de 18 m2 para poder coordinar desde allí, las actividades de campaña, esto derivado de que o se han observado acciones de bloqueo de la carretera en la ciudad de Chilpancingo.*

#### **Distrito 25**

*Para dar cumplimiento a la observación número 61, pongo a su entero la documentación pertinente, que está compuesta por los siguientes anexos: (archivo casa de campaña)*

- Recibo de aportación con folio No. 0444*
- Credencia de elector del aportantes*
- Constancia de registro del SAT.*
- Contrato de comodato bien inmuebles*
- 2 cotizaciones del arrendamiento en cuestión.*

#### **Distrito 28**

*Respecto a esta observación numero 61 relativa a Casa de Campaña, se está utilizando la casa del partido municipal de Tlapa la cual es*

*propiedad de dicho partido el PRD, se anexa la póliza de ajuste 13 donde se realizó el registro correspondiente anexando la siguiente información para efectos de realizar la subsanación de la misma.*

- 1. Recibo de aportaciones de simpatizantes en Especie con folio No. 0437, valido por la cantidad de \$ 1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 M.N) a nombre de Juan Neponuceno Basurto Martínez, especificando su domicilio en calle Donato Miranda Fonseca 70 col. Centro Tlapa de Comonfort, Gro. C.P. 41304 con clave de elector BSMRJN26053012H900, detallando que el bien aportado es una casa de campaña utilizando el criterio de valuación de cotizaciones, firma la autorización de la aportación el Secretario de Finanzas del CEE Mario Ruiz Valencia.*
- 2. Se agrega contrato de comodato del bien inmueble en él se detalla que es un predio urbano con una superficie de 94m2 con las siguientes colindancias: al norte 6.5 Mts colinda con José Iriarte al poniente: 14.35 Mts colinda con Justa Casarrubias Martínez, especificando que dicho contrato tiene una vigencia de 60 días, a partir del día 05 de Abril al 03 de Mayo 2015. Firmando al calce y al final el comodante el C. Juan Basurto Martínez, el comodatario la C. Yuridia Melchor Sánchez, y dos testigos los CC. Blanca Azucena De Jesús Candía y Agustina Martínez Sánchez.*
- 3. Se anexan las credenciales de electores de los actores del contrato: el comodante C. Juan Basurto Martínez; el comodatario la C. Yuridia Melchor; y dos testigos los CC. Blanca Azucena De Jesús Candía y Agustina Martínez Sánchez y dos testigos los CC. Blanca Azucena De Jesús Candía y Agustina Martínez Sánchez.*
- 4. Se presenta las escrituras del predio urbano con una superficie de 94m2.*
- 5. Se agrega dos cotizaciones realizadas en predios de similar superficie y cercanos al área para tener propuestas de renta mensual del predio. Junto con las cotizaciones se anexa las credenciales de elector de Francisco Ibarra Portillo y Yuri Nájera Romano, mismos que proporcionaron las cotizaciones.*

6. *Constancia de PARTE DEL Presidente de Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática PRD, el C. Leobigildo Arriaga Reyes, donde menciona que las instalaciones donde se encuentran ubicado la oficina del Partido de la Revolución Democrática PRD, es propiedad del mismo, por lo cual no se deroga ningún gasto por concepto de renta u otros asimilables. Anexando la credencial de elector del mismo.*
7. *Evidencia de foto de las instalaciones de la oficina del Partido de la Revolución Democrática PRD.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización e informa la situación de cada distrito electoral, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida

#### **Primer Periodo Presidente Municipal**

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistemas Integral de Fiscalización no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto de otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 9** del oficio de notificación y **ANEXO 8** del presente Dictamen.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15

*Se anexa a la presente de manera digital, en cada caso particular en el anexo 9, la justificación mediante la cual se aclara el motivo por el cual no se contó con casa de campaña, por lo que solicito a esta autoridad fiscalizadora su flexibilidad de criterio en cuanto a observación.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida por cada ayuntamiento, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida

#### **Primer Periodo Presidente Municipal**

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistemas Integral de Fiscalización no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto de otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CASA DE CAMPAÑA IDENTIFICADA
18	PRESIDENTE MUNICIPAL	GUADALUPE GARCIA VILLALVA	NO
29	PRESIDENTE MUNICIPAL	ANTONIO GASPAR BELTRAN	NO
30	PRESIDENTE MUNICIPAL	PABLO HIGUERA FUENTES	NO
50	PRESIDENTE MUNICIPAL	MA. DE LOURDES GARCIA	NO
53	PRESIDENTE MUNICIPAL	VICARIO PORTILLO MARTINEZ	NO
57	PRESIDENTE MUNICIPAL	VICARIO PORTILLO MARTINEZ	NO
63	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN JAVIER CARMONA VILLAVICENCIO	NO
65	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMALIA MORA EGUILUZ	NO
72	PRESIDENTE MUNICIPAL	ELIZABETH FLORES VALENTIN	NO

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015

- En lo que respecta al candidato del ayuntamiento 29, se adjunta oficio que sustenta la justificación de la decisión den instalar casa de campaña.*
- Del candidato del ayuntamiento 30, se aclara que no se tuvo casa de campaña, se presenta anexo en el punto de aclaraciones.*
- Se aclara del ayuntamiento 53 el registro se realizó en el segundo informe del periodo anexándose los documentales solicitadas, según póliza No. 6.*
- Respecto al ayuntamiento 57 existe un error en la captura de la información debido a que el candidato no corresponde al municipio observado, por lo consiguiente no existen elementos para poder solventar lo requerido.*

- e. *En lo que se refiere a la ausencia de reportes de casa de campaña entregada a la UTF, me permito declarar que la ausencia de dicha inmueble en calidad de rentado o aportados es porque efectivamente no hubo casa de campaña durante toda la campaña a presidenta Municipal de la C. Amalia Mora Eguiluz, sino que se utilizó para acopio y distribución de la escasa propaganda de campaña la propia casa de la candidata, por lo que jamás se utilizó otro domicilio para tal efecto.*
- f. *De los demás candidatos no se cuenta con la aclaración respectiva de lo solicitado.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite reportar la solventación del ayuntamiento 18, 50, 63 y 72. Observación no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda en la vía pública.**

#### **Segundo Periodo Gobernador**

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de*

*Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Gobernador; sin embargo, omitió reportar los en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>NUMERO ID EXURVEY</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA</b>	<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>CANDIDATO BENEFICIADO</b>	<b>ANEXO</b>
Gobernador	Beatriz Mojica Morga	23175	04/05/2015	Panorámicos	Otro Coalición PRD PT	Beatriz Mojica	1
Gobernador	Beatriz Mojica Morga	22684	04/05/2015	Panorámicos	Otro PRD	Beatriz Mojica	2
Gobernador	Beatriz Mojica	23338	05/05/2015	Mantas	Otro PRD PT	Beatriz Mojica	3
Gobernador	Beatriz Mojica	23817	05/05/2015	Mantas	Otro PRD PT	Beatriz Mojica	4
Gobernador	Beatriz Mojica	23818	05/05/2015	Panorámicos	Otro PRD PT	Beatriz Mojica	5
Gobernador	Beatriz Mojica	24433	05/05/2015	Panorámicos	Otro PRD PT	Beatriz Mojica	6
Gobernador	Beatriz Mojica	24622	05/05/2015	Panorámicos	Otro PRD PT	Beatriz Mojica	7
Gobernador	Beatriz Mojica	22841	04/05/2015	Panorámicos	Otro PRD PT	Beatriz Mojica	8
Gobernador	Beatriz Mojica	23263	04/05/2015	Panorámicos	Otro PRD PT	Beatriz Mojica	9
Gobernador	Beatriz Mojica	22974	04/05/2015	Mantas	PRD	Beatriz Mojica	10
Gobernador	Beatriz	22978	04/05/2015	Mantas	PRD	Beatriz Mojica	11

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
	Mojica						
Gobernador	Beatriz Mojica	23344	05/05/2015	Panorámicos	PRD	Beatriz Mojica	12
Gobernador	Beatriz Mojica	23870	05/05/2015	Mantas	PRD	Beatriz Mojica	13

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se informa que los espectaculares identificados con los números 24622 y 22841 si están contenidos dentro del contrato que celebramos para el mes de marzo y que previamente fueron informados a usted.*

*Lo que corresponden a los ID 23175, 22684, 23818, 2433 Y 23263 están incluidas en una facturación de Espacios Publicitarios Estratégicos S.A. de C.V. y que registraremos en el tercer periodo de campaña. Se anexa a manera de información copia de la factura y hoja de identificación de los espectaculares en mención.*

*Por cuanto hace a los ID 23338, 23817, 22974, 22978, 23344 y 23870 se anexan permisos para la colocación de mantas debidamente requisitado.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son copia de la factura y hoja de identificación de los espectaculares y anexan permisos para la colocación de mantas debidamente requisitados, por lo que la observación quedó atendida.

### **Tercer Periodo Gobernador**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema

Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Gobernador; sin embargo, omitió reportar los en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Guerrero	Florencio Villarreal	24603	04/05/2015	Mantas	Gobernador	Beatriz Mojica	1
Guerrero	Pungarabato	22759	04/05/2015	Vallas	Gobernador	Beatriz Mojica	2
Guerrero	Iguala	23275	04/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Beatriz Mojica	3
Guerrero	Acapulco De Juárez	23330	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Beatriz Mojica	4
Guerrero	Acapulco De Juárez	23338	05/05/2015	Mantas	Gobernador	Beatriz Mojica	5
Guerrero	Acapulco De Juárez	23643	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Beatriz Mojica	6
Guerrero	Acapulco De Juárez	56662	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Beatriz Mojica Y Evodio Velázquez	7
Guerrero	Acapulco De Juárez	56929	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Beatriz Mojica	8
Guerrero	Acapulco De Juárez	56931	29/05/2015	Mantas	Gobernador	Beatriz Mojica	9
Guerrero	Acapulco De Juárez	57415	29/05/2015	Mantas	Gobernador	Beatriz Mojica	10
Guerrero	Acapulco De Juárez	57416	29/05/2015	Mantas	Gobernador	Beatriz Mojica	11
Guerrero	Acapulco De Juárez	57419	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Beatriz Mojica	12
Guerrero	Acapulco De Juárez	57627	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Beatriz Mojica	13
Guerrero	Acapulco De Juárez	57748	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Beatriz Mojica	14

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015.

*En relación a esta observación se precisa lo siguiente: que del total de espectaculares y mantas observados, los que se relacionan en el cuadro que procede están debidamente informados mediante el Sistema Integral de Fiscalización que manejamos para la cuenta de la candidata a Gobernadora de lo cual se anexa el archivo digital para su ubicación.*

ENTIDAD	MUNICIPIO	NUMERO ID	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO	ANEXO
GUERRERO	FLORENCIO VILLAREAL	24606	04/05/2015	MANTAS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	1
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	23330	05/05/2015	PANORAMICOS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	2
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	23338	05/05/2015	MANTAS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	3
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	56662	29/05/2015	PANORAMICOS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	4

*Por cuanto hace al resto de espectaculares, mantas y otros, y que se describen en el cuadro que procede, no los podemos reconocer como nuestros porque desconocemos su origen, por lo que estamos iniciando el procedimiento de deslinde respectivo y de lo cual anexamos copia simple.*

ENTIDAD	MUNICIPIO	NUMERO ID	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
GUERRERO	PUNGARABATO	22759	04/05/2015	VALLAS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	2
GUERRERO	IGUALA	23275	04/05/2015	PANORAMICOS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	3
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	23643	05/05/2015	PANORAMICOS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	6
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	56929	29/05/2015	PANORAMICOS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	8
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	56931	29/05/2015	MANTAS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	9
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	57415	29/05/2015	MANTAS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	10
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	57416	29/05/2015	MANTAS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	11
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	57419	29/05/2015	PANORAMICOS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	12
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	57627	29/05/2015	PANORAMICOS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	13
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	57748	29/05/2015	PANORAMICOS	GOBERNADOR	BEATRIZ MOJICA	14

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido aún cuando indique que iniciaría un Procedimiento de deslinde de 7 Panorámicos y 3 Mantas,

que se mencionaron anteriormente, consecuentemente dicho deslinde se analizará en el apartado respectivo.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 143 numeral 1, inciso b) del reglamento de Fiscalización.

### Primer Periodo de Diputado Local

- ♦ *Al efectuar la compulsua correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. A continuación se detallan los casos en comento:*

DIST RITO	CARGO	NOMBRE DEL	NUMERO ID	FECHA	TIPO DE PROPAGAND	CAMPAÑA BENEFICIAD	CANDIDATO BENEFICIAD	ANEXO
1	Diputado local	Socorro Mondragó	24422	05/04/2015	Manta	PRD	Socorro Mondragón	1
13	Diputado local	Gustavo Villanueva	24150	05/04/2015	Manta	PRD	Gustavo Villanueva	2
14	Diputado	Ociel Garcia	24146	05/04/2015	Manta	PRD	Ociel Garcia Trujillo	3
14	Diputado	Ociel García	24601	05/04/2015	Manta	PRD	Ociel Garcia Trujillo	4
14	Diputado	Ociel Garcia	24602	05/04/2015	Manta	PRD	Ociel Garcia Trujillo	5
18	Diputado local	Isidro duarte	22975	04/05/2015	Manta	PRD	Isidro duarte Cabrera	6
25	Diputado local	Jorge Casarrubi	23350	05/04/2015	Panorámicos	PRD	Jorge Casarrubias	7
25	Diputado local	Jorge Casarrubi	23636	05/04/2015	Panorámicos	PRD	Jorge Casarrubias	8
25	Diputado local	Jorge Casarrubi	23871	05/04/2015	Panorámicos	PRD	Jorge Casarrubias	9
25	Diputado local	Jorge Casarrubi	23872	05/04/2015	Manta	PRD	Jorge Casarrubias	10
27	Diputado local	Marco Antonio	23604	05/04/2015	Manta	PRD	Marco Antonio	11
27	Diputado local	Marco Antonio	24826	05/04/2015	Manta	PRD	Marco Antonio	13
27	Diputado local	Marco Antonio	24827	05/04/2015	Manta	PRD	Marco Antonio	14

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

Distrito 1

- a. *El informe de campaña con las correcciones que proceden.*
- b. *Las facturas que amparan el gasto del espectacular panorámico señalado en el cuadro que antecede.*
- c. *Las copias de los cheques de los gastos con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” no se anexan debido a que el pago se generó en el periodo 2.*
- d. *Resumen con la información de las hojas membretadas de los anuncios que amparen los gastos señalados en el cuadro que antecede y el periodo en el que permanecieron colocados, en hoja de cálculo electrónica, de forma impresa y en medio magnético.*
- e. *El contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor debidamente requisitado y firmado, en el que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- f. *El informe de contratación de anuncios espectaculares panorámicos con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.*
- g. *No se realizó el aviso al consejo del Instituto referente a la contratación de la propaganda debido a que no rebasa lo estipulado que es de 1500 sm.*
- h. *Así mismo le comunico que se anexa la información de manera impresa y digital.*

Distrito 14

*Se hace la siguiente aclaración*

- a. *No se hizo ninguna modificación, se anexa el informe normal que se envió en tiempo y forma (1).*

- b. *Se anexan las facturas donde amparan la compra de lonas vinil reciclables de 4x4 y de 4x5 (2)*
- c. *Se anexa copia de los cheques donde se realizó el pago de las mismas, cabe mencionar que los cobros de los cheques fueron entre el 18 y 21 de mayo del 2015, ya que no tenía saldo en la cuenta bancaria, y el proveedor nos proporcionó la propaganda a crédito.*
- d. *Se anexa hoja que aparecen los datos que se solicitan de las lonas de vinil reciclables de 4x5, cabe mencionar que la que se encontraba en carretera Acapulco–Pinotepa era de doble vista, siendo el propietario el mismo. Existe lona de vinil reciclable de 4x4 ubicada en el municipio de Ayutla de los libres, cabe menciona que el propietario se negó a proporcionar su credencial de elector.*
- e. *Se anexan los contratos que se elaboraron el 5 de abril en el cual aparece mi proveedor al que le compre la propaganda, así mismo hago de su conocimiento que solo se informó un contrato, ya que el segundo por haberse pagado el 21 de 05/2015 no se había subido al sistema.*
- f. *No se rentó el espacio, ya que la persona que es propietaria del predio nos hizo una aportación de simpatizantes e especie, que es la Estructura metal, ya que el señor Rubén Zúñiga Lorenzo no se dedica a rentar espacios para espectaculares, esa estructura la quitara ya que terminen las campañas.*
- g. *Se hizo un asiento contable mediante el sistema Integral de Fiscalización, donde se informa que está a crédito mi propaganda, en el segundo informe subiré los cheques que se le pagaron al proveedor, así como un segundo contrato que estaba pendiente de él. Y que ya fue cubierto en estos días.*

Distrito 18

- a. *Oficio aclaratorio sobre la colocación de mantas.*
- b. *Fotografías de la lona en cuestión.*
- c. *Permiso pata la colocación de lonas debidamente requisitado*

d. *Aclaro que los documentos fueron integrados mediante el SIF.*

Distrito 25

*Anexo 7- Anexo 8- Anexo 9- Anexo 10.*

Se presenta la siguiente documentación para dar cumplimiento a lo comprendido en los *puntos de la observación número 60: archivo (panorámicos)*

a. *Permiso para colocación de lona firmado por quien autoriza.*

b. *Credencial de elector.*

c. *Fotografía.*

*Me permito aclarar que la propaganda a que se hace referencia no es panorámica ni espectacular, son lonas 1x2 mts., que entrego el CEE del PRD en especie. De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que se subsana esta observación.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta incompleta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, toda vez que omite solventar los distritos No 13 y 27 incumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó no atendida.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 143 numeral 1, inciso b) del reglamento de Fiscalización.

### **Primer Periodo**

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Diputado Local en el estado de*

Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO	ANEXO DEL DICTAMEN
Guerrero	San Marcos	24150	05/05/2015	Manta	Diputado local	Gustavo Villanueva	2	9
Guerrero	Tlapa De Comonfort	23604	05/05/2015	Mantas	Diputado local	Marco Antonio	11	10
Guerrero	Tlapa De Comonfort	24826	05/05/2015	Mantas	Diputado local	Marco Antonio	12	11
Guerrero	Tlapa De Comonfort	24827	05/05/2015	Mantas	Diputado local	Marco Antonio	13	12

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11390/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/047/2015 del 22 de mayo de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad en mantas que benefician a candidatos al cargo de diputado local; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con los candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

#### DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	88 Impresión de Lonas medidas 3m x 2m	354.00 + IVA 410.64	\$36,136.32
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	150 Impresión de lona medidas 1.50m x 1m	88.50 + IVA 102.66	15,399.00
██████████	631	27-05-15	Importaciones y exportaciones Higuera, S.A. de C.V.	100 m2 lonas de 2x1 10m2	35 + IVA Por m2 40.60	4,060.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Gustavo Villanueva</i>	Mantas 4x2m	1	\$410.64	\$410.64
<i>Marco Antonio</i>	Mantas 1x5m Construyamos un mejor futuro	3	410.64	1231.92
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,642.56</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$1,642.56, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### **Segundo Periodo de Diputado Local**

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Presidente Municipal; sin embargo, omitió reportar los en su informe. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	ANEXO
27	Diputado Local	Tlapa De Comonfort	Marco Antonio García Morales	26718	08/05/2015	Manta	2
27	Diputado Local	Tlapa De Comonfort	Marco Antonio García Morales	57281	29/05/2015	Manta	3
27	Diputado Local	Tlapa De Comonfort	Marco Antonio García Morales	57282	29/05/2015	Manta	4
27	Diputado Local	Tlapa De Comonfort	Marco Antonio García Morales	57501	29/05/2015	Manta	5
27	Diputado Local	Tlapa De Comonfort	Marco Antonio García Morales	57503	29/05/2015	Manta	6
27	Diputado Local	Tlapa De Comonfort	Marco Antonio García Morales	57504	29/05/2015	Manta	7
27	Diputado Local	Tlapa De Comonfort	Marco Antonio García Morales	57722	29/05/2015	Manta	8
27	Diputado Local	Tlapa De Comonfort	Marco Antonio García Morales	57723	29/05/2015	Manta	9
27	Diputado Local	Tlapa De Comonfort	Marco Antonio García Morales	57726	29/05/2015	Manta	10

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015

*Es conveniente aclarar que ninguna de las mantas observadas se refiere a espectaculares, de igual forma las medidas no superan los doce metros cuadrados como bien lo señalan en cada uno de los anexos, por lo tanto solicito a esta autoridad fiscalizadora, deje sin efectos esta observación. De igual forma se aclara que las lonas observadas ya fueron incluidas en el Sistema Integral de Fiscalización en el informe correspondiente, anexando los requisitos que en cada caso en particular se requieren.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida

### **Primer Periodo Presidente Municipal**

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Presidente Municipal; sin embargo, omitió reportar los en su informe. A continuación se detalle el caso en comento*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Presidente Municipal 51	Ambrosio Soto Duarte	22972	04/05/15	MANTAS	Presidente Municipal	Ambrosio Soto Duarte	2
Presidente Municipal	Evodio Velázquez	24435	04/05/15	MUEBLES URBANOS	Presidente Municipal	Evodio Velázquez	3
Presidente Municipal	Evodio Velázquez	56662	29/05/15	PANORAMICOS	Presidente Municipal	Evodio Velázquez	4
Presidente Municipal	Evodio Velázquez	57234	29/05/15	PANORAMICOS	Presidente Municipal	Evodio Velázquez	5
Presidente Municipal	Evodio Velázquez	57880	29/05/15	MANTAS	Presidente Municipal	Evodio Velázquez	6
Presidente Municipal	Evodio Velázquez	57917	29/05/15	PANORAMICOS	Presidente Municipal	Evodio Velázquez	7
Presidente Municipal	Evodio Velázquez	58574	30/05/15	PANORAMICOS	Presidente Municipal	Evodio Velázquez	8
Presidente Municipal	Evodio Velázquez	58788	30/05/15	PANORAMICOS	Presidente Municipal	Evodio Velázquez	0
Presidente Municipal 50	Ma De Lourdes García Flores	43786	26/05/15	MANTAS	Presidente Municipal	Ma De Lourdes García Flores	11
Presidente Municipal 50	Ma De Lourdes García Flores	43787	26/05/2015	MANTAS	Presidente Municipal	Ma De Lourdes García Flores	12
Presidente Municipal	Evodio Velázquez	57435	29/05/15	MANTAS	Presidente Municipal	Evodio Velázquez	13

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/056/2015 del 11 de junio 2015.

*Respecto a la observación realizadas hacia el candidato Jesús Evodio Velázquez Aguirre, tengo a bien aclarar que el mueble urbano con número ID EXUVERU 24435, en el anexo 32 y los demás anexos que se nos proporcionó no aparece ningún espectacular del candidato, comento que nuestro espectaculares y propaganda fueron registrados en las pólizas antes mencionadas.*

*Los demás espectaculares que se le adjudican al candidato corresponden a fechas del 29/06/2015 y 30/06/2015 mismos que corresponden al segundo informe de campaña.*

*En relación a la observación realizada en el anexo 11 y 12 a la candidata Ma. De Lourdes García Flores, se aclara que al analizar*

*dichos anexos de la observación que nos ocupa, los mismo no corresponden a la candidata, por lo que la observación resulta improcedente, se manifiesta que no se manejó ningún espectacular durante esta campaña.*

*En cuanto al candidato Ambrosio Soto Duarte, comento que no se realizó aclaración alguna sobre el caso en comento.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta una parte de la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omite reportar la solventación del ayuntamiento 50 y 51. En el caso del Ayuntamiento 50 no reconoce la colocación de mantas y el ayuntamiento 51 no solventa la observación, por lo que se la observación quedo no Atendida.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 143 numeral 1, inciso b) del reglamento de Fiscalización.

## **DETERMINACIÓN DEL COSTO**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	88 Impresión de Lonas medidas 3m x 2m	354.00 + IVA 410.64	\$36,136.32
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	150 Impresión de lona medidas 1.50m x 1m	88.50 + IVA 102.66	15,399.00
██████████	631	27-05-15	Importaciones y exportaciones	100 m2 lonas de 2x1 10m2	35 + IVA Por m2	4,060.00

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
			Higuera, S.A. de C.V.		40.60	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Ma. De Lourdes García Flores</i>	Mantas 1x1m Honestidad y Firmeza Pilcaya	2	\$410.64	\$821.28
<i>Ambrosio Soto Duarte</i>	Mantas 4x2m Rescatemos Pungarabato	1	410.64	410.64
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,231.92</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$1,231.92, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### Primer Periodo Presidente Municipal

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió reportar los en su informe. A continuación se detalla el caso en comento*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
<i>Presidente Municipal 36</i>	<i>Oscar Díaz Bello</i>	<i>22886</i>	<i>04/05/15</i>	<i>Panorámico</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>Oscar Díaz Bello</i>	<i>10</i>
<i>Presidente Municipal 36</i>	<i>Oscar Díaz Bello</i>	<i>22888</i>	<i>04/05/15</i>	<i>Panorámico</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>Oscar Díaz Bello</i>	<i>11</i>
<i>Presidente Municipal 36</i>	<i>Oscar Díaz Bello</i>	<i>23110</i>	<i>04/05/15</i>	<i>Cajas De Luz</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>Oscar Díaz Bello</i>	<i>12</i>
<i>Presidente Municipal</i>	<i>Fredislinda Vázquez</i>	<i>23605</i>	<i>05/05/15</i>	<i>Mantas</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>Fredislinda Vázquez Sierra</i>	<i>13</i>
<i>Presidente Municipal</i>	<i>Fredislinda Vázquez</i>	<i>23609</i>	<i>05/05/15</i>	<i>Mantas</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>Fredislinda</i>	<i>14</i>

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
						Vázquez	
Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	23717	05/05/15	Mantas	Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	15
Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	23719	05/05/15	Mantas	Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	16
Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	26715	08/05/15	Mantas	Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	17
Presidente Municipal	Antonio Gaspar	24426	05/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Antonio Gaspar	18
Presidente Municipal 61	Flora Flores Elguea	39653	22/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Flora Flores Elguea	19
Presidente Municipal 61	Flora Flores Elguea	39657	22/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Flora Flores Elguea	20
Presidente Municipal 36	Oscar Díaz Bello	56949	29/05/15	Marquesina	Presidente Municipal	Oscar Díaz Bello	21
Presidente Municipal 67	Silvia Vázquez	57098	29/05/15	Manta	Presidente Municipal	Silvia Vázquez	22
Presidente Municipal 67	Silvia Vázquez	57278	29/05/15	Manta	Presidente Municipal	Silvia Vázquez	23
Presidente Municipal 67	Silvia Vázquez	57280	29/05/15	Manta	Presidente Municipal	Silvia Vázquez	24

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015.

*Candidato Oscar Díaz Bello, con respecto a sus cuatros espectaculares observados se anexa escrito de justificación, en el que se solicita prórroga para solventar las observaciones realizadas al mencionado candidato en virtud de los acontecimientos sucedidos a su representante financiero, el cual se menciona en el escrito antes referido y que se anexa a la presente.*

*Respecto a la candidata Fredislinda Vázquez Paz, es preciso aclarar que ya no participo como candidata presidente municipal por el municipio de Tlapa de Comonfort, entendiéndose que ya no realizo actos ni actividades de campaña. Por lo que nos vemos imposibilitados a dar respuesta a las observaciones.*

*Para el caso del candidato Antonio Gaspar Beltrán, se incorporó al SIF, la información procedente y requerida, así mismo se anexa a la presente aclaraciones al respecto en archivo digital.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que no presenta toda la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, omite presentar la solventación de los ayuntamientos; 36, 61 y 67, por lo que se la observación quedó no atendida.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 143 numeral 1, inciso b) del reglamento de Fiscalización.

## **DETERMINACIÓN DEL COSTO**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	88 Impresión de Lonas medidas 3m x 2m	354.00 + IVA 410.64	\$36,136.32
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	150 Impresión de lona medidas 1.50m x 1m	88.50 + IVA 102.66	15,399.00
██████████	631	27-05-15	Importaciones y exportaciones Higuera, S.A. de C.V.	100 m2 lonas de 2x1 10m2	35 + IVA Por m2 40.60	4,060.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Flora Flores Elguea</i>	Mantas 1x1m Honestidad y Firmeza Pilcaya	3	\$410.64	\$1,231.92
<i>Silvia Vázquez</i>	Mantas 4x2m Rescatemos Pungarabato	2	410.64	821.28
<i>Oscar Diaz Bello</i>	Panorámicos	2	6,000.00	12,000.00
	Caja de Luz	1	5,000.00	5,000.00
	Marquesina	1	410.64	410.64
<b>TOTAL</b>				<b>19,463.84</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$19,463.84, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Presidente Municipal en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO	ANEXO DEL DICTAMEN
Guerrero	Pilcaya	43786	26/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Ma De Lourdes Garcia Flores	11	13
Guerrero	Pilcaya	43787	26/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Ma De Lourdes Garcia Flores	12	14
Guerrero	Pungarabato	22972	04/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Ambrosio Soto Duarte	2	15

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15056/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/057/2015 del 11 de junio 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad en mantas que benefician a candidatos al cargo de presidente Municipal; razón por la cual, la observación se consideró no Atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con los candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	88 Impresión de Lonas medidas 3m x 2m	354.00 + IVA 410.64	\$36,136.32
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	150 Impresión de lona medidas 1.50m x 1m	88.50 + IVA 102.66	15,399.00
██████████	631	27-05-15	Importaciones y exportaciones Higuera, S.A. de C.V.	100 m2 lonas de 2x1 10m2	35 + IVA Por m2 40.60	4,060.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Ma. De Lourdes García Flores</i>	Mantas 1x1m Honestidad y Firmeza Pilcaya	2	\$410.64	\$821.28
<i>Ambrosio Soto</i>	Mantas 4x2m	1	410.64	410.64

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Duarte	Rescatemos Pungarabato			
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,231.92</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$1,231.92, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Presidente Municipal en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO	ANEXO DEL DICTAMEN
Guerrero	Iguala	22886	04/05/2015	Panorámico	Presidente Municipal	Oscar Díaz Bello	10	8
Guerrero	Iguala	22888	04/05/2015	Panorámico	Presidente Municipal	Oscar Díaz Bello	11	16
Guerrero	Iguala	23110	04/05/2015	Cajas De Luz	Presidente Municipal	Oscar Díaz Bello	12	17
Guerrero	Iguala	56949	29/05/15	Marquesina	Presidente Municipal	Oscar Díaz Bello	21	18
Guerrero	Tetipac	39653	22/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Flora Flores Elguea	19	19
Guerrero	Tetipac	39657	22/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Flora Flores Elguea	20	20
Guerrero	Tlapa de Comonfort	23605	05/05/15	Mantas	Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	13	21
Guerrero	Tlapa de Comonfort	23609	05/05/15	Mantas	Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	14	22
Guerrero	Tlapa de Comonfort	23717	05/05/15	Mantas	Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	15	23
Guerrero	Tlapa de	23719	05/05/15	Mantas	Presidente	Fredislinda	16	24

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO	ANEXO DEL DICTAMEN
	Comonfort				Municipal	Vázquez		
Guerrero	Tlapa de Comonfort	26715	05/05/15	Mantas	Presidente Municipal	Fredislinda Vázquez	17	25

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15055/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/055/2015 del 11 de junio 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad en mantas que benefician a candidatos al cargo de presidente Municipal; razón por la cual, la observación se consideró no Atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con los candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	88 Impresión de Lonas medidas 3m x 2m	354.00 + IVA 410.64	\$36,136.32
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	150 Impresión de lona medidas 1.50m x 1m	88.50 + IVA 102.66	15,399.00
██████████	631	27-05-15	Importaciones y exportaciones Higuera, S.A. de C.V.	100 m2 lonas de 2x1 10m2	35 + IVA Por m2 40.60	4,060.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Oscar Díaz Bello	Panorámicos 7 x 7mts	2	6000.00	12,000.00
Oscar Díaz Bello	Cajas De Luz 4x2 mts	1	5000.00	5000.00
Oscar Díaz Bell	Marquesina 1x7mts	1	410.64	410.64
Flora Flores Elguea	Mantas 1x5m	2	410.64	821.28
Silvia Orfelina Vázquez	Mantas 3x2m Honestidad y Firmeza para Tlapa	5	410.64	2,053.20
<b>TOTAL</b>				<b>\$20,285.12</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$20,285.12, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### c.3 Monitoreo en páginas de internet y redes sociales

#### Segundo Periodo Diputado Local

*De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.*

*El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.*

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por el C. Mario Alberto Chávez Carbajal candidato a Diputado Local por el Distrito 19, por el Partido de la Revolución Democrática; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN	ANEXO
Diputado Local	Mario Alberto Chávez Carbajal	03/06/2015	Publicación en Red Social	<a href="https://www.facebook.com/photo.php?fbid=14515949897669&amp;set=a.652477168101552.73741825.100000178238692&amp;type=1&amp;thea">https://www.facebook.com/photo.php?fbid=14515949897669&amp;set=a.652477168101552.73741825.100000178238692&amp;type=1&amp;thea</a>	Banderas, Lonas, globos, equipo de sonido, escenario	1

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15977/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/060/2015 del 21 de junio 2015

*“Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización lo siguiente:*

- *Contrato de comodato del equipo de sonido.*
- *Recibo de aportación en especie del equipo de sonido.*
- *Aclaración de los gastos de observación en el evento realizado el día 03 de junio de 2015.*

De la revisión realizada al oficio y las pruebas presentadas por el Representante Financiero del PRD, se advierte que presenta la documentación requerida mediante el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo así con lo solicitado, por lo que esta observación quedó atendida.

#### **c.4 Producción de Mensajes para Radio y T.V.**

##### **Primer Periodo Gobernador**

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y en televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni evidencias de las erogaciones. A continuación se indica los resultados obtenidos:*

<i>VERSION</i>	<i>NOMENCLATURA</i>	<i>RADIO</i>	<i>NOMENCLATURA</i>	<i>TELEVISIÓN</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Presentación Guerrero</i>	<i>RA00401-15</i>	<i>1</i>	<i>RV00281-15</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Beatriz Mojica Propuestas</i>	<i>RA0125-15</i>	<i>1</i>	<i>RV00281-15</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Suma</i>		<i>2</i>		<i>2</i>	<i>4</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7879/2015.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/021/2015 del 22 de abril 2015.

**Aclaración** *“En este punto se informa que la falta de registro del pasivo o bien del pago de los servicios prestados por la producción de los promocionales que están siendo utilizados para promocionar la imagen de la candidata a gobernadora Beatriz Mojica Morga, no son atribuibles a nosotros, lo anterior en virtud de que con fecha 17 de marzo del presente año le fue enviado un oficio al proveedor Pedro Hernández Albarrán, propietario de la empresa digital Media, Productora de Audio y video” para requerirle la factura que amparara los servicios prestados, misma que nos fue enviada hasta el 21 de abril del presente año, por lo que el pago correspondería la segundo periodo”.*

- ✓ *Presentan una factura con folio 224E con un importe \$92,800.00 con fecha 21 de Abril 2015.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida incompleta; omitió presentar; el contrato de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallaran con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes, muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión razón por la cual la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Segundo periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Mi voto es para Beatriz</i>			<b>RV01692-15</b>	1	1
<i>Beatriz Mojica Propuestas 2</i>	<b>RA01399-15</b>	1			
<i>Jingle Beatriz Mojica</i>	<b>RA01580-15</b>	1			
<i>Salario digno Guerrero</i>	<b>RA01233-14</b>	1			
<b>Totales</b>		<b>3</b>		<b>1</b>	<b>4</b>

*Se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11379/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/029/2015 del 22 de mayo 2015.

*Se anexa copia de las facturas 240e y 241e que soportan los gastos de producción de los spots en mención misma que se registra en el tercer periodo de campaña.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida incompleta; omitió presentar; el contrato de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallaran con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes, muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión razón por la cual la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer Periodo**

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

<b>VERSIÓN</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>RADIO</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>TELEVISIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Mi voto útil</i>	<b>RA02975-15</b>	<b>1</b>	<b>RV02012-15</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Totales</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>2</b>

*Se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15974/15.

Escrito de respuesta número CEEPRD/SF/UTF/031/2015 del 21 de junio 2015

*Se anexa a través del SIF la documentación faltante observada, así mismo copia física del recibo de donación, contrato de donación debidamente requisitado y cotizaciones que describen el bien aportado en donación.*

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que PRD presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son, el contrato de donación, recibo de aportación, razón por la cual la observación quedó atendida.

## **Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Guerrero.**

### **Informes**

1. Los sujetos obligados presentaron 201 “Informes de Campaña” correspondientes al proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Guerrero, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, como se detalla a continuación:

<b>CARGOS DE ELECCIÓN</b>	<b>PRIMER PERIODO</b>	<b>SEGUNDO PERIODO</b>	<b>TERCER PERIODO</b>	<b>SUMA</b>
Gobernadora	1	1	1	3
Diputados Locales	24	24	N/A	48
Ayuntamientos	74	76	N/A	150
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>201</b>

2. Los sujetos obligados omitieron registrar en el Sistema Integral de Fiscalización el “Informe de Campaña” de la candidata al cargo de Gobernadora correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Los sujetos obligados presentaron 10 “Informes de Campaña” de candidatos a cargos de elección, fuera del plazo establecido por la Ley, como se detalla a continuación:

<b>CARGOS DE ELECCIÓN</b>	<b>PRIMER PERIODO</b>	<b>SEGUNDO PERIODO</b>	<b>TERCER PERIODO</b>	<b>SUMA</b>
Gobernadora	1	0	0	1
Diputados Locales	0	0	N/A	0
Ayuntamientos	1	8	N/A	9
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Los sujetos obligados omitieron presentar 18 “Informes de Campaña” de candidatos a cargos de elección, como se detalla a continuación:

<b>CARGOS DE ELECCIÓN</b>	<b>OMISO</b>
Gobernadora	0
Diputados Locales	7
Ayuntamientos	11
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para

efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

5. PRD reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputado Local y miembro de Ayuntamiento Ingresos por un monto de \$27,678,998.86. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

### Gobernador

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$15,194,366.32</b>	<b>81.04</b>
En efectivo	\$13,227,238.32		
En especie	1,967,128.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>3,063,777.63</b>	<b>16.34</b>
En efectivo	1,396,770.96		
En especie	1,667,006.67		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>488,930.00</b>	<b>2.61</b>
En efectivo	0.00		
En especie	488,930.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>1,048.05</b>	<b>0.01</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,748,122.00</b>	<b>100</b>

### Diputado Local

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$369,080.95</b>	<b>7.07</b>
En efectivo	\$369,080.95		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>2,967,150.43</b>	<b>56.81</b>
En efectivo	1,567,363.99		
En especie	1,399,786.44		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>93,513.22</b>	<b>1.79</b>
En efectivo	8,215.22		
En especie	85,298.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>122,673.92</b>	<b>2.35</b>
En efectivo	52,750.48		
En especie	69,923.44		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>128,435.62</b>	<b>2.46</b>
En efectivo	16,000.00		
En especie	112,435.62		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>107.73</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>26,932.64</b>	<b>0.52</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,707,894.51</b>	<b>100</b>

## Ayuntamiento

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$407,343.81</b>	<b>7.80</b>
En efectivo	\$392,208.90		
En especie	15,134.91		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>4,244,597.18</b>	<b>81.27</b>
En efectivo	2,972,146.85		
En especie	1,272,450.33		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>177,829.37</b>	<b>3.40</b>
En efectivo	52,650.05		
En especie	125,179.32		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>52,301.94</b>	<b>1.00</b>
En efectivo	26,017.30		
En especie	26,284.64		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>247,895.77</b>	<b>4.75</b>
En efectivo	11,631.76		
En especie	236,264.01		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>127.39</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>92,886.89</b>	<b>1.78</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,222,982.35</b>	<b>100</b>

6. El PRD no comprobó la diferencia de ingresos del Ayuntamiento 22, corresponde al candidato Jesús Villanueva Aguirre, entre el informe reportado contra los saldos reflejados en las pólizas y evidencia, el importe es de \$9,321.90.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El PRD registró pólizas por concepto de Ingresos que carecen de soporte documental por un importe de \$15,371.12.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido omitió exhibir el soporte documental de diversas pólizas de egresos en sus informes de campaña por un importe de \$65,017.59.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Egresos

9. PRD reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputado Local y miembro de Ayuntamiento Ingresos por un monto de \$26,820,871.43. Los egresos en comento se detallan a continuación:

### Gobernador

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$14,311,317.97</b>	<b>76.46</b>
Páginas de internet	\$13,920.00		
Cine	1,000,000.00		
Espectaculares	1,597,094.66		
Otros	11,700,303.31		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>3,118,509.94</b>	<b>16.66</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>987,860.00</b>	<b>5.28</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>300,440.00</b>	<b>1.61</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,718,127.91</b>	<b>100</b>

### Diputado Local

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2,469,284.17</b>	<b>50.42</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	73,146.38		
Otros	2,396,137.79		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>723,376.89</b>	<b>14.77</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios</b>		<b>361.80</b>	<b>0.01</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>12,760.00</b>	<b>0.26</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,205,782.86</b>	<b>100</b>

## Ayuntamiento

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$3,815,627.42</b>	<b>77.92</b>
Páginas de internet	\$47,782.80		
Cine	0.00		
Espectaculares	266,997.02		
Otros	3,500,847.60		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>1,031,419.24</b>	<b>21.06</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios</b>		<b>49,914.00</b>	<b>1.02</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,896,960.66</b>	<b>100</b>

10. El Partido omitió presentar el soporte documental en gastos de propaganda y operativos en sus informes de campaña por \$75,047.65 como se detalla a continuación:

CARGO	DESCRIPCION	CUENTA	MONTO
Gobernador	Omitió presentar documentación soporte	Gastos operativos	\$38,887.43
Ayuntamiento Zihuatanejo	Omitió presentar documentación soporte	Gastos de propaganda en la vía pública.	\$3,580.22
Ayuntamiento de Teloloapan.	documentación soporte	Gastos operativos	\$24,580.00
Ayuntamiento de Teloloapan.	Omitió presentar documentación soporte	Gastos en diarios	\$8,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$75,047.65</b>

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Monitoreos

11. El Partido omitió reportar gastos de propaganda en sus informes de Campaña, por \$252,864.36 como se detalla a continuación:

CARGO	CANDIDATO	CONCEPTO	MONTO
Gobernador	Beatriz Mojica Morga	Deslinde de Gastos	\$60,777.16
Gobernador	Beatriz Mojica Morga	Espectaculares	147,000.00

CARGO	CANDIDATO	CONCEPTO	MONTO
Gobernador	Beatriz Mojica Morga	Mantas	1,231.92
Diputado	Gustavo Villanueva	Mantas	410.64
Diputado	Marco Antonio	Mantas	1,231.92
Ayuntamientos	Ma. De Lourdes García Flores	Mantas	821.28
Ayuntamientos	Ma. De Lourdes García Flores	Mantas	821.28
Ayuntamientos	Ambrosio Soto Duarte	Mantas	410.64
Ayuntamientos	Ambrosio Soto Duarte	Mantas	410.64
Ayuntamientos	Oscar Díaz Bello	Panorámicos	12,000.00
Ayuntamientos	Oscar Díaz Bello	Cajas De Luz	5000
Ayuntamientos	Oscar Díaz Bello	Marquesina	410.64
Ayuntamientos	Oscar Díaz Bello	Panorámicos, Cajas De Luz	17,410.64
Ayuntamientos	Flora Flores Elguea	Mantas	821.28
Ayuntamientos	Flora Flores Elguea	Mantas	1,231.92
Ayuntamientos	Silvia Orfelina Vázquez	Mantas	2,053.20
Ayuntamientos	Silvia Orfelina Vazquez	Mantas	821.2
<b>TOTAL</b>			<b>\$252,864.36</b>

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

12. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la entidad, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.

13. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

### **Saldos Finales**

14. Al reportar el partido ingresos por un monto total de \$27,678,998.86 y egresos por un monto total \$26,820,871.43 su saldo final asciende a \$858,127.43.
15. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.